COLEGIO CAMPESTRE DIOCESANO PAULO VI

CAMBIO



COLEGIO CAMPESTRE DIOCESANO PAULO VI

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI 2021 - 2026

GESTION DIRECTIVA

1. Componente Conceptual Identificación General
 - 1.1 Identificación Oficial
 - 1.1 Identificación Pedagógica Curricular
 - 1.2 Requisitos Legales
2. Principios y Fundamentos. Horizonte Institucional. Gestión Directiva
 - 2.1 Reseña Histórica Institucional
 - 2.2 Fundamentación Espiritual
 - 2.3 Misión
 - 2.4 Visión
 - 2.5 Filosofía
 - 2.6 Principios y Fundamentos
 - 2.7 Horizonte Institucional
 - 2.8 Política de Calidad
 - 2.9 Símbolos Institucionales
 - 2.10 Perfiles
 - 2.11 Perfil del Estudiante
 - 2.12 Perfil del Docente
 - 2.13 Perfil del Padre de Familia
 - 2.14 Perfil del Personal Administrativo
3. Objetivos de la Gestión Directiva
 - 3,1 Objetivos Generales
 - 3.2 Objetivos Específicos
4. Gestiones – Dimensiones
 - 4.1 **Dimensión Espiritual** – Propia Institucional
 - 4.2 **Dimensión de Convivencia**
 - 4.2.1 Manual de Convivencia
 - 4.2.2 Reglamento de docentes
 - 4.2.3 Gobierno Escolar
 - 4.2.4 Los órganos del gobierno escolar
 - 4.2.5 Funciones de los órganos del gobierno escolar

4.3 **Dimensión Académica**

4.3.1 Estrategia Pedagógica – Gestión Académica

4.3.2 Enfoque Pedagógico

4.3.3 Modelo Pedagógico

4.3.4 Planes de Estudio. Criterios de Evaluación y promoción

4.3.5 Pensum

4.3.6 Planes de Estudio

4.3.7 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantes SIEE

Proyectos Pedagógicos

4.3.8 Educación para la Sexualidad Construcción de Ciudadanía PESCC

4.3.9 Proyecto de Educación Ambiental PRAES

4.3.10 Proyecto de Convivencia Escolar.

Competencias Ciudadanas

Formación en Derechos Humanos y Catedra de Paz

4.3.11 Recreación y Deporte Aprovechamiento del Tiempo Libre

4.3.12 Proyecto de Afrocolombianidad

5. **Gestión Administrativa y Financiera**

Costos Educativos. Gestión Administrativa y Financiera

5.1 Matricula

5.2 Pensión

5.3 Cobros Periódicos

5.4 Contrato de Servicio Educativo

5.5 Estructura y administración – Organigrama

6. Gestión de Comunidad

Gestión de Comunidad - Relación con otras organizaciones

6.1 Medios de Comunicación

6.2 Instituciones Comunitarias

6.3 Foro Educativo

6.4 Festivales

6.5 Encuentros Culturales

6.6 Intercolegiados

6.7 Labor Social

4.1 DIMENSION ESPIRITUAL – FORMACION DEL SER -PROPIA DE LA INSTITUCION

La Dimensión Espiritual ocupa el primer lugar en la formación Institucional. La Institución como Escuela Católica tiene su Proyecto Educativo basado en la Fe Católica expresado en los Mandamientos de Dios Nuestro Señor y de la Iglesia.

4.1.1 Itinerario Espiritual

4.1.2 Actos Litúrgicos

4.1.3 Derechos y deberes

4.2 DIMENSION DISCIPLINARIA Y DE CONVIVENCIA

Manual de Convivencia y Reglamento de Docentes – Gestión de Convivencia

4.2.1 Manual de Convivencia

4. 2.2 Reglamento de docentes

4. 2.3 Gobierno Escolar

4. 2.4 Los órganos del gobierno escolar

4.2.5 Funciones de los órganos del gobierno escolar

4. 3 GESTION ACADEMICA - DIMENSION ACADEMICA

4.3.1 Estrategia Pedagógica – Gestión Académica

4.3.2 Enfoque Pedagógico

4.3.3 Modelo Pedagógico

4.3.4 Planes de Estudio. Criterios de Evaluación y promoción

4.3.5 Pensum

4.3.6 Planes de Estudio

4.3.7 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantes SIEE

Proyectos Pedagógicos

4.3.8 Educación para la Sexualidad Construcción de Ciudadanía PESCC

4.3.9 Proyecto de Educación Ambiental PRAES

4.3.10 Proyecto de Convivencia Escolar.

Competencias Ciudadanas

Formación en Derechos Humanos y Catedra de Paz

4.3.11 Recreación y Deporte Aprovechamiento del Tiempo Libre

4.3.12 Proyecto de Afrocolombianidad

5.0 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Costos Educativos. Gestión Administrativa y Financiera

5.1 Matricula

5.2 Pensión

5.3 Cobros Periódicos

5.4 Contrato de Servicio Educativo

5.5 Estructura y administración – Organigrama

6.0 GESTION DE COMUNIDAD

Relación con otras organizaciones – Gestión de Comunidad

6.1 Medios de Comunicación

6.2 Instituciones Comunitarias

6.3 Foro Educativo

6.4 Festivales

6.5 Encuentros Culturales

6.6 Intercolegiados

6.7 Labor Social

COLEGIO CAMPESTRE DIOCESANO PAULO VI

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI 2021 - 2026

1. COMPONENTE CONCEPTUAL

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION GENERAL	
Nombre de la Institución	Colegio Campestre Diocesano Paulo VI
Dirección	Kilómetro 2 Vía al Aeropuerto
Municipio	Cartago
Zona	Urbana
Departamento	Valle del Cauca
Teléfono -Celular	3163195716
E-mail	colegiodiocesanopaulovi@gmail.com

1.1 IDENTIFICACION OFICIAL

Permiso de Funcionamiento	Decreto 216 Marzo 13 de 1967
Sector	Privado
Jornada Diurna	Resolución 1991 Noviembre 9 de 1983
Resolución de Aprobación Jornada Diurna	0699 del 7 de Junio de 1993
Código ICFES	636571
Código DANE	376147000201
NIT	891901979 – 4
Resolución	00115 Enero 27 del 2014 Modifico resolución cambio de nombre

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1.1 IDENTIFICACION PEDAGOGICA CURRICULAR

Calendario	**B**
Jornada	**Única – Matinal**
Carácter	**Mixto**
Modalidad	**Académica**
Niveles que ofrece	**Preescolar, Básica y Media Académica**
Énfasis	**Académico**
Título que Otorga	**Bachiller Académico**

1.2 REQUISITOS LEGALES

El servicio educativo es regulado a nivel nacional por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) a través de documentos legales que se citan a continuación:

- Ley General de Educación ley 115 de febrero 8 de 1994. MEN.
- Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. MEN.
- Ley 1013 de 23 de Enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994

- Ley No. 1029 de 12 de Junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley No. 1029 de 12 de Junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1620 de Marzo 15 del 2013. “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Ley 1732 de Septiembre 1 de 2014. "Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. MEN.
- Decreto 1373 de 2007. Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América
- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Decreto 1965 de septiembre 11 del 2013. “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 0325 de febrero 25 de 2015. Por el cual se establece el Día de la Excelencia Educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN
- Directiva Ministerial No. 15 de agosto 21 de 2009. Por medio de la cual se fijan condiciones de calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos educativos de carácter no oficial

2.0 IDENTIDAD

Principios y Fundamentos. Horizonte Institucional.

Gestión Directiva

2.1 RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION

El Colegio fue fundado por Monseñor José Gabriel Calderón, Obispo de la Diócesis de Cartago, el 26 de marzo de 1967, y mediante Decreto Episcopal 216, durante el Pontificado de Paulo VI.

La Diócesis para tal fin adquiere una casa de habitación ubicada en la carrera 6a. entre calles 16 y 17 con número 16-98, que tenía 13,36 metros de frente con 54 metros de fondo, con paredes de embutido y techos de paja.

Más tarde en el año 1967 el Colegio adquiere un lote de terreno contiguo a la casa de habitación, que mide de frente por la carrera 6a., 46 varas con 40 centímetros y por la calle 17, 62 varas.

Como primer Rector fue designado el Presbítero Humberto López quien abre matrículas para el grado 1o. de bachillerato alcanzando un número de 35 estudiantes por aquella época.

Todos y cada uno de los Rectores han sido Sacerdotes, pues así lo determino su fundador; son ellos:

1966-1967 Presbítero Humberto López	1978-1980 Presbítero Edgar García
1967-1968 Presbítero Claudio Delpero	1980-1981 Presbítero Honorio García
1968-1969 Presbítero Jesús Rojas	1981-1983 Presbítero Héctor Osorio
1969-1970 Presbítero Gustavo Franco	1983-1986 Presbítero Alfonso Vivas
1970-1971 Presbítero Héctor Fabio Murgueitio	1986-1989 Presbítero Aimer Osorio
1971-1974 Presbítero Santiago Bernal	1989-1998.Monseñor José Soleibe Arbeláez
1974-1978 Presbítero César Echeverry	1998- 2022 Presbítero Jesús Alberto Lozano H
	2022 Actual Presbítero Jorge Mario López Serna

La primera promoción fue en el año 1974 y en esta ocasión el Colegio graduó 15 bachilleres. Hasta el año lectivo 1991-2001 el número de egresados de la sección diurna llega a 693 bachilleres constituyéndose en la 27ava. Promoción

2.2 FUNDAMENTACION ESPIRITUAL

Nuestro Obispo fundador Monseñor José Gabriel Calderón Contreras, tomando la Carta Encíclica del Papa Paulo VI "Populorum Progressio" del año 1967, creó El Colegio Campestre Diocesano Paulo VI, para formar hombre y mujeres cristianas que, siguiendo las enseñanzas de la Palabra de Dios y alimentados con el Pan de la Eucaristía, realicen en sus vidas la vocación a la que Dios ha llamado a cada uno.

El Colegio Campestre Diocesano Paulo VI, es una verdadera escuela de virtudes humanas y cristianas

"En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover su propio progreso, porque la vida de cada hombre es una vocación dada por Dios para una misión concreta.

Desde su nacimiento, ha sido dado a todos, como germen, un conjunto de aptitudes y cualidades para hacerlas fructificar: su floración, fruto de la educación recibida en el propio ambiente y del esfuerzo personal, permitirá a cada uno orientarse hacia el destino que le ha sido propuesto por el Creador, dotado de inteligencia y de libertad, el hombre es responsable de su crecimiento, lo mismo que de su salvación, ayudado y a veces estorbado, por los que lo educan y lo rodean, cada uno permanece siempre, sean los que sean los influjos que sobre él se ejercen, el artífice principal de su éxito o fracaso.

Por sólo el esfuerzo de su inteligencia y de su voluntad, cada hombre puede crecer en humanidad, valer más, ser más".

Carta Encíclica "Populorum Progressio" del Papa Paulo VI

Pascua de 1967

2.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Campestre Diocesano Paulo VI de Cartago, es un establecimiento educativo de carácter Confesional Católico, privado, sin ánimo de lucro, propio de la Diócesis de Cartago, fundado el 26 de marzo de 1967, por el Obispo José Gabriel Calderón Contreras; con Licencia de funcionamiento No. 00115 de enero 27 de 2014 expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

El Colegio Campestre Diocesano Paulo VI ofrece educación formal para los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

2.4 MISIÓN

Ser una Escuela Católica con un Proyecto Educativo que permita al estudiante adquirir un compromiso de vida a la luz del Evangelio, cultivando las virtudes humanas y cristianas reveladas por Cristo; y, teniendo la Eucaristía como alimento esencial de esa vida en Cristo. El estudiante Paulista, debe vivir y madurar esas virtudes en su proceso escolar gradual de formación, para que pueda llegar a ser “Discípulo y Misionero”, en el mundo que lo rodea.

2.5 VISIÓN

El Colegio Campestre Diocesano Paulo VI, como Escuela Católica buscará hacia el año 2026, formar hombres y mujeres con sentido crítico, que les permita mantener un diálogo abierto y sincero entre fe y razón; para transformar el mundo con educación y valores católicos, convirtiéndose en un auténtico Discípulo Misionero de Jesucristo para el mundo que lo rodea.

.

2.6 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestro obispo fundador Monseñor José Gabriel Calderón, tomando la Carta Encíclica del Papa Paulo VI "Populorum Progressio" del año 1967, creó la Institución Educativa Diocesana Paulo VI para formar personas cristianas que siguiendo las enseñanzas de la Palabra de Dios y alimentados con el Pan de la Eucaristía, realicen en sus vidas la vocación a la que Dios ha llamado a cada uno.

Una verdadera escuela de virtudes humanas y cristianas.

"En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover su propio progreso, porque la vida de cada hombre es una vocación dada por Dios para una misión concreta.

Desde su nacimiento, ha sido dado a todos, como germen, un conjunto de aptitudes y cualidades para hacerlas fructificar: su floración, fruto de la educación recibida en el propio ambiente y del esfuerzo personal, permitirá a cada uno orientarse hacia el destino que le ha sido propuesto por el Creador, dotado de inteligencia y de libertad, el hombre es responsable de su crecimiento, lo mismo que de su salvación, ayudado y a veces estorbado, por los que lo educan y lo rodean, cada uno permanece siempre, sean los que sean los influjos que sobre él se ejercen, el artífice principal de su éxito o fracaso.

Por sólo el esfuerzo de su inteligencia y de su voluntad, cada hombre puede crecer en humanidad, valer más, ser más".

Carta Encíclica "Populorum Progressio" del Papa Paulo VI

Pascua de 1967

2.7 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Los principios filosóficos que inspiran toda acción o procesos dentro de nuestro plantel son fundamentalmente cristianos:

- Todo lo que la institución realiza tiene su proyección en nosotros y por ende en nuestro entorno
- Todo progreso en la persona se hace posible si reconoce y conserva su libertad, identidad y conciencia ya que existen tres realidades o aspectos de los cuales es imposible aislarse: DIOS, el prójimo y el mundo que lo rodea.
- La vida del hombre se transforma permanentemente, es trascendente: nuestra tendencia a DIOS. Es importante el buscarlo, encontrarlo y conservar nuestra relación con EL, como parte del autoconocimiento

OBJETIVO ESPECIFICO QUE SE PROPONE A TRAVES DEL PEI

- Propender por un funcionamiento coherente por una Comunidad Educativa en la cual el ambiente de diálogo, respeto y amor sirva de base a la convivencia cristiana y ayude a la formación del ESTUDIANTE PAULISTA como persona integral e integrada, activa y positiva en su entorno social.

- Construir con elementos pedagógicos adecuados para la apropiación del conocimiento por parte del educando en el conocimiento de su realidad desde el punto de vista científico, cultural y social para su formación intelectual que lo lleve a ser una persona autónoma, responsable y transcendente.
- Favorecer la formación de la conciencia crítica que lleve a la comunidad educativa a formar parte activa en la solución de los principales problemas que afectan la sociedad local, nacional y mundial siendo objetivo y ético en los cambios y tendencias del mundo.
- Desarrollar la formación de la conciencia crítica para buscar soluciones a las dificultades cotidianas que afectan su entorno y desarrollo emocional.

2.8 POLITICA DE CALIDAD

El Colegio Campestre Diocesano PAULO VI teniendo como base los valores del EVANGELIO busca conservar y proyectar un alto nivel de Formación Humana – Cristiana, académica y de convivencia contribuyendo al Proyecto de vida de la comunidad por medio del mejoramiento continuo de los procesos

A. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Diseñar y aplicar planes de mejoramiento que permitan el crecimiento personal de la Comunidad Educativa.
2. Asegurarse del conocimiento del PEI por la Comunidad Educativa
3. Acompañar al estudiante en la identificación y maduración de un proyecto de vida católico.
4. Garantizar la participación de los Estudiantes y Padres de Familia en los espacios requeridos por la Institución.
5. Garantizar una sana interacción para un adecuado crecimiento personal.
6. Orientar hacia el desarrollo integral de acuerdo a las capacidades del Educando.
7. Proporcionar personal capacitado e idóneo en el desempeño de actividades
8. Establecer comunicación con los Egresados

B. VALORES INSTITUCIONALES

- **Responsabilidad**: Hace referencia al cumplimiento consciente, eficiente y oportuno de los deberes y así disfrutar de los derechos.
- **Libertad.** Capacidad de decidir con responsabilidad por si mismos de acuerdo con las diferentes situaciones que se presenten en la vida.
- **Solidaridad.** Tener una convivencia más amable para una convivencia más llevadera y poder resolver las dificultades cotidianas y disfrutar de los aciertos.
- **Proyecto de Vida**. Nos impulsa a proyectar y valorar la vida en todas sus formas, a expresarla en nuestra cotidianidad como una opción que nos lleve a luchar por ella

C. METAS INSTITUCIONALES

1. Pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que tienen los derechos de los demás, el orden jurídico, dentro del Proceso de la Formación Integral

2. Formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos a la paz, a los principios democráticos, de convivencia armónica,

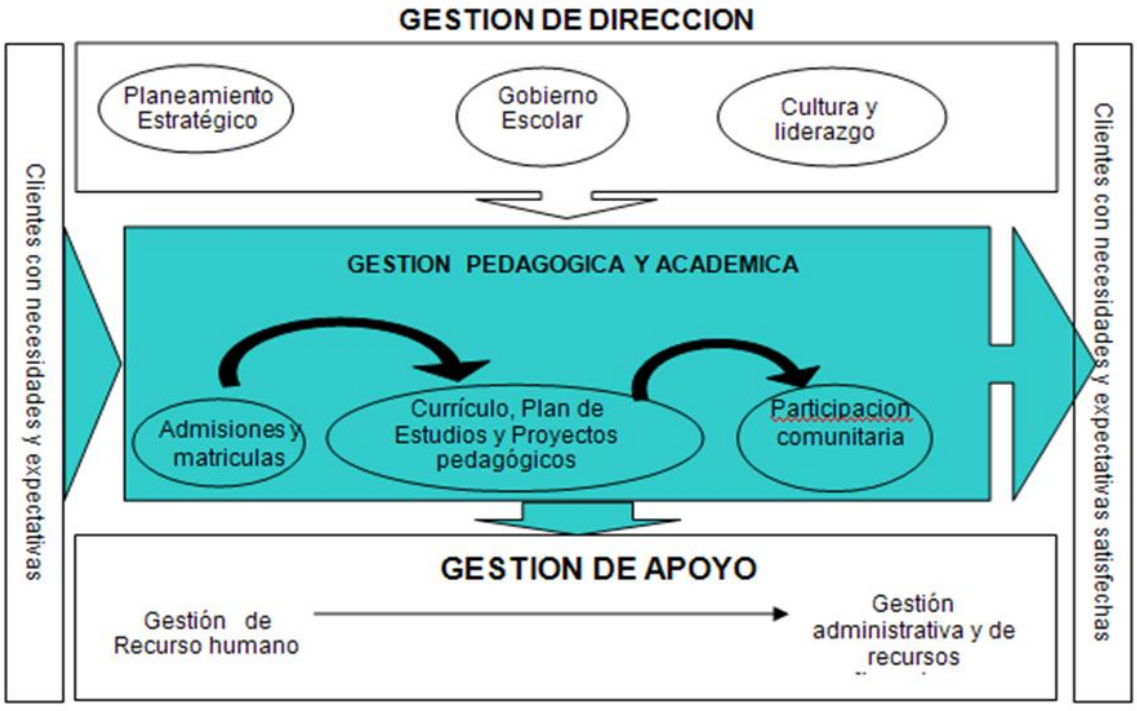
3. La formación para la salud y la higiene, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

4. Formación en el respeto a los valores nacionales y a la idiosincrasia de cada persona dentro de un país pluralista

5. Adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más actualizados lo que le permite a hacer frente a la solución de los problemas de su comunidad y en general de su entorno

6. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que permita resolver conflictos mediante el diálogo y la concertación

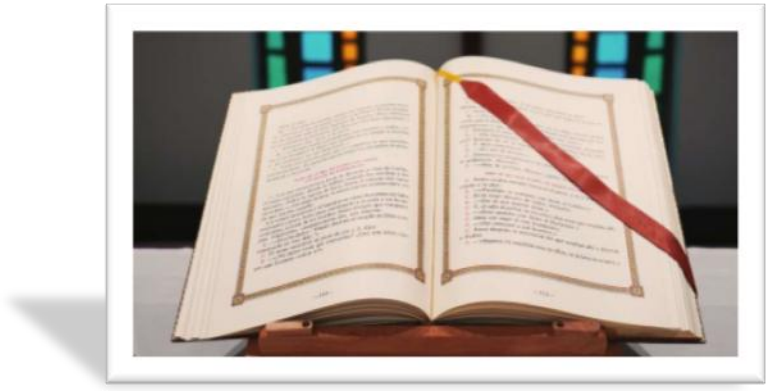
D. MAPA DE PROCESOS



2. 9 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA SAGRADA ESCRITURA

La Palabra de Dios, es la revelación escrita para nosotros inspirada por el Espíritu Santo y se convierte en fundamento, guía y alimento. Ocupa el primer lugar en nuestra formación, es por eso, que antes de iniciar nuestras labores académicas, como comunidad, nos encontramos en nuestra Capilla para escuchar la Palabra del Señor y su mensaje que es vivo y actual.



EL ESCUDO

El Obispo de la Diócesis y fundador del colegio Monseñor José Gabriel Calderón, encontró como símbolo institucional, LA PALMA. Esta planta es considerada en las culturas orientales como símbolo de grandeza y de dignidad personal ya que permanece recta a pesar de los embates del tiempo.

El estudiante de la Institución Educativa Diocesana Paulo VI, es una persona que debe buscar la grandeza y excelencia de su ser, que le permita enfrentar

todas las situaciones que el mundo le presente; él sigue firme en los principios inculcados por su familia y su Institución.

En la parte inferior del escudo se encuentra una cinta que lleva la inscripción **"UT PALMA FLOREBIT"**, la cual significa **"FLORECERÁ COMO LA PALMA"**, haciendo alusión a los frutos que el estudiante de la Institución Educativa Diocesana Paulo VI debe brindar como persona.

LA BANDERA

Su significado está en el color de la tela verde, que expresa la ESPERANZA en una sociedad fundamentada en los valores EVANGÉLICOS que deben asegurar un mejor futuro para el estudiante como ciudadano abierto a un diálogo continuo con el mundo que lo rodea. Cada estudiante debe manifestar estos valores ayudados por sus padres de familia y maestros.



EL HIMNO

La idea de realizar un himno al Colegio, fue liderada por el ex bachiller Carlos Huberto Restrepo, quien en el año de 1989 se gradúa en la Jornada Nocturna y empieza la etapa final de la composición del himno. Quería reflejar en él, el conjunto de valores que representan la Filosofía Paulista y en sí, la personalidad del ser cristiano: el amor, la paz, el trabajo, la honestidad, la justicia, la fe, encierran lo que la Institución quiere aportar en la formación de la juventud de

hoy para las personas del mañana. Quería también el autor hacer un homenaje al primer Obispo de Cartago Monseñor José Gabriel Calderón fundador del colegio.

Fue en 1997 cuando el himno se oficializa con letra y música de Carlos Huberto y los arreglos de Ramiro Fajardo. El himno se estrena oficialmente en la celebración del trigésimo aniversario de la Institución, como otro fruto de un líder Paulista más, que quedará por siempre en la historia del Plantel Educativo.

I ESTROFA

Voces tímidas claman al cielo
por justicia, por paz, por amor
porque vuelva a reinar en su suelo
los valores que Cristo legó.
Como trueno que rompe el silencio
el clamor hasta el Padre llegó
su respuesta fue un gran mensajero
el Obispo Gabriel Calderón.

CORO

Hombres libres de claros principios,
instrumentos de paz y de amor,
forjadores de Fe y de justicia,
de palabra, trabajo y honor.
¡Soy cristiano, me siento orgulloso!
¡Soy Paulista, me siento feliz!
Soy fermento de Cristo en la tierra,
soy un líder Paulista hasta el fin.

II ESTROFA

Y el mensaje del Papa Viajero
fue la ruta que el Pastor trazó
a su pueblo que ansioso clamaba
por Justicia, por Paz, por Amor.
Nombre y carta nos dio como herencia
su mensaje nos dio por misión
por tu obra perenne mil gracias,
siempre vivo Gabriel Calderón

CORO

Hombres libres de claros principios,
instrumentos de paz y de amor,
forjadores de Fe y de justicia,
de palabra, trabajo y honor.
¡Soy cristiano, me siento orgulloso!
¡Soy Paulista, me siento feliz!
Soy fermento de Cristo en la tierra,
soy un líder Paulista hasta el fin.

Letra y música: Carlos Huberto Restrepo

Arreglos: Ramiro Fajardo

ORACIÓN PAULISTA

"THE ANGELUS"

V: El Ángel del Señor anunció a María. R: Y concibió por obra del Espíritu Santo. (Dios te salve María…) *V: He aquí, la esclava del Señor.* R: Hágase en mí, según tu Palabra. (Dios te salve María…) *V: El verbo, de Dios se hizo carne.* R: Y habitó entre nosotros. (Dios te salve María…) *V: Ruega por nosotros Santa Madre de Dios.* R: Para que seamos dignos de alcanzar las promesas y gracias de nuestro Señor Jesucristo. Amén. Te rogamos Señor, infundas tu gracia en nuestros corazones, para que, reconociendo por el anuncio del Ángel, la Encarnación de tu Hijo Jesucristo, consigamos por los méritos de su Pasión y de su Cruz, llegar a la gloria de su Resurrección, por Jesucristo Nuestro Señor. Amén.	*V: The Angel of the Lord declared to Mary.* R: And she conceived of the Holy Spirit. Hail Mary, full of grace, the Lord is with thee; blessed art thou among women and blessed is the fruit of thy womb, Jesus. Holy Mary, Mother of God, pray for us sinners, now and at the hour of Our death. Amen. *V: Behold the handmaid of the Lord.* R: Be it done unto me according to thy word. (Hail Mary, full of grace…) *V: And the Word was made Flesh.* R: And dwelt among us. (Hail Mary, full of grace …) *V: Pray for us, O Holy Mother of God.* R: That we may be made worthy of the promises of Christ. Amen. Pour forth, we beseech Thee, O Lord, thy grace into our hearts; that we, to whom the incarnation of Christ, Thy Son, was made known by the message of an angel, may by His Passion and Cross be brought to the glory of His Resurrection, through the same, Christ Our Lord. Amen.

THE LORD'S PRAYER

Our Father, who art in heaven,
hallowed be thy Name,
thy kingdom come,
thy will be done,
on earth as it is in heaven.

Give us this day our daily bread.
And forgive us our trespasses,
as we forgive those
who trespass against us.

And lead us not into temptation,
but deliver us from evil.

For thine is the kingdom,
and the power, and the glory,
for ever and ever. Amen.

2.10 PERFILES

PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia han escogido para sus hijos (Artículo 7 de la ley 115 y articulo 311 y 312 del Código del Menor) la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por su proyecto educativo **CONFESIONAL CATÓLICO. Y, como primeros educadores de sus hijos** se comprometen a conocer y aplicar la Filosofía Institucional, realizando un trabajo con unidad de criterios en el logro de los objetivos.

La matrícula es un contrato entre la Familia y la Institución para hacer todo el proyecto, por un año lectivo (10 meses durante 4 Periodos académicos), de la formación integral del estudiante. Contrato que cada una de las partes, dados los requisitos legales en cada caso, puede disolver o no renovar: Considérense Las Faltas Graves (tipo III señaladas), o la Pérdida del año escolar.

Al firmar la matrícula el Padre de familia con la Institución Educativa, está dando prioridad al proceso educativo integral que se ofrece para su hijo. Es el Colegio el segundo hogar de sus hijos donde pasará gran tiempo de su jornada diaria;

así, no puede existir paralelamente otra Institución que esté en la misma prioridad como 'escuelas deportivas', 'cursos de profundización', 'refuerzos particulares con otros docentes', u otros compromisos que impidan realizar todo el proceso espiritual, académico o disciplinario. Es la Institución que con su método y accionar hace todo el proceso de formación. No puede la Institución educativa ser subestimada o relegada a un segundo plano.

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia, **PRIMEROS EDUCADORES DE SUS HIJOS**, son agentes directos, responsables de la formación y educación de los mismos, siendo el soporte de la Institución para una sólida formación integral.

Los padres de familia se identifican por:

- ✓ Asumir su papel de primer y principal educador de sus hijos.
- ✓ Respetar el sagrado derecho deber de la educación que tienen sus hijos.
- ✓ Estudiar y difundir la filosofía educativa de la Institución.
- ✓ Cooperar para que el estudiante goce de un ambiente familiar que favorezca la práctica de la educación que recibe en la Institución.
- ✓ Mejorar los canales de educación al interior de la Comunidad Educativa, manejando unas excelentes relaciones humanas y participando activamente.
- ✓ Acercarse primero a la Institución para conocer las razones de la situación de su hijo o las dificultades que presenta por una suspensión o sanción.
- ✓ Participar de las actividades promovidas por El Consejo de Padres de Familia, buscando dar estabilidad Institucional y económica al Colegio. Participación que en todo caso es de tipo voluntario. Colaboración que es ejemplo de darse a los estudiantes para tener sentido de pertenencia a la Institución.
- ✓ Ser mensajeros de Paz y Bien.

DEBERES

Art. 1. Cancelar cumplidamente los costos educativos que establece el contrato de matrícula y pensiones. La pensión será cancelada en los primeros 10 días del mes, después de dos meses sin cancelar la pensión, la Institución no seguirá prestando el servicio educativo. Al finalizar cada uno de los Periodos el Padre de familia deberá estar a paz y salvo con la Institución para poder que el estudiante acceda a la presentación de sus pruebas evaluativas. Deberá el padre de familia

acercarse a la Institución y hacer un común arreglo de pago según la deuda contraída al momento.

“La jurisprudencia no puede justificar la emergencia de la llamada “cultura del no pago” por parte de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de instituciones privadas, que se amparan en la protección constitucional de los derechos de los educandos, para cumplir sus propias obligaciones del contenido patrimonial. Por lo mismo, precisamente para modular el alcance de las reglas trazadas por la corte constitucional y combatir la cultura del no pago, en la sentencia SU-624 de 1999 se estableció lo siguiente:

“Se aprecia que la jurisprudencia ha sido radical al decir que en ningún caso se puede retener notas, ya que ello significaría que el menor no podría continuar sus estudios… y agrega: “es inconcebible que un padre le dé a su hijo un mensaje de incumplimiento, mala intención, de la prevalencia de las necesidades innecesarias sobre la educación, y, lo que es más grave, que deje en el hijo la idea de que hay que aprovecharse de los demás (del padre de familia que si paga, de los maestros que le enseñan, del juez que lo protege), es decir, abusaría del derecho propio aprovechándose de quienes si cumplen con su deber. Por otra parte, esa cultura del no pago afecta el equilibrio financiero de una educación privada, que la misma constitución permite, y eso a la larga afecta el sistema en detrimento de quienes si cumplen con su deber”. (SU-624 de 1999).

“La educación es un derecho deber, lo cual significa que el derecho se mantiene mientras se cumpla el deber” (sentencia corte constitucional No 002 del 8 de mayo de 1992).

Art. 2. Mantenerse informados del desempeño de sus hijos, en un contacto cercano con la Institución y estar al tanto de las vicisitudes eventuales que les ocurran. Firmar los tarjetones, boletines que la Institución expida como medida de formación, en actos culturales o académicos.

Art. 3. Respaldar la filosofía y los principios pedagógicos y de normalización, apoyando normas y procedimientos establecidos.

Art. 4. Observar un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la comunidad educativa. Se debe evitar toda confrontación entre Padres de Familias delante de los estudiantes, pues es un mal ejemplo. Lo mismo delante de los docentes.

Art. 5. Velar por que sus hijos cumplan sus deberes con responsabilidad. No podrá el Padre de Familia negarse a firmar los Tarjetones o Informativos o presentar la excusa correspondiente, pues esto afecta la responsabilidad misma del estudiante, siendo un mal ejemplo para éste, que no respete la autoridad o haga las reclamaciones en la forma establecida.

Art. 6. Hacer presencia efectiva en los eventos que con sentido social y amor cristiano realice la Institución, los profesores y la asociación de padres de familia.

Art. 7. Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos u otros materiales dañados o extraviados por sus hijos.

Art. 8. El derecho a la educación implica el cumpliento del deber de educarse. Al Padre de Familia matricular a su hijo en la Institución, debe estimularlo para que tome conciencia de su obligación como persona, y considere que su primer deber es formarse en el proceso escolar en el cual está matriculado. La prioridad de los deberes del estudiante con la Institución está por encima de cualquier otra actividad extracurricular.

Parágrafo: Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de las jornadas de clases establecido por la Institución, respetándolas y asegurándose que sus hijos cumplan con los días asignados para el reintegro a la Institución, jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento afecta el proceso educativo del estudiante.

Art. 9. Reportar inmediatamente y por escrito todo cambio de domicilio y/o número telefónico.

Art. 10. Es un deber exclusivo de los padres de familia o acudiente presentar al Padre Rector por escrito las excusas de las inasistencias a las actividades ordinarias de clase; de eventos religiosos, culturales programados dentro del programa institucional.

Art. 11. El padre de familia debe comprender que los docentes tienen un horario laboral y terminado este pasa a sus actividades familiares y particulares; por lo tanto, se debe abstener de contactar el docente cuando este se encuentra fuera de la institución. Toda inquietud, todo reclamo, deberá hacerse necesariamente en las horas laborales de la institución.

Art. 12. Al transportar a sus hijos, a no ser por razón justificada, estos deben ser dejados y recogidos únicamente en la zona del parqueadero, tratando de evitar conflictos por la estrechez del lugar y la premura de algunos padres de familia.

DERECHOS

Art. 1. Ser reconocido como el primer y principal educador de su hijo. Artículo 39 numeral 8 Código de la Infancia y la Adolescencia, Articulo 5 de la Constitución Nacional.

Art. 2. Conocer con anterioridad el contrato de matrícula y los costos educativos que éste implica.

Art. 3. Apoyar constantemente a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos, sobre todo en la educación moral y en la práctica de las normas ciudadanas.

Art. 4. Participar de los talleres, y reuniones que se programen para la toma de conciencia del compromiso de apoyo a la labor educativa y dialogar frecuentemente con ellos para reforzar y fortalecer el desarrollo socio-afectivo.

Art. 5. Proporcionar los elementos de trabajo para el desarrollo de su labor educativa, vigilando que tenga los elementos de aprendizaje, además de orientar y supervisar la realización de sus obligaciones después de la jornada académica.

Art. 6. Ser informado sobre del rendimiento de su hijo respecto a la formación religiosa, moral e intelectual que imparte la Institución conforme al Artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Art. 7. Ser atendido por la rectoría o coordinación para manifestar inconformidad, un reclamo o una sugerencia.

Art. 8. Ser notificado oportunamente de la ausencia de su hijo a la Institución o las actividades programadas.

Art. 9. Solicitar a rectoría o a coordinación el retiro de su hijo en cualquier momento de la jornada laboral, cuando sea necesario.

Art. 10. Participar de las actividades culturales, deportivas, religiosas, y sociales programadas por las Directivas y asociación de la Institución.

Art. 11. Interponer los recursos necesarios para apelar las sanciones disciplinarias y/o correctivos a que fue acreedor su hijo.

Art. 12. Recibir orientación, y capacitación para desempeñar sus funciones como primer educador de sus hijos.

DOCENTES

El docente que labore en la Institución Educativa Diocesana Paulo VI debe estar plenamente identificado y comprometido con la filosofía paulista. Sus acciones dentro y fuera del plantel deben ser coherentes con la fe católica, y con los principios cristianos; el ejemplo es la primera enseñanza que se le trasmite al alumno.

La gestión académica pedagógica se encuentra organizada por áreas. En total las 9 áreas fundamentales obligatorias según decreto 1860/94 y la ley 115/94 más los Proyectos Obligatorios. Se nombran jefes de área los cuales conformarán el consejo académico que preside el Rector.

Los docentes deben planear sus clases de acuerdo con el plan de estudios establecido y deben consignarlas en el preparador, el registro de clases, talleres, trabajos y evaluaciones para control al finalizar cada periodo.

I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Ajustar la planeación y programación del área respectiva de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Educación Nacional; con el plan curricular institucional, lineamientos, estándares, derechos básicos del aprendizaje, competencias.
2. Presentar a la coordinación o a la rectoría el preparador o guías para el desarrollo de la clase.
3. Entregar para su revisión, verificación y aprobación los ajustes a la planeación del área, en las fechas establecidas.
4. Cumplir con la jornada laboral, llegando a la hora señalada a la institución de acuerdo al contrato laboral, igualmente al aula de clase.
5. El docente es el primer responsable de la disciplina y presentación de los estudiantes en el aula de clase. Los estudiantes son la primera misión del docente durante el tiempo de permanencia de este en la institución: aulas, descansos o actividades extracurriculares.

Ser exigente con los estudiantes en el manejo de su vocabulario personal. No debe permitir que ningún estudiante duerma en clase.

1. Mantener su sitio de trabajo en orden y adecuada presentación. También con los libros y enseres propios de la institución.
2. Responder por el uso adecuado de los equipos que usa de la institución para su trabajo diario.
3. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que se programen en la Institución.
4. Propiciar el encuentro con los Padres de Familia informando a la coordinación para atender de manera oportuna y amable sus solicitudes.
5. Informar oportunamente al rector, coordinador académico o coordinador de convivencia el proceso de cada grado.
6. Informar inmediatamente cualquier falta grave cometida según lo determine como tal el Manual de Convivencia, teniendo presente que como principio de formación la autoridad no es negociable, si no acatada.
7. Asumir con responsabilidad el acompañamiento a los estudiantes para apoyarlos a superar sus dificultades académicas y de convivencia.
8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo, teniendo siempre como punto de referencia el manual de Convivencia.

DIRECTOR (A) DE GRUPO:

1. Entregar en los tiempos establecidos el diagnóstico de grupo a la Coordinación Académica y al asesor de Convivencia.
2. Trabajar en estrecha colaboración con los docentes que realizan actividades académicas en su grupo.
3. Velar y acompañar permanentemente por el rendimiento general de su grupo, tanto académica como de sana convivencia.
4. Informar oportunamente al Rector, Coordinación académica o asesor de Convivencia del proceso de su grado.
5. Realizar puntualmente la instrucción en los días establecidos.
6. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
7. Realizar semanalmente la calificación de cada estudiante en el tarjetón.

ESTUDIANTES

La Institución Educativa Diocesana PAULO VI busca que los Estudiantes en la Institución al egresar hayan logrado identificar su compromiso como Cristiano.

El Estudiante Paulista se caracteriza por ser:

- Una Persona creada a imagen y semejanza, de Dios· “para una misión concreta” dotado de inteligencia y voluntad para conocerlo y amarlo, para conocer la verdad y hacer el bien.
- “Llamado por Dios a promover su propio progreso: Responsable del desarrollo Integro de su inteligencia y de su propia voluntad durante todo su proceso formativo. “Desde su nacimiento ha sido a todos, como germen un conjunto de aptitudes y cualidades para hacerlas fructificar”.
- Poseedor de una vocación dada por Dios para su propia salvación: “es el artífice principal de su éxito o fracaso. Por solo el esfuerzo de su inteligencia y voluntad, cada hombre puede crecer en humanidad, valer más, y ser más”

El Estudiante de la Institución Educativa Diocesana Paulo VI es respetuoso, honesto, responsable, autónomo, de carácter, valorativo, analítico, alegre, trascendente, comunitario, como espíritu cívico, innovador, intelectual, participativo

3.0 GESTION DIRECTIVA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Acompañar y orientar al Estudiante en su proceso de formación integral, para que a la luz del Evangelio encuentre su realización personal, busque su salvación y la desee a sus semejantes siendo un cristiano comprometido como IGLESIA, la sociedad y el medio ambiente.

En el Proceso de Formación Integral llevará al Estudiante a:

SER sujeto principal de su propio desarrollo, comprometido como Cristiano activo en la misión de la Iglesia, abierto a la investigación, al conocimiento, sintiéndose orgulloso de su patria, siendo justo, crítico, responsable, respetuoso, formándose en un ambiente de FE, fraternidad y alegría.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Construir una herramienta pedagógica donde el estudiante se apropie de su realidad desde el punto de vista científico para su formación intelectual con su desarrollo autónomo de aprendizaje.

2. Desarrollar la formación de conciencia crítica para buscar soluciones a las dificultades cotidianas que afectan su entorno y desarrollo socioemocional

3. Permitir el dialogo y la armonía en la Comunidad Educativa para una sana convivencia cristiana y formación del ESTUDIANTE PAULISTA de forma integral, activa para el entorno social

GESTIONES - DIMENSIONES INSTITUCIONALES

4.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL – PROPIA INSTITUCIONAL

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

La Dimensión Espiritual ocupa el primer lugar en la formación del colegio. El colegio como Escuela Católica tiene su Proyecto Educativo basado en la Fe Católica expresado en la Sagrada Escritura, los Mandamientos de Dios Nuestro Señor y la vida sacramental de la Iglesia.

“EL AMOR A DIOS POR ENCIMA DE TODAS LAS COSAS Y, EL AMOR AL PRÓJIMO COMO A UNO MISMO”: Este Mandamiento es el que inspira la Dimensión de Convivencia Institucional, pues cada una de las exigencias es una manifestación de Fe en Jesucristo y su Iglesia.

Desde sus orígenes, en la Escuela Católica, los Proyectos Educativos se orientan a la Luz del Evangelio y tiende a afianzar en el estudiante su relación personal con Dios, consigo mismo, con los demás y con el mundo; a través de este proceso Educativo-Evangelizador se pretende que el estudiante, descubra su más profunda identidad y contribuya a salvarse siendo un promotor de su propio progreso venciendo la ignorancia del pecado.

Cada uno de los Sacramentos debe marcar el proceso de formación como Persona Cristiana. Por lo cual, el estudiante debe adquirir una íntima relación con Dios a través de su Palabra, la oración y la celebración de los Sacramentos, especialmente la Eucaristía y la Penitencia.

“La Eucaristía es fuente y cumbre de la vida cristiana” (Concilio Vaticano II).

Por el Sacramento del Bautismo nos hemos hecho hijos de Dios, miembros de la Iglesia y herederos del Reino de los Cielos.

Así mismo, NUESTRO CUERPO ESTÁ CONSAGRADO como templo del Espíritu Santo y es redimido para la futura Resurrección Eterna. Por esta consagración nuestro cuerpo pertenece totalmente a Dios. No somos dueños del cuerpo, por eso no podemos disponer de él para hacerle mal ni para usarlo en actos que denigren la Dignidad Cristiana.

En el Proceso Educativo, los estudiantes en sus diversos grados, tendrán su propio itinerario espiritual, así:

- La Eucaristía semanal para todos los grados:

Primaria: martes.

Bachillerato: jueves.

- Celebración de las novenas al Niño Jesús: transición a undécimo.
- Consagración a la Virgen María: grados transición, quinto y undécimo.
- Fiesta de Hijos de Dios: grado primero.
- Primera Confesión: grado segundo.
- Primera Comunión: grado tercero y cuarto.
- Confirmación: estudiantes de 12 años en adelante.
- Infancia Misionera: grados tercero, cuarto y quinto.

El colegio celebrará el día del niño según la tradición cristiana: El acontecimiento del Nacimiento del Niño Dios ha sido el modelo que nos lleva a reflexionar sobre la misión de la Familia, donde El Niño Jesús fue protegido, amado y educado.

La figura de José y María, los Pastores, los Reyes Magos y Profetas, nos hacen pensar y reflexionar sobre toda la obra de Dios que por Amor nos da un Redentor.

En la Celebración de las Novenas al Niño Dios, se reflexionará sobre uno de los Personajes Bíblicos que tienen que ver con el Nacimiento del Mesías. Además, girarán en torno a los textos Bíblicos y se hará una sensibilización, para tener presente a los niños más pobres, a los cuales se les compartirá un juguete o mercado.

6.1. ACTOS LITÚRGICOS Y DE PIEDAD

En el colegio se consideran Actos Litúrgicos y de Piedad los siguientes:

Oración de la mañana; Oración en el aula de clase; Celebraciones sacramentales (Eucaristía, Penitencia); Celebración de la Santa Eucaristía; rezo del Santo Viacrucis; Novenas al Niño Dios; rezo del Santo Rosario.

6.2. DEBERES

Art. 1. Mostrar en sus palabras y obras que es hijo de Dios, un Cristiano discípulo de Jesucristo.

Art. 2. Tener siempre un gran espíritu de piedad y respeto hacia lo sagrado.

Manifestado en el silencio, la postura y la participación.

Art. 3. Practicar la Caridad Cristiana, obedientes al Mandamiento del Amor, dado por el Señor Jesús, siendo solidarios con los hermanos más pobres y necesitados. UN DÍA EN LA SEMANA SE RECOGERÁ EL MERCADO Y LA LIMOSNA PARA HACER REAL ESTA PRÁCTICA.

Art. 4. Es un deber de todos los miembros de la Iglesia ayudar con la obra misionera. Se celebrará con la Iglesia Universal la Jornada por las Misiones a través de la oración, la reflexión y la limosna.

Art. 5. Respetar el Cuerpo Humano como Templo vivo del Espíritu Santo. Evitar toda actitud que degrade la santidad del cuerpo como: el uso de tatuajes o piercings, herir su cuerpo, ya que esto denigra su Dignidad Cristiana. Manifestando siempre nuestra obediencia a lo que somos como hombres y mujeres, como Dios nos creó con los atributos propios de la masculinidad y de la feminidad. Cada persona humana, hombre o mujer, están “en los designios de Dios para una vocación a una misión concreta en la existencia” (San Paulo VI).

Art. 6. Con la ofrenda semanal se buscará que el estudiante se sienta responsable del sostenimiento de la Iglesia a la cual pertenece.

Art. 7. Participar activamente en los actos de piedad como: el rezo del Santo Rosario, del Viacrucis y Vía Lucis; al igual que la fiesta de los Santos Patronos, San José y San Paulo VI.

Art. 8. Colaborar en el servicio de acolitado y lectorado cuando se le necesite. NINGÚN ESTUDIANTE PUEDE REHUSARSE A PRESTAR ESTE SERVICIO LITÚRGICO.

Art. 9. Llegar puntualmente a la Eucaristía y actos litúrgicos. Asistir a las Eucaristías programadas por el colegio con el debido respeto y piedad propia.

LA EUCARISTÍA DOMINICAL ES LA FORMA PROPIA DE LA VIDA CRISTIANA PARA HONRAR EL DOMINGO, COMO DÍA DEL SEÑOR. CADA ESTUDIANTE ASISTIRÁ A LA PARROQUIA QUE LA FAMILIA DESEE

Art. 10. Presentar la excusa por la inasistencia y llegada tarde a la Santa Misa o demás Actos Litúrgicos programados, firmada por el padre de familia o acudiente.

Art. 11. Todo estudiante al que se le asigne el servicio del acolitado o lectorado, en caso de no poder asistir a la Celebración Litúrgica, deberá informar con anterioridad para buscar su reemplazo.

Art. 12. Participar activamente en la Celebración Litúrgica de la Eucaristía, con las respuestas propias y los cantos asignados, teniendo una buena postura y disposición física y espiritual.

6.2 DERECHOS

Art. 1. Ser orientado y estimulado en el conocimiento de los valores propios de la cultura que permita la identidad personal, social y cultural cristiana mediante una acción pedagógica permitiéndole ejercer su propia personalidad de ser cristiano.

Art. 2. Recibir la clase de Enseñanza Religiosa y Moral según el Catecismo de la Iglesia Católica, con las normas establecidas para tal enseñanza por la Conferencia Episcopal.

Art. 3. Ser instruido convenientemente para prestar el servicio litúrgico como lector y acólito.

Art. 4. Tener una adecuada preparación Pre – Sacramental.

Art. 5. Tener visitas periódicas al Santísimo Sacramento como espacio de íntima relación con Dios nuestro Señor.

Art. 6. Participar en las jornadas de oración programadas por el colegio brindando espacios grupales y/o de reflexión, retiros espirituales, para cultivar sus aptitudes y cualidades, para hacerlas fructificar permitiéndole ser un líder paulista.

Faltas graves:

a. El mal comportamiento dentro de la capilla y en actos litúrgicos, especialmente en la Santa Misa.

b. Llegar tarde, o faltar a los Actos Litúrgicos programados por las directivas, fuera y dentro del colegio, sin justificación por parte del padre de familia o acudiente.

c. Evadir los Actos Litúrgicos o su responsabilidad para el servicio en ellos.

d. Las prácticas satánicas y/o cultos diabólicos que atenten contra los principios de la Fe Cristiana.

e. La negación a prestar un servicio litúrgico como acolitar y leer la Palabra de Dios.

f. Leer mal la Palabra de Dios, o prestar mal el servicio de acolitado.

g. No participar en los cantos de las Celebraciones Litúrgicas.

h. Maltratar la Dignidad de la persona humana, pues todos somos HIJOS de Dios.

i. Atentar contra la Fe Cristiana (Filosofía Institucional) realizando todo acto que denigre o maltrate el cuerpo humano, en la utilización de tatuajes o piercing, o herirse a sí mismo, como formas de desconocer la santidad del cuerpo. Recordar que por el Sacramento del Bautismo nuestro cuerpo ha sido consagrado como Templo del Espíritu Santo.

j. Mostrar una mala actitud en la oración que hacen los docentes en las aulas.

DEBIDO PROCESO

1. El estudiante que: no participe en el canto, se rehúse o preste mal sus servicios de acólito o lector, presente mal comportamiento durante las celebraciones litúrgicas, tendrá una rebaja en el tarjetón, en la estrategia pedagógica del campamento, en el Área de Religión y deberá ayudar en el Servicio Litúrgico en la semana siguiente.

2. Si las faltas a los actos de la Dimensión Espiritual (Numeral 6.1.) son reiterativas, se aplicará el correctivo de acuerdo con el Manual de Convivencia. (Suspensión de clases de 1 a 3 días).

4.3 GESTION ACADEMICA - DIMENSIÓN ACADÉMICA

4.3.1 PROCESO DE INSCRIPCION ADMISION Y MATRICULA

INSCRIPCION

Es el acto por el cual se registra el nombre del aspirante y su documentación en la secretaria del Colegio y adquiere el carácter de candidato a ingresar a alguno de los grados del nivel académico que ofrece la Institución.

Los documentos requeridos para la inscripción son:

- Formulario de solicitud del cupo debidamente diligenciado:
- Registro civil de nacimiento
- Certificado de calificaciones de los años cursados y aprobados
- Fotografía tamaña cedula
- Paz y salvo de la institución o colegio de donde provenga el aspirante
- Retiro del SIMAT del anterior Establecimiento Educativo.
- Constancia de convivencia

ADMISION

Se seleccionan los aspirantes inscritos, entrevista del aspirante, del padre de familia o acudiente con el Padre – Rector.

La rectoría de la Institución se reserva el derecho de admisión

MATRICULA

Los Padres de Familia se vinculan a la institución a través de sus hijos, una vez cumplidos los requisitos establecidos por la Institución. La Institución podrá renovar la matricula de sus Estudiantes cada año, mediante contrato que se regirá por las reglas del Derecho Privado y la Ley General de Educacion.

REQUISITOS

1. Presencia de los Padres de Familia o Acudiente
2. Paz y Salvo académico y de tesorería
3. Formulario de Matricula debidamente diligenciado
4. Fotocopia de vacunación y seguro estudiantil
5. Cuatro (4) fotos
6. Diligenciamiento del contrato de matricula
7. Firma de la matricula por parte del Rector, secretaria, alumno, padre de familia o acudiente.

Al firmar la matricula el Padre de Familia o acudiente, como el Estudiante aceptan el Manual de Convivencia, comprometiéndose a respetar y asumir la filosofía de la Institución y a recibir una educación religiosa y moral.

4.3.2 ENFOQUE PEDAGOGICO

FUNDAMENTO.

La pedagogía es la ciencia que estudia los procesos que tienen influencia en las estructuras mentales desde donde se construye y reconstruye el SER.

EL Ser construye y reconstruye modelos explicativos. Cada ser desarrolla sus estructuras de acuerdo a sus conocimientos y medios. El maestro debe ser facilitador del proceso enseñanza- aprendizaje del estudiante los métodos deben ser interactivos y dinámicos felicitando el aprendizaje.

MODELO

Nuestro Modelo Pedagógico está en caminado a la Educación Tradicional, constructivista

4.3.3 PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ACADEMICA

La Gestión Académica es el área constituida por los subprocesos del Diseño Pedagógico (Curricular, las practicas pedagógicas, la gestión de Aula y el Seguimiento Académico).

El diseño pedagógico o curricular es el subproceso de la Gestión Académica que involucra el Plan de Estudios, el enfoque metodológico. Los recursos para el Aprendizaje, la jornada escolar y la evaluación del aprendizaje.

- ✓ **PLAN DE AREA .** Se compone de tres grupos de áreas:

- ✓ Las áreas obligatorias o fundamentales del Art. 23, Ley 115/1994
- ✓ Las áreas optativas de las que habla el Art. 34 del Decreto1860
- ✓ Las áreas transversales establecidas por el Art. 14 de la Ley 115 DE 1994

Una vez conocido lo anterior se debe conformar el Plan de Estudios para la planificación curricular de acuerdo con los fines de la educación Ley 115/199ª y las dimensiones de desarrollo para el preescolar y las áreas de enseñanza para la educación básica primaria, secundaria y media.

4.3.4 DIMENSIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

Dios nos hizo a Su Imagen y Semejanza, es decir, nos hizo inteligentes. La Inteligencia hay que desarrollarla dentro del proceso normal de la escolaridad.

La dimensión académica, es parte fundamental en el desarrollo integral del estudiante, pues, sus esfuerzos van encaminados a desarrollar sus aptitudes y cualidades intelectuales como persona digna.

Nuestro colegio encamina su dimensión académica en la búsqueda de la calidad y excelencia, para así formar estudiantes paulistas íntegros y comprometidos con sus metas propuestas en cada grado durante el año lectivo.

Al iniciar cada periodo académico el estudiante recibirá los ejes temáticos, de cada área, los cuales deberá, estudiar y desarrollar para ser evaluado.

8.1 DEBERES O COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS

Art. 1 Asistir, presenciar y participar puntual y activamente de todas las clases y actividades presenciales programadas de acuerdo con los horarios y fechas establecidas por el colegio. Presentar excusa escrita, justificando su ausencia por parte del padre de familia o acudiente, al reintegrarse al colegio, para autorizar la programación de sus trabajos o exámenes.

El estudiante que se ausenta del colegio por calamidad doméstica, enfermedad o permiso, al reintegrarse, DEBE PRESENTARSE CON SUS DEBERES ACADÉMICOS REALIZADOS Y DESATRASADOS, para presentar exámenes y trabajos; en horario establecido.

Teniendo en cuenta el trabajo presencial, el padre de familia o acudiente debe enviar en medio físico o al correo institucional, el motivo de ausencia y el no cumplimiento de su responsabilidad académica.

Art. 2. Cada estudiante debe responder de manera activa por los compromisos académicos. Así, el docente de cada área evaluará esa responsabilidad del estudiante teniendo en cuenta todo el trabajo realizado en presencialidad y uso de las plataformas

digitales, asignando una nota valorativa y cualitativa donde se pueda mostrar una actitud de responsabilidad del estudiante, en la realización de sus tareas, participación en clase, talleres, y el mismo interés en la preparación para los exámenes. Una manera de mostrar su irresponsabilidad del estudiante es la NO PRESENTACIÓN de sus deberes como trabajos, tareas, consultas y en los exámenes realizados entregados en blanco o con valoración de 1.0, considerándose NO LÓGICO QUE DESPUÉS DE 9 SEMANAS DE TRABAJO EL ESTUDIANTE NO TENGA NINGÚN CONOCIMIENTO DE LOS EJES TEMÁTICOS TRATADOS.

Art. 3. Observar con exactitud el horario institucional de labores:

Los trabajos académicos deben ser presentados en medio físico, el día y la hora señalada.

Art. 4. ASISTIR A LAS CLASES CON TODOS LOS ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS requeridos por el docente y que son fundamentales para el trabajo en el aula y para el buen desempeño y desarrollo de la labor académica. Igualmente, debe observar la disciplina en la clase, de obstruir el buen desarrollo de esta, podrá ser retirado.

Art. 5. NO INCURRIR EN EL FRAUDE O ENGAÑO, por ningún motivo, al presentar las evaluaciones y trabajos asignados. SE PROHÍBE PAGAR A OTRAS PERSONAS LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS QUE SON DE OBLIGACIÓN PERSONAL (Recordar los Mandamientos Séptimo y Octavo). Es considerada una FALTA GRAVE la copia de tareas, trabajos, es un fraude y SU NOTA SERÁ NO APROBATORIA PARA QUIEN PRESTA COMO PARA QUIEN COPIA lo cual amerita una suspensión.

Art. 6. El docente informará a la coordinación académica a los estudiantes que semanalmente hayan sido reportados con dificultades en su proceso educativo, especialmente, en su incumpliendo de sus deberes académicos.

8.2 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

Art. 1. Recibir una formación integral que permita el desarrollo de todas sus dimensiones como persona. (Artículo 92 Capítulo I de la Ley 115, Artículo 45 de la Constitución Nacional y Artículo 26 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 1075 del 2015).

Recibir una educación de calidad de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos con la ayuda y apoyos respectivos.

Art. 2. En la quinta semana del periodo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe parcial de la situación académica de su hijo si presenta dificultades en el periodo. El informe académico será enviado de forma periódica.

Art. 3. Conocer el contenido académico de cada área según los ejes temáticos estipulados para cada periodo, de acuerdo con los Estándares Curriculares, Competencias, Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos del Aprendizaje, dados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEN) para cada grado.

Art. 4. Obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones y valoraciones presenciales y virtuales en cada una de las áreas de los periodos realizados, solicitando aclaraciones si fuese necesario. (Artículo 17, numerales 4 y 5 del Decreto 1075 del 2015).

Art. 5. Conocer mediante socialización el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Decreto 1290 del 2009) De acuerdo con el Manual de Convivencia, aprobado por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, al comenzar el año lectivo.

Art. 6. Ser evaluado en forma permanente y progresiva presencial y virtualmente en las plataformas respectivas, durante el proceso de cada período, asumiendo el desarrollo temático propuesto.

Art. 7. El estudiante debe conocer sus notas y resultados de su trabajo realizado. Todo reclamo sobre evaluaciones debe hacerse a través de la coordinación académica, con la presencia del docente del área.

Art. 8. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN).

Parágrafo: Los docentes no pondrán trabajos o tareas para realizar en grupo fuera del colegio.

8.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS

Art. 1. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo realizarán, obligatoriamente, el curso preparatorio para las Pruebas Saber (ICFES), según lo establezca el colegio.

A los estudiantes del grado noveno se les informará la importancia de la realización del curso, para su posterior ingreso satisfactorio a la universidad.

Al finalizar cada periodo escolar los estudiantes realizarán Pruebas Saber (Retos Paulistas) Presencial, adoptada por el colegio, para ajustar sus conocimientos de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación.

Art. 2. La Labor Social es de carácter obligatorio para los estudiantes de los grados décimo y undécimo según Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996, tiene una intensidad de ochenta (80) horas mínimas, las cuales deben realizarse en hora extracurricular. Son requisito para obtener el título de Bachiller. Este proyecto será evaluado permanentemente por el docente acompañante, los educandos subsidian la Labor Social a desarrollar.

Art. 3. El colegio posee un convenio académico con la National Geographic Learning - CENGAGE para facilitar el aprendizaje de la Lengua Inglesa, buscando la certificación internacional de los estudiantes en los niveles A1, A2, B1 y B2 propuestos por el Marco Común Europeo para los pueblos de habla hispana (Guía 22).

Para el convenio bilingüe cada estudiante debe tener obligatoriamente los textos oficiales propuestos, donde encontrarán su propio y personal código para poder tener acceso al material correspondiente a cada grado.

El área de Inglés aparecerá de manera independiente según resolución Rectoral número 005 del 2023.

Art. 4. Los libros pedidos como material de estudio, deben ser los originales y en la editorial que indique la Institución para evitarnos molestias posteriores: contraseñas erróneas, libros en otras ediciones, con diferentes contenidos.

Art. 5. Para facilitar el aprendizaje de la Lengua Inglesa se incrementa la intensidad horaria en el área. Siendo el inglés un idioma universalmente reconocido debe considerarse una preocupación personal para adquirir un vasto conocimiento de él; ya sean lecturas y cursos presenciales o virtuales, serán una manera para afrontar esta exigencia del mundo de hoy. Siguiendo el programa de bilingüismo del MEN.

Art. 6. El Colegio realizará al final del año escolar una exposición de pintura y dibujo, con el fin de desarrollar en los estudiantes sus habilidades artísticas y promover en ellos

el interés por el arte y la cultura, como aporte fundamental en la sociedad. Los trabajos serán realizados durante el año escolar y dirigidos por el docente de área de lúdicas. Éstos se expondrán al final del año a la comunidad Cartagüeña con el fin de visibilizar la acción pedagógica del colegio.

Art. 7. El colegio realizará cada año lectivo una Maratón Atlética Paulista en diferentes categorías establecidas oficialmente, con el fin de incentivar e integrar a los estudiantes y las instituciones de la ciudad para la práctica del atletismo de pista. Dicho evento se realizará con la colaboración de la Secretaría Municipal del Deporte, el Comité de Jueces y Cronometristas y la Cruz Roja Colombiana.

Art. 8. El colegio realizará la SEMANA CULTURAL en el marco de la Fiestas Aniversarios para desarrollar la creatividad, innovación y el conocimiento de otras culturas y costumbres.

Art. 9. Las actividades académicas (sin excepción), serán entregadas en los tiempos acordados por el Consejo Académico (salvo casos de fuerza mayor, con su debido soporte), cumpliendo siempre con el reglamento del colegio. Las fechas de inicio y cierre de las actividades son inamovibles con excepción de algunos casos atípicos.

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal
Kilómetro 2 vía al Aeropuerto
Celular: 316-3195716
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 005 DE 2022

(30 de junio de 2023)

Por medio de la cual se ajusta el plan de estudios separación del área de Humanidades Lengua Castellana e Inglés. Para el año académico 2023 – 2024

El Rector del Colegio Campestre Diocesano Paulo VI, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 y el Decreto 1860 de 1994 artículo 25.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 23, establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se deben ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

2. Que la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 exige fijar en lugar visible la asignación académica de los docentes.

3. Teniendo en cuenta el Acta del Consejo Académico que propone la orientación del idioma extranjero INGLES independiente.

RESUELVE

Artículo 1. Que el área de Humanidades Lengua Castellana e Inglés será valorada independientemente, no serán promediadas como una sola área según lo estipula la Ley 115/94 artículo 23.

Artículo 2. El área de inglés en el colegio tendrá una intensificación horaria de al menos cuatro (4) horas semanales por grado, con el fin de mejorar la calidad académica en el uso de la lengua extranjera y el nivel académico de sus educandos.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los 30 días del mes de junio de 2023.

Pbro. Jorge Mario López Serna
Rector

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal
Kilómetro 2 vía al Aeropuerto Celular: 316-3195716
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 005 DE 2022
(30 de junio de 2023)

Por medio de la cual se ajusta el Plan de Estudios del Área de Humanidades de Lengua Castellana y se incluye el Plan Lector en el Colegio Campestre Diocesano Paulo VI. Para el año académico 2023 – 2024

El Rector del Colegio Campestre Diocesano Paulo VI, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 y Decreto 1860 de 1994 - artículo 25, el decreto 25762, resolución ministerial 0386 (PNLE).

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 23, establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se deben ofrecer de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

2. Que la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 exige fijar en lugar visible la asignación académica de las áreas de estudio.

3. Teniendo en cuenta el decreto ley 25762, la Resolución Ministerial 0386 del Plan Nacional de Lectura y Escritura.

RESUELVE

Artículo 1. Los estudiantes de los grados primero a undécimo del colegio contarán con una hora semanal de lectura de acuerdo al Plan Lector.

Artículo 2. El Área de Lengua Castellana será conformada por las asignaturas de Ortografía, Caligrafía, Literatura y Plan Lector.

Artículo 3. El Área de Lengua Castellana será promediada al concluir cada periodo académico de la siguiente forma:

- Lengua Castellana 80%

- Plan lector 20%

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los 30 días del mes de junio de 2023.

Pbro. Jorge Mario López Serna
Rector.

CAPÍTULO IX

SISTEMA ACADÉMICO INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLEGIO CAMPESTRE DIOCESANO PAULO VI

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO 05

PARA EL AÑO LECTIVO 2023 – 2024

(JUNIO 30 DE 2023)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) Es un documento que se construye de forma colectiva con la participación de toda la Comunidad Educativa. Establece los criterios de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Cada Establecimiento Educativo debe analizar, definir, adoptar y divulgar su propio Sistema Institucional de Evaluación.

- El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes está legislado por el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional que reglamenta la evaluación de aprendizajes y promoción de estudiantes de los niveles TRANSICIÓN, BÁSICA Y MEDIA.

- El cual fue estudiado por la comunidad educativa.

- Creado por el Consejo Académico.

- Adoptado y reglamentado por Consejo Directivo según acuerdo que rige a partir del año lectivo 2023 – 2024.

OBJETIVO

La evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático que permite la comprobación del avance de los estudiantes en la adquisición, desarrollo y aplicación de los conocimientos y valores aprendidos en el proceso educativo.

PROPÓSITO

El colegio acogió las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional mediante la comprensión, interpretación, análisis del Decreto 1290 para la cual se establece la siguiente escala de valores:

ESCALA DE VALORES

ESCALA NACIONAL - ESCALA INSTITUCIONAL

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	**5.0 – 4.9**
Desempeño Alto	**4.8 – 4.0**
Desempeño Básico	**3.9 – 3.5**
Desempeño Bajo	**3.4 – 1.0**

9.**1 VALORACIÓN DE LAS ÁREAS**

El trabajo de aula tendrá un 70% al cierre del periodo, al finalizar el periodo académico se presentará una evaluación escrita según las condiciones de cada área y tendrá un valor del 30% del periodo.

Al concluir el periodo, el estudiante realizará una autoevaluación de su desempeño escolar, teniendo en cuenta algunos criterios de acuerdo con las dimensiones del colegio.

Porcentaje de los periodos:

Cada periodo académico tendrá un porcentaje así:

1º 20%

2º 20%

3º 30%

4º 30%

Para la aprobación de un área del conocimiento debe presentarse un promedio igual o superior a 3.5 según el programa de las áreas fundamentales (art. 23, Ley 115) programadas para el año escolar.

ÁREAS FUNDAMENTALES DEL CONOCIMIENTO

EN EL PROCESO EDUCATIVO ESCOLAR

ÁREA	GRADOS	ASIGNATURA
CIENCIAS SOCIALES (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	1° a 3°	Geografía e Historia Integradas
	4° a 9°	Geografía, Historia Constitución Política y Democracia, Cívica y Urbanidad, Educación para la PAZ
	10° a 11°	Sociales, Cívica y Urbanidad
MATEMÁTICAS	1°a 5°	Matemática – Geometría y Cálculo Matemático, estadística (Descriptiva)
	6° a 9°	Matemáticas, Geometría y Estadística (Descriptiva)
	10° y 11°	Matemáticas. Geometría Analítica (10°) – Geometría vectorial (11°) y Estadística (Inferencial)
CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	1° a 5°	Ciencias Naturales
	6° a 11°	Biología. Química y Física
EDUCACIÓN FÍSICA	1° a 11 °	Educación Física y Expresión Deportiva
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3° a 9°	Dibujo Técnico, Lúdica y Música
	10° y 11°	Dibujo técnico
RELIGIÓN Y MORAL	1° a 11°	
ÉTICA	1° a 11°	Cátedra de Paz, Ética.
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA PLAN LECTOR	1° a 11°	Literatura – Ortografía – Caligrafía – Lectura

INGLES	Preescolar a 11°	Incrementando intensidad horaria
FILOSOFÍA	10° y 11°	Filosofía
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Transición a 11°	
CIENCIAS ECONÓMICAS	10° y 11°	
CIENCIAS POLÍTICAS	10° y 11°	

La valoración será numérica teniendo en cuenta según Guía 34 y el Decreto 1290 del 2009 los desempeños, con equivalencias de acuerdo a la tabla valorativa dada desde el Ministerio de Educación Artículo 1.

APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

1. En cada grado de básica primaria, secundaria y media se hará la promoción respectiva según el Sistema de Evaluación Integral del colegio.

2. En el nivel de preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales; siempre basados en sus principios básicos como son la integralidad, la participación y la lúdica.

El resultado cualitativo se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Decreto 2247 de 1997, Articulo 10).

3. Al finalizar cada periodo académico, la nota mínima aprobatoria para cada asignatura que conforma el área será 3.5

4. La valoración final del área, una vez concluido los cuatro periodos académicos será la sumatoria de los porcentajes propios de cada periodo académico sin aproximaciones. La nota aprobatoria de cada área será igual o superior a 3.5.

5. Informar a los padres de familia sobre las áreas o área que debe habilitar y así solicitarle el acompañamiento y apoyo al proceso de superación de las situaciones pedagógicas pendientes Art, 14-15 del Decreto 1290.

6. Informar al estudiante y padres de familia o acudientes la pérdida de las áreas con dificultades por periodo y final.

7. En caso de que la valoración final del área, una vez concluido los cuatro periodos académicos esté por debajo de 3.5 debe presentar HABILITACIONES del área.

8. Las habilitaciones serán presentadas una vez concluyan los cuatro (4) periodos académicos y serán para aquellos estudiantes que no hayan superado UNA, máximo DOS áreas, del conocimiento, con desempeño BAJO. Estas habilitaciones deben incluir ejes temáticos de los cuatro (4) periodos académicos y se utilizará como medio de evaluación una prueba escrita.

9. Los estudiantes que deben presentar habilitaciones en una o dos áreas, lo deben hacer de manera presencial según los horarios establecidos por el colegio.

10. La nota mínima aprobatoria obtenida en las habilitaciones o rehabilitaciones será de 3.5 y la nota máxima será de 3.9. Esta será la nota FINAL del área.

11. Para efectos de promoción los estudiantes deben superar las habilitaciones de un área, NO ALCANZANDO LA SUPERACIÓN DE UN ÁREA, se debe hacer la RE-HABILITACIÓN será de acuerdo a lo estipulado por el colegio.

NO APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR DE BÁSICA Y MEDIA, ES:

1. Se reprueba un grado cuando no alcanza los logros básicos de desempeño en tres (3) áreas de formación, después de aplicado el debido proceso académico.

2. Cuando durante el año escolar el estudiante presente un 25% de inasistencia a las áreas fundamentales.

3. En caso de no aprobar una de las dos áreas habilitadas.

4. El Estudiante deberá obtener en la habilitación o rehabilitación una nota mínima 3.5 para ser promovido al siguiente grado.

5. Las actividades de habilitación serán diseñadas por el docente según los ejes temáticos del área de todo el año.

9.2 DESEMPEÑO SUPERIOR (5.0 – 4.9):

Se tiene en cuenta el cumplimiento de todos los procesos formativos y cognitivos de las áreas fundamentales obligatorias de acuerdo a los estándares, lineamientos, competencias y criterios básicos de cada área, más los establecidos por el colegio.

Si alcanza el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y si cumple con los siguientes atributos:

1. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.

2. No presenta dificultades en su comportamiento y en la convivencia con ninguna de las personas del colegio.

3. Manifiesta sentido de pertenencia al colegio.

9.3 DESEMPEÑO ALTO (4.8 – 4.0)

Se tendrá en cuenta los procesos formativos y cognitivos de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con los estándares, lineamientos, competencias y criterios básicos de cada área más los establecidos por el colegio.

1. Alcanza los indicadores de logro propuestos, pero alguna dificultad en las actividades propias de evaluación programadas.

2. Manifiesta sentido de pertenencia al colegio

3. Se promueve con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

9.4 DESEMPEÑO BÁSICO (3.9 – 3.5)

Serán los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares, lineamientos, competencias dados por el MEN.

1. Alcanza los indicadores de logro básicos dentro del periodo académico y/o de los espacios que el colegio ha definido para el efecto.

2. Presenta algunas dificultades en su comportamiento.

3. Desarrolla un básico de actividades curriculares requeridas.

4. Manifiesta un sentido de pertenencia al colegio.

5. Obtienen los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.

9.5 DESEMPEÑO BAJO (3.4 – 1.0)

Se considera bajo la no superación de los estándares, lineamientos, competencias y criterios establecidos en los anteriores desempeños y los establecidos por la Institución:

1. No alcanza los indicadores de logro básicos, o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades programadas del proceso ordinario.

2. Presenta dificultades de comportamiento.

3. No demuestra sentido de pertenencia al colegio.

El colegio semanalmente entregará a cada estudiante una valoración teniendo presente las tres dimensiones del proceso educativo. Dicha valoración se dará a través de UN TARJETÓN que deberá llevar a su casa el día viernes y traerlo debidamente firmado por el padre de familia o acudiente el lunes siguiente. **SI EL TARJETÓN SUFRE ALGUNA PÉRDIDA, DAÑO O EXTRAVÍO, DEBERÁ COMPRARLO DE NUEVO.**

Criterios para la valoración:

A. Tareas o trabajos en clase.

B. Pérdida de evaluación o quiz.

C. Materiales o libros de clase.

D. Retiros de clase.

E. Fraude

F. Llegadas tarde.

G. Indisciplina.

H. Portar instrumentos no permitidos.

I. Presentación personal.

J. Mal comportamiento en la Eucaristía o Actos de Piedad.

K. Falta de respeto a las personas.

L. Suspensión.

M. No entrega a tiempo el tarjetón o sin firmar.

N. Uso de vocabulario soez.

O. Daño a los bienes materiales.

P. Falta de conciencia ambiental.

Si el estudiante obtuviese por dos semanas consecutivas una calificación de desempeño bajo, el colegio citará conjuntamente al estudiante y al padre de familia notificando la situación anómala y exigiendo un compromiso por escrito del estudiante. De no cumplirlo en la semana siguiente, se suspenderá del proceso educativo. La suspensión será puesta para el tiempo necesario que el estudiante requiera para modificar su conducta.

9.6 **SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

1. Semanalmente el padre de familia a través del tarjetón conocerá la manera como el estudiante está respondiendo a su proceso de formación.

2. En la quinta semana de cada periodo académico, se informará física o virtualmente al padre de familia o acudiente la situación académica del estudiante,

buscando que este se interese en superar las dificultades en cada una de las áreas antes de concluir el periodo.

3. A través de informativos físicos o virtuales, o notas de cuaderno, el padre de familia o acudiente recibirá información del comportamiento del estudiante.

Procesos y medios de evaluación para cada periodo académico.

LOS ESTUDIANTES DEBEN ASISTIR EL DÍA Y LA HORA FIJADOS EN EL HORARIO PROPUESTO DE EVALUACIONES FINALES, solo tendrán excusa los motivos de fuerza mayor como: calamidad doméstica y enfermedad certificada; las cuales deberán hacerse llegar de forma escrita al colegio el mismo día de la ausencia. De no presentar la justificación de ausencia, PIERDE el derecho a la evaluación.

Los padres de familia que adeuden al colegio pagos por pensión de sus hijos, deberán dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmados en el momento de la matrícula. **ES NECESARIO ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL PAGO PARA PODER TENER ACCESO A PRESENTAR LAS EVALUACIONES, SEGÚN CONTRATO DE MATRÍCULA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

Debe tenerse en cuenta para la evaluación los ejes temáticos correspondientes al periodo académico.

La atención y los requerimientos o reclamos académicos presentados por los padres de familia se harán directamente a la Rectoría del colegio o, coordinación académica establecida.

PRUEBAS SABER (RETOS PAULISTAS)

Se aplicarán en cada periodo académico y serán socializadas y explicadas por cada docente del área (Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés), con el fin de usarlas como una herramienta didáctica que propicie el aprendizaje, la habilidad y la aplicación de competencias en el estudiante.

La nota valorativa de las pruebas se basará en la tabla definida por el colegio. Estas pruebas harán parte de la temática del área en el periodo y se evaluará en una actividad del mismo, según criterio del docente después de la socialización correspondiente. De ahí que se considera obligatoria la presentación de dichas pruebas.

PUNTAJE DE RETOS VALORES

PUNTAJE DE RETOS	VALORES
91 - 100	5.0
81 - 90	4.5
71 - 80	4.0
65 - 70	3.9
61 - 64	3.5
51 - 60	3.0
1 - 50	2.0

Las pruebas están elaboradas según los estándares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Los niveles de desempeño, las competencias planeadas en el plan de área de cada docente.

Dado en Cartago Valle, a los 30 días del mes de junio de 2023.

Pbro. Jorge Mario López Serna
Rector

Edna Silvana Toro
Representante Padres de Familia

Fabian H. Quintero Martínez
Ex-alumno

Inés Elvira Martínez Jimeno
Coordinadora

4.2 DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO X

DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA
(DISCIPLINARIA)

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO CAMPESTRE DIOCESANO PAULO VI SON LA MANERA PROPIA DE VIVIR LOS VALORES DEL EVANGELIO: el amor a Dios, el amor al prójimo y la estima personal. Son ejes fundamentales en su formación integral.

De acuerdo con la Ley General de Educación que reconoce la autonomía institucional, buscamos **"TRANSFORMAR EL MUNDO CON EDUCACIÓN Y VALORES CATÓLICOS"** asumiendo los principios del Evangelio, se considera que el libre desarrollo de la personalidad que es un Derecho Constitucional se ejerce siempre y cuando el estudiante cumple con su deber como persona en su comportamiento social, que debe estar acorde a esos principios católicos que el colegio imparte en común acuerdo con el derecho fundamental de los padres de familia, de formar y educar a sus hijos según su querer manifestado en el contrato de matrícula.

"EL CARÁCTER FUNDAMENTAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN NO ENTRAÑA UNA OBLIGACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DEL PLANTEL, CONSISTENTE EN MANTENER INDEFINIDAMENTE ENTRE SUS DISCÍPULOS A QUIENES DE MANERA CONSTANTE Y REITERADA DESCONOCEN LAS DIRECTRICES DISCIPLINARIAS Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO". (SENTENCIA CORTE T519/92)

TODO ESTUDIANTE, HACE PARTE DEL COLEGIO DENTRO COMO FUERA DE ELLA. POR ESO SU COMPORTAMIENTO DEBE SER ÚNICO. LOS VALORES DEL EVANGELIO SON PARA TODOS LOS MOMENTOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA. SE DEBE EVITAR LA DOBLE MORAL.

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del Estudiante en el establecimiento educativo, que el reglamento interno del colegio establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17º, prevé que, en el reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se regule la definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

10.1 DEBERES O COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS

Art. 1. Aplicar el contenido del Manual de Convivencia para ofrecer un trato correcto a los directivos, docentes, estudiantes y demás personal del colegio, actuando dentro de los principios filosóficos y el respeto de los derechos humanos. (Artículo 13 Ley 115 Literales b y d.).

La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salidas de clases, recreos, asistencia y el debido respeto con los docentes y compañeros.

Uno de los fines de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos (Artículo 5 numeral 1 de la ley general de educación 115 de 1994).

Art. 2. Tener un buen comportamiento (Art. 17 Capítulo III Decreto 1860 de 1994) dentro y fuera del plantel, respetar su dignidad de persona y dar trato amable y respetuoso a superiores, compañeros y demás personas pertenecientes a la comunidad educativa.

Generar un ambiente propicio tanto dentro como fuera del aula de clase, que facilite los procesos pedagógicos.

Art. 3. Dar un **TRATO EXCEPCIONAL A LAS MUJERES** considerando en ellas el resumen de toda la obra de la Creación.

El respeto a la dignidad de la persona del hombre y la mujer es parte esencial del mensaje de Jesús en su Evangelio.

Art. 4. Cualquier acto de atropello a la **DIGNIDAD DE LA MUJER** es considerado por la Ley en Colombia como un delito, maltrato y exclusión. Por eso para el colegio es una falta gravísima.

De ahí, también cualquier falta a la **DIGNIDAD DEL HOMBRE** es considerada igualmente grave como está en la Ley 1620.

Art. 5. Todo estudiante debe aplicar con exactitud el horario de labores del colegio.

El padre de familia o acudiente, debe presentar excusa por la ausencia de su hijo e hija de manera escrita en un plazo de 24 horas dirigida al Padre Rector.

En caso de ausencia prolongada debe presentar el certificado médico con la incapacidad correspondiente. Las incapacidades deben ser siempre prescritas médicamente.

DE NO PRESENTAR LA EXCUSA CORRESPONDIENTE PIERDE EL DERECHO A PRESENTAR TRABAJOS Y EVALUACIONES.

Art. 6. El consejo directivo estudiará el caso particular de ausencia prolongada y reiterada donde se muestra un bajo rendimiento académico que obstruya su normal proceso educativo.

Llegadas tarde sin justificación tendrá rebaja en el tarjetón: a tres llegadas tarde semanales se enviará informativo. Si el estudiante persiste en su comportamiento se le aplicará una suspensión de 1 día como correctivo pedagógico.

Cuando por fuerza mayor el estudiante necesite ausentarse del colegio o de la jornada, es el padre de familia quien debe solicitar el permiso por escrito ante el Padre Rector.

EN EL COLEGIO Y PARA EL COLEGIO SON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES QUIENES EXCUSAN A LOS ESTUDIANTES DE SUS AUSENCIAS; NO SE ADMITE EXCUSA AL RESPECTO DE NINGÚN ESTUDIANTE.

Art. 7. Portar adecuadamente el uniforme del colegio con altura y decencia dentro y fuera del plantel, en actividades que los requieran (diario, educación física, o gala) conforme a los modelos establecidos. Debe usarse en los días señalados según el horario. La camisa y/o blusa siempre se deben portar por dentro del pantalón o la falda.

UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES: Blusa blanca con ribete y escudo, falda **con prenses** a la rodilla, ***según modelo del colegio***, medias largas blancas y zapatos negros de material.

UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES: Camiseta del colegio, pantalón blue–jean clásico (totalmente azul oscuro) sin rotos, ni desgaste, zapatos completamente negros (sin ningún adorno), medias negras no taloneras ni tobilleras; correa totalmente negra.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES: Zapatos tenis deben ser de color blanco, medias blancas no taloneras ni tobilleras. No se admite portar ninguna prenda diferente a: camiseta, sudadera y pantaloneta del colegio.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA MUJERES: Sudadera y camiseta según modelo del colegio, zapatos tenis deben ser de color blanco, medias blancas. No se admite portar ninguna prenda diferente.

UNIFORME DE GALA MUJERES: Blusa manga larga y falda según modelo del colegio, medias largas blancas y zapatos negros de material.

UNIFORME DE GALA HOMBRES: Camisa Guayabera blanca y manga larga con doble botón en el puño (según modelo propio del Colegio), pantalón sencillo negro, correa negra, zapatos de material negros, medias negras no taloneras ni tobilleras.

La camiseta de fondo para los tres uniformes debe ser blanca.

La camiseta del uniforme de diario siempre debe ir por dentro del pantalón.

Ningún estudiante puede presentarse al colegio con el uniforme roto, en mal estado, o prendas distintas a lo establecido.

Art. 8. El colegio en concordancia, con los principios constitucionales y en armonía con la Constitución Nacional, velara por el respeto del libre desarrollo de la personalidad, por esto establece:

Deberes:

● Asistir al colegio cuidando con esmero su presentación personal, higiénicamente presentados todos los días.

● Las personas: al ingresar al colegio deben tener una adecuada presentación personal: sugiérase peinadas; cabello siempre limpio; usando accesorios de acuerdo a los colores

institucionales, presentarse con los zapatos lustrados y limpios, guardando así la buena presentación personal.

Parágrafo 1. Sugiérase por presentación personal: Cabello limpio, afeitados, uso adecuado del uniforme.

Parágrafo 2. "Límites del Derecho al libre desarrollo de la personalidad: Con el fin de determinar qué tipo de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad resultan constitucionalmente admisibles, la jurisprudencia parte de distinguir dos tipos de actuaciones del sujeto que son susceptibles de un escrutinio igualmente diferenciado. En primer lugar, están aquellos comportamientos que solo conciernen a la persona y que, por ende, no interfieren en la eficacia de derechos de terceros. Estos actos son expresiones propias del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad y, de manera general, no pueden ser válidamente orientadas o restringidas. En segundo lugar, concurren aquellas actuaciones en donde el comportamiento del sujeto puede incorporar afectaciones a derechos fundamentales de otras personas, caso en el cual, si son admisibles limitaciones, siempre y cuando superen satisfactoriamente criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, la restricción correspondiente sólo devendrá legítima cuando cumpla con finalidades constitucionalmente obligatorias, como son precisamente la protección de los derechos fundamentales de otras personas". (Sentencia de tutela 565 del 2013).

Art. 9. SE PROHÍBE TRAER, al colegio joyas, celulares, radios, láser, juegos electrónicos, reproductores de música, audífonos, tablets, relojes electrónicos inteligentes, cigarrillos electrónicos u otros elementos de distracción que entorpezcan el ambiente y desvíen la atención para el aprendizaje. **En ningún caso** el colegio se hará responsable de su pérdida o daño. De no acatar la norma, estos serán retirados y entregados a la Rectoría. **SE LE ENTREGARÁN SÓLO AL ACUDIENTE**.

Art. 10: Los estudiantes podrán comercializar con fines de emprendimiento SOLO CON AUTORIZACIÓN DEL PADRE RECTOR.

Art. 11. El colegio **prohíbe:**

a. El consumo e ingreso de bebidas alcohólicas, estupefacientes y mucho menos presentarse bajo los efectos de los mismos.

b. El porte y distribución de material pornográfico físico o virtual sin importar edad o grado.

c. El porte de armas, elementos corto punzantes o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física y mental, que atente contra la moral o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

Art. 12. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural sin autorización expresa del Rector.

Art. 13. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera del

colegio; lo mismo lugares reservados para uso exclusivo de directivos y docentes como sala de profesores, parqueadero u oficinas administrativas. Sin autorización no podrán ingresar a dichos lugares. (Artículo 35 Numeral 1 Constitución Nacional).

Art. 14. No utilizar agua, huevos, harina, pólvora, candelas, fósforos, chicles y sustancias químicas u otros elementos que atenten contra la integridad de las personas y las pertenencias; tanto dentro como fuera del colegio.

Art. 15. Es deber del estudiante considerar como propio el colegio, responsabilizarse de la buena presentación, aseo y conservación de la planta física, dependencias (auditorio, capilla, baños, laboratorios, corredores, zonas verdes, biblioteca, sala de sistemas, implementos y aulas) y del ambiente, cuidando y respetando los árboles plantados. Cada miembro del colegio debe considerarse un defensor acérrimo de la vegetación existente.

El Estudiante que cause daños en la planta física, implementos o enseres propios o de los compañeros, tiene las siguientes obligaciones:

- Comunicar al director de grupo, docente o coordinador para la verificación del caso**.**
- Reparar el daño causado con la mayor brevedad posible.
- En ninguna circunstancia el estudiante podrá hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios.

Parágrafo 1: Cada estudiante es responsable del pupitre que se le asigne al inicio del año escolar. Debe conservarlo siempre limpio y en buen estado; al finalizar el año escolar debe presentarlo personalmente al Padre Rector.

Al finalizar el año escolar los estudiantes harán un aporte para la manutención de la planta física del aula.

Los estudiantes de ambas secciones (primaria y bachillerato), realizarán por grados la brigada de aseo para ayudar al mantenimiento y conservación del plantel, una vez finalizado el descanso, para esto tendrán un tiempo de 5 minutos.

Los estudiantes de la sección del bachillerato, tendrán turnos asignados por el director de grupo, colaborarán con el aseo del aula una vez terminada la jornada escolar, para esto tendrán un tiempo estimado de 10 minutos. El estudiante que no cumpla con esta labor tendrá una rebaja en el tarjetón y si es reincidente será sancionado por la Rectoría. No se hará por ningún motivo el aseo antes del tiempo asignado evitando la indisciplina en el aula.

Art. 16. Entregar inmediatamente todo documento (circulares, informativos, memorandos o boletines) enviados al padre de familia o acudiente por la Rectoría o coordinación; y, debe regresar al día siguiente debidamente firmado. **En caso de no cumplirse se reportará a la Rectoría.**

Art. 17. Cumplir en las fechas asignadas con las tareas, trabajos y actividades (religiosos, sociales, culturales y deportivos) que están establecidos en el cronograma del colegio.

Art. 18. Abstenerse de permanecer en los salones en las horas de descanso, o entrar a los mismos sin autorización de las directivas.

Art. 19. Representar debidamente al colegio en cualquier lugar, evento o instancia, mientras se porte el uniforme, con una actitud respetuosa y cívica, con un vocabulario adecuado. El estudiante no se debe rehusar a representar al colegio en eventos como: deportivos, culturales o religiosos; excepto por causa justificada pues debe manifestar su sentido de pertenecía al colegio.

Art. 20. Al llegar al colegio los estudiantes se dirigirán directamente a la Capilla para realizar la oración de la mañana**.** Luego irán en orden a sus clases con su respectivo profesor o director de grupo.

Art. 21. Manifestar atención, respeto y puntualidad en los actos religiosos, izadas de bandera, competencias deportivas, conferencias, tiempos de descanso y actividades dentro como fuera del colegio.

Art. 22. Ningún estudiante podrá transportarse en un vehículo propio o particular **SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR**. Debe presentar al Rector una carta de autorización de los padres de familia, fotocopia propia de la licencia para conducir el vehículo y esperar la respuesta de la misma.

Ningún estudiante tendrá derecho a utilizar el parqueadero del colegio sin la previa autorización del Rector. El parqueadero no es público. El colegio no se hará responsable por daños o pérdida a vehículos dejados en el parqueadero.

Es deber del padre de familia o acudiente, dejar al menor en la parte baja del parqueadero, a menos que tenga un permiso de Rectoría para dejarlo en la parte superior del colegio.

SÍ EL ESTUDIANTE SE MOVILIZAR A PIE PARA SU CASA, DEBE DE TENER UN PERMISO ESCRITO POR EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE, que debe de ser enviado al Rector con anterioridad.

Parágrafo: NINGÚN ESTUDIANTE PODRÁ TRANSPORTAR A OTRO ESTUDIANTE EN SU VEHÍCULO (MOTO O CARRO) SIN AUTORIZACIÓN DE SUS PADRES Y DEL PADRE RECTOR. Todo estudiante deberá observar estrictamente todas las normas de circulación de tránsito. El colegio está en el deber de informar a la autoridad correspondiente si no se cumple la norma.

No se considerará excusa cualquier retardo para cumplir la hora de llegada al colegio.

10.2 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

Art. 1. Cada docente, estudiante o trabajador del colegio debe ser tratado como persona digna sin excepción alguna: con cortesía, cariño y respeto.

Ser atendido en sus reclamos para dar solución a sus dificultades de orden académico o disciplinario.

Ser escuchado en presencia de sus padres o acudientes cuando sea necesario.

Art. 2. Ser escuchado antes de ser aplicado algún correctivo pedagógico (derecho de la defensa) de acuerdo a los principios democráticos, centrados en la persona dentro de un ambiente de diálogo sincero por los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 3. Conservar su individualidad e identidad, respetando su libre desarrollo y el de los demás, acorde con los principios del Evangelio y las pautas de convivencia establecidas por el colegio, siendo orientado y guiado, buscando ante todo la formación personal cristiana y social.

Art. 4. Recibir una formación que exalte los valores patrios, cultivando el amor y el orgullo por los símbolos de **SU COLEGIO, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y PAÍS.**

Art. 5. Obtener respuesta oportuna a sus solicitudes, reclamos, inquietudes y dificultades.

Art. 6. Recibir la valoración semanal a través del **tarjetón** por parte del director del grupo o Rector.

El tarjetón debe presentarse el día lunes sin excepción, debidamente firmado.

Art. 7. Adquirir el carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del colegio

CONVIVENCIA ESCOLAR

10.3 PREVENCIÓN, CORRECCIONES Y SANCIONES.

Evitar todo acto que atente en forma grave contra la disciplina y la integridad moral, sicológica o física de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se debe tener en cuenta **LA LEY CONTRA EL MATONEO Ley 1620 de 2013**: Esta acción puede ir dirigida hacia los estudiantes, profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, etc.), en los alrededores del colegio y en las actividades extraescolares (por fuera del colegio).

10.3.1 FORMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR (Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 y el artículo 39 del decreto 1965).

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

- **Conflictos**: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas que afectan la convivencia escolar, como altercados injuriosos o insultantes; enfrentamientos verbales o físicos.

- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente.

 a) **Física**: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

 b) **Verbal**: Es toda acción que lleve a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, algún defecto o anomalía visible,

apodos ofensivos, palabras degradantes, humillantes, intimidantes de amenaza.

c) **Gestual**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) **Relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente, el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) **Electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, poniendo la honra y estima de la persona en ridículo, de manera difamatoria o calumniosa.

f) **Psicológica:** Es toda aquella agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez y se manifiesta básicamente de forma verbal o de indiferencia: descalificativos, humillaciones, desvalorizaciones, menosprecios y exclusiones.

Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, por medios electrónicos contra un estudiante, personal directivo y administrativo por parte de un estudiante o varios de sus pares de forma reiterada. Igualmente, ocurrida por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" tener presente lo estipulado por la Ley de los mayores de edad en la afección a un menor de edad.

10.3.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos (Artículo 40 del decreto 1965):

10.3.2.1 SITUACIONES TIPO I

Son aquellos comportamientos que afectan en mínimo grado la marcha del colegio, el normal desarrollo de sus actividades, pero que van en contra de las normas establecidas por la comunidad educativa para una sana formación.

De acuerdo con la Sentencia C-1076 de 2002 Corte Constitucional Art. 51, inciso 3° de la ley 734 de 2002, las reiteradas faltas leves se convierten en faltas graves.

Las faltas leves ameritan orientación a través del diálogo y un compromiso por parte del estudiante. El tratamiento con el estudiante será preventivo, pedagógico, no punitivo.

Se considera que se ha cometido una falta leve dentro de la comunidad educativa al:

- **a.** Presentarse con el uniforme incompleto, que no corresponda al horario de clase o a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- **b.** Consumo sin autorización, de alimentos durante las clases y/o actividades escolares.
- **c.** Uso de vocabulario inadecuado.
- **d.** Portar accesorios y maquillaje que no corresponden al uniforme.
- **e.** Inasistencia no justificada a clases y/o actividades del colegio.
- **f.** Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, clases y/o actividades programadas.
- **g.** Descuido con sus útiles y presentación de trabajos escolares.

- **DEBIDO PROCESO:**

1. Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte del docente que observe la situación del estudiante, dejando evidencia por escrito de la situación en el observador del estudiante.

2. Diálogo con el Rector o coordinador respectivo, para firmar un compromiso de mejoramiento.

3. Informar al padre de familia o acudiente.

10.3.2.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a estas, situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- **a.** Reincide en faltas leves (por tercera vez).
- **b.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- **c.** Incumplir con tareas, trabajos o actividades escolares.

d. Irrespetar la clase realizando actividades que corresponden a otra área.

e. Evadir clases y/o celebración de Actos Litúrgicos o comunitarios.

f. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.

g. Cuando no cumple con las normas de disciplina y buen comportamiento en los actos culturales, deportivos, recreativos y religiosos programados por el colegio o se rehúsa a participar en los mismos.

h. La ofensa verbal, física o virtual en redes sociales, contra cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio, que cause daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

i. El daño intencional a las instalaciones, muebles, equipos del colegio.

j. Las acciones que constituyan falta de respeto en las Celebraciones Litúrgicas que programe el colegio como (comer, dormir, irrespeto, burla).

k. Burla intencionada a un compañero por su sentido de piedad o manifestación religiosa como parte de su proceso de conversión personal a su Fe Cristiana.

l. Suplantación de personalidad y falsificación, modificación o sustracción de documentos, fraudes (falsificación de firmas).

m. Incumplimiento de las sanciones impuestas.

n. Promover y/o participar en actos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa.

o. Portar, mostrar y/o distribuir toda clase de material pornográfico en medios físicos o virtuales.

p. El porte, venta y uso de vapers o cigarrillos electrónicos dentro del colegio.

q. Utilizar medios masivos de comunicación para dar información falsa.

r. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física.

- **DEBIDO PROCESO**

INSTANCIAS

PRIMERA: Comité de Convivencia, conciliación y resolución de conflictos.

Este comité estará integrado por: El coordinador de convivencia, el personero estudiantil y el docente que reporta la situación.

FUNCIONES:

- Toma de versión libre de la situación, a cada uno de los implicados, medidas de conciliación, resolución del conflicto, decisión del conflicto, compromiso de no repetición de la falta (primera instancia).
- Levantar actas de la decisión del conflicto e informar a los padres de familia, como primeros responsables del comportamiento de los mismos de la situación en la que quedó el estudiante.

SEGUNDA: Rector, el coordinador de convivencia, el personero estudiantil, los padres de familia y/o acudientes.

FUNCIONES

- Decisiones finales respecto a la situación del estudiante infractor:
 - ✓ Aplicación de matrícula de observación.
 - ✓ Aplicación de la desescolarización.
 - ✓ Cancelación de matrícula y terminación unilateral de prestación de servicios educativos.

1. Remisión a coordinación, comité de convivencia quien escuchará al estudiante implicado y evaluará el caso.

2. Aplicación de correctivo (Primera instancia) de acuerdo con el Manual de Convivencia. (Suspensión de clases de 1 a 3 días).

3. Todo estudiante que sea suspendido del colegio por haber faltado a las normas establecidas en el Manual de Convivencia **PERDERÁ EL DERECHO A PRESENTAR EXÁMENES O TRABAJOS ACADÉMICOS EN EL TIEMPO MISMO DE LA SUSPENSIÓN.**

4. Citación al padre de familia o acudiente para hacer la notificación del caso (Segunda instancia).

5. El Rector del colegio, escuchando el parecer del Consejo Académico, el Comité de Convivencia y el Consejo de Padres, impondrá **Matrícula de Observación**, donde se le exigirá un compromiso escrito por parte del estudiante, con firma del padre de familia o acudiente. (Segunda instancia)

6. En el último periodo del año escolar se procederá a la desescolarización del estudiante cuando éste no manifieste un cambio positivo de actitud frente a las normas de convivencia en el colegio y teniendo la notificación debida de su proceso irregular; se utiliza esta medida para que el estudiante pueda terminar su año escolar sin verse afectado el colegio (Segunda instancia)

10.3.2.3 SITUACIONES TIPO III

Son faltas muy graves aquellas que produzcan daño en la armonía del colegio, como situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000. Pueden afectar su continuidad en el colegio, según lo establecido en el Manual de Convivencia. Serán juzgados en primera instancia por el Rector del plantel (Ley 115 numeral 8/9, Art., 132 y la ley 1620 del 2013) y en segunda instancia por el Consejo Directivo y de Convivencia los cuales accederán a la ruta de atención con las entidades correspondientes: Policía Nacional (código de Policía), Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), Fiscalía etc. O en su defecto, en única instancia por el Consejo Directivo y de Convivencia.

Se considera que se ha cometido una falta gravísima (Tipo III) dentro de la comunidad educativa cuando:

a. Reincidir en una falta grave ya establecida.

b. Agresiones físicas que generen discapacidad temporal y permanente.

c. Actos que impliquen comisión de delito, calificados como tal por la Autoridad Judicial.

d. Incurrir en amenazas, intimidaciones y/o extorsiones comprobadas a cualquier miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

e. El porte o tráfico de armas de fuego, material bélico y/o armas corto punzantes.

f. La venta, consumo de drogas, estupefacientes o licor dentro y fuera del colegio.

g. El hurto o robo comprobado.

h. Cuando públicamente haga burla de la Fe Cristiana en su Doctrina, Ritos o Legislación, llevando un testimonio negativo a los propios compañeros.

i. Acoso sexual a cualquier persona de la comunidad educativa, sin importar su edad u ocasión o sitio.

j. La alteración de notas, copia, fraude, engaño de suplantación en las mismas. Fraude en las valoraciones escritas, engaño en las exposiciones o trabajos. (Artículo 17 Numerales 4 y 7 del Decreto 1860).

k. Las prácticas satánicas y/o cultos diabólicos, ya que atentan contra la Filosofía del colegio.

l. Salir del colegio sin el debido permiso por parte del Rector o Coordinador.

- **DEBIDO PROCESO**

1. Remisión del caso a Coordinación de Convivencia, Comité de Convivencia, donde el estudiante presenta sus cargos y descargos o explicaciones correspondientes. (Primera instancia)

2. Convocar al Comité Escolar de Convivencia por parte del Rector para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. Activar la ruta de atención escolar en el caso que sea necesario. (Segunda instancia)

3. Citación inmediata al Padre de Familia o Acudiente, para poner en su conocimiento los hechos y dar a conocer la debida sanción. (Segunda instancia)

4. Suspensión de clases de 3 a 5 días por parte del Rector, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la falta. (Segunda instancia)

5. Todo Estudiante que sea suspendido del Colegio por haber faltado a las normas establecidas en el Manual de Convivencia **PERDERÁ EL DERECHO A PRESENTAR EXÁMENES, PREVIAS O TRABAJOS ACADÉMICOS EN EL TIEMPO MISMO DE LA SUSPENSIÓN.**

6. Siendo el último periodo del año escolar se procederá a la desescolarización del Colegio.

7. Cancelación de Matrícula.

8. PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, SERÁN EXCLUIDOS DE PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN.

Proceso para la asignación de la matrícula de observación

El colegio estipula que ante dos suspensiones en el mismo año lectivo se le notificará que a la siguiente falta se aplicará matrícula de observación, y a una falta más que genere suspensión, se aplicará desescolarización.

- **MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN**

En aquellos casos en los que un estudiante presenta un comportamiento irregular o bajo rendimiento académico manifestado en la comisión sucesiva de faltas graves tipo II o gravísimas tipo III, o en los cuales el Consejo Directivo concluye que la cancelación de matrícula no es una solución al problema que genera el mal comportamiento del estudiante, en la convivencia de la comunidad educativa.

Es posible, utilizar, **una herramienta de carácter preventivo – formativo (matrícula de observación),** para tomar una decisión a mediano plazo, de un periodo escolar, sobre la permanencia de dicho estudiante dentro de la comunidad educativa.

Preventivo en la medida que permite tener un plazo de tiempo no mayor de dos periodos del año escolar, para observar si la conducta del estudiante puede o no acogerse a las normas de convivencia del colegio.

Formativo en la medida en que el estudiante puede entender que la comunidad educativa le brinda la posibilidad de corregir su comportamiento, siempre y cuando exista por parte de él un deseo de cambio y de acogimiento a las normas establecidas por el colegio.

Dicha herramienta es la Matrícula de Observación, la cual puede ser impuesta solamente por el Consejo Directivo del colegio, ya sea como conclusión del estudio del comportamiento de un estudiante, o como respuesta a una apelación ante la cancelación de matrícula.

Podrá ser impuesta en cualquier momento del año lectivo, y una vez terminado éste, dejará de tener validez. No podrá aplicarse por segunda vez a ningún estudiante en el mismo año lectivo, y en su lugar, se optará por el último recurso que es la cancelación de matrícula.

Durante el tiempo en que un estudiante se encuentre en **MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN**, su comportamiento será objeto de seguimiento permanente por parte de un Comité de Convivencia o Disciplinario, y el padre de familia o acudiente del estudiante que deberá estar al tanto del comportamiento de su hijo, acercándose una vez a la semana al colegio.

La matrícula de observación debe ser firmada por el PADRE DE FAMILIA y el estudiante. Éste deberá presentarse con el documento firmado junto con una carta donde señale explícitamente su voluntad de cambio.

-

- **LA DESESCOLARIZACIÓN**

Después de que el estudiante ha tenido un debido proceso según los numerales anteriores y persiste en la no observación de las normas establecidas por el colegio afectando el normal desarrollo de las actividades académicas y de convivencia de los demás miembros de la comunidad, el Consejo Directivo, Disciplinario o Convivencia y el Rector asignan **LA DESESCOLARIZACIÓN** mediante acuerdo o resolución , **la cual se aplica en el último periodo del año lectivo,** con el ánimo de no afectar su desempeño y culminación del año lectivo. Por lo tanto, el estudiante recibirá talleres, trabajos que realizará en casa y los cuales presentará en horario especial para la

aprobación de las áreas. **ESTO PUEDE CONDUCIR A LA PÉRDIDA DEL CUPO Y EN LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA LA NO PROCLAMACIÓN EN EL ACTO DE CLAUSURA.**

CAPÍTULO XI

GOBIERNO ESCOLAR

11.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo rango de Gobierno Institucional.

El Consejo Directivo será elegido dentro de los primeros sesenta (60) días calendario a la iniciación de las actividades académicas del año lectivo correspondiente. Para ello el Rector convocará a los integrantes, según la ley 115 decreto 1860 de 1994, Decreto único 1075 de 2015, para constituirlo e instalarlo, dejando constancia en un acta de conformación.

Formarán parte del Consejo:

El Rector: Quien lo presidirá y convocará.
Dos representantes del personal docente.
Dos representantes de los padres de familia.
Un representante de los estudiantes.
Un Representante de los exalumnos.

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

a) Convocado por el Rector, tomará las decisiones que tengan que ver con el desarrollo del PEI.
b) Adoptar el Manual de Convivencia Institucional.
c) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
d) Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y el Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que, verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
e) El Consejo Directivo debe hacer constantemente una revisión de las tres dimensiones que conforman el PEI para ayudar al Rector a tomar las mejores decisiones que redunden en el buen funcionamiento del colegio.

11.2 COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico vela por el alcance de logros y rendimiento académico para la aprobación de las áreas fundamentales obligatorias propuestas por el MEN y las propias del colegio. Está conformado por:

El Rector.
Un docente de bachillerato.
Un docente de primaria.
La coordinadora académica.
Un padre de familia.

El Comité Académico, debe hacer una veeduría permanente y puntual de lo estipulado en el Manual de Convivencia sobre el proceso académico desarrollado por los estudiantes, como el proceso que el docente realiza en cada una de sus clases.

11.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano coordinador que busca servir de instancia en la solución acertada de los conflictos escolares, dentro del debido proceso. Es una comisión interinstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, estableciendo espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia Escolar será conformado por:

- El Rector.
- Coordinador de convivencia escolar.
- Personero estudiantil.
- Contralor estudiantil.
- Presidente del consejo de padres.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia aplicará discrecionalmente los correctivos según el estudio del caso siguiendo lo indicado en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá cada vez que sea convocado por el Rector; y, al final de cada periodo académico, para evaluar los procesos de aquellos estudiantes que han tenido dificultad en la convivencia. Al finalizar el año lectivo dar la continuidad de los estudiantes en el colegio para el próximo año lectivo.

11.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el órgano Institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados; el personero, el contralor, el delegado de grado undécimo ante el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo convocará dentro de las primeras cuatro semanas del año lectivo a elecciones de los voceros.

Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

1. Hacer reuniones periódicas convocadas por el Rector o el Coordinador de Convivencia, para analizar los casos de estudiantes que por su comportamiento no se adaptan a la normatividad establecida y que genera un continuo conflicto de convivencia en el grado propio.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de una sana convivencia.
3. Promover acciones que fomenten la sana y alegre convivencia de los estudiantes.

11.5 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (artículo 28, ley 115 de decreto 1860)

El personero de los estudiantes promueve el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes consagrados en la Doctrina Cristiana, la Constitución Política de Colombia, las Leyes y el Manual de Convivencia Institucional.

El personero será elegido, dentro de los 30 días siguientes a la iniciación del Año Lectivo, y para tal efecto el Rector convocará a los estudiantes del grado undécimo a iniciar la campaña en la comunidad educativa para hacer la elección propia.

Posteriormente, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados a ejercer el derecho de su voto en el día y la hora señalados. Este proceso de elección de Personero estará orientado por el coordinador de convivencia y el docente del área de sociales y democracia con la vigilancia de todo el Comité Estudiantil.

Para el nombramiento del personero, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Que se identifique como ejemplo ante los demás por acatar las tres dimensiones del Proyecto Educativo Institucional.
- Capacidad de liderazgo y pertenencia al colegio.
- Disponibilidad y espíritu de servicio.
- Buen comportamiento social dentro como fuera del colegio.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- Según la Ley de Educación, de los estudiantes del grado undécimo se postularán para hacer la función de personero del colegio.
- Quien se postule, debe presentarse al Rector con sus propuestas y proyectos, que conjuntamente deben expresar su ser y hacer de personero.
 Posteriormente con la Coordinación de Convivencia y los docentes del área de ciencias sociales se procederá a la realización del material requerido, para hacer la elección según los candidatos, el día y la hora señalada.
- Los candidatos socializarán a toda la comunidad educativa, en diversas ocasiones, su propósito y su plan para ser personero del colegio.
- El día de la elección señalado, se ubicarán mesas de votación con sus respectivos jurados asignados entre los estudiantes y docentes.
- Cada estudiante se acercará con su carné para hacer su registro y su votación. Se le dará el tarjetón donde se encontrarán los candidatos, y él escogerá secretamente su candidato; luego, llevará su voto a la urna propia establecida.
- Terminada la votación de todos los estudiantes, el jurado de votación hará los escrutinios correspondientes y se emitirá el acta final de la elección.

11.5.1 CONTRALOR ESTUDIANTIL:

el Art. 18 de la Ley 2195/22, proclama:

"Créase la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel Nacional, Departamental, Municipal y Distrital".

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la Cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su **responsabilidad y compromiso** en el **cuidado de lo público**.

Finalidad de la contraloría escolar:

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos, generando la cultura ciudadana entre los integrantes de la comunidad educativa.

FUNCIONES

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

2. Presentar para consideración del colegio, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales.

3. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos existentes en el colegio.

El Contralor Estudiantil será un estudiante del grado 11°, elegido por los estudiantes mediante un proceso democrático de votación.

El estudiante que se postule para el cargo de Contralor Estudiantil, deberá presentar ante el Rector las propuestas y proyectos a realizar.

La elección del contralor se llevará a cabo de manera conjunta en la jornada de elección de la Personería Estudiantil.

11.6. VOCEROS DE LOS ALUMNOS DE CADA GRADO: Artículo 29 Decreto 1860

Es el estudiante elegido en cada grado como representante que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos en la concesión de la sana convivencia grupal.

Su nombramiento se hace en jornada democrática en los treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases, una vez lo indique el Rector.

Los criterios para su nombramiento son:

- **a.** Que el estudiante candidato muestre un claro sentido de pertenencia a la Filosofía del colegio y esté decidido a ejercer este liderazgo.
- **b.** Sea una persona responsable, seria y de buen rendimiento académico para ejemplo del grupo.
- **c.** Que tenga identidad paulista y un gran sentido de liderazgo para proporcionar soluciones a las dificultades que se presenten.
- **d.** Excelente disciplina y cultura humana.
- **e.** No tener matrícula de observación en el año inmediatamente anterior.

Los cargos de elección están sometidos a la revocatoria del mandato, cuando la garantía de su función se pierde por falta de un compromiso serio, en los términos contemplados en el Manual de Convivencia. El vocero no puede convertirse en un conflicto de comportamiento para la sana convivencia del grado.

11.7. COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CADA GRADO.

En cada uno de los “grados,” se conformará un Comité de Resolución de conflictos conformado por el vocero y dos estudiantes elegidos por sus compañeros, que se caractericen por sus buenas relaciones interpersonales.

Este comité debe generar y promover, una sana convivencia entre todos. Es responsable de dar solución a los conflictos generados, buscando para ello la asistencia del Consejo Estudiantil o directamente a las directivas del colegio.

Tendrá como funciones:

1. Identificar y exponer al director de grupo los conflictos que se presenten al interior del grupo.
2. Servir de mediadores de las situaciones siendo objetivos, justos y equitativos.
3. Informar al director de grupo los problemas o conflictos que no puedan resolverse y las razones de los mismos.
4. Informar al Comité de Convivencia los conflictos o aquellos casos que no fueron resueltos y los motivos.
5. Sensibilizar al grupo en torno a la convivencia pacífica y la vivencia de valores.
6. Prevenir conflictos a través de la observación de las situaciones que se viven en el grupo, sus actores y razones.
7. Minimizar las consecuencias de los conflictos mediante el diálogo conciliador.
8. Manejar con discreción y prudencia la información suministrada por los implicados en el conflicto.
9. Escuchar con atención a los protagonistas del conflicto.
10. Orientar a los afectados, dando apertura para que cada uno reconozca sus errores y emprenda acciones de crecimiento personal.
11. Velar porque las normas de convivencia se cumplan a cabalidad.
12. Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que afecten la convivencia pacífica y el normal quehacer pedagógico.
13. Otras funciones creadas por el Comité de Convivencia Escolar.

11.8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia está constituido por todos y cada uno de los padres de familia que tienen sus hijos matriculados en el colegio para el año lectivo en curso.

Su finalidad principal es asesorar, aconsejar, acompañar las actividades programadas dentro del cronograma escolar y programar aquellas otras que redunden en beneficio de la integración de la comunidad educativa en vista de lograr un crecimiento tanto comunitario como económico.

La Junta Directiva de Padres de Familia velará para que la Filosofía Institucional sea reconocida por todos los padres de familia, fomentando el sentido de pertenencia al colegio en donde se educan y se forman sus hijos.

Al iniciar el año escolar el Rector convocará a la asamblea general del consejo de padres de familia donde se elegirán mínimo dos representantes por cada grado para la constitución de la JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

La Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia constará de un presidente, un vicepresidente, de un secretario, que a la vez hará la secretaría del Consejo directivo; un tesorero, los demás vocales.

La Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia llevará un libro de actas para verificar el desarrollo de las actividades durante el año escolar.

La Junta Directiva del Consejo de Padres elegirá dos miembros para constituir el consejo Directivo del Colegio.

CAPÍTULO XII

ESTÍMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES

EL MAYOR DE LOS ESTÍMULOS ES LA SATISFACCIÓN DEL DEBER CUMPLIDO.

Se considera un estímulo:

1. Representar a la Institución en actividades ínter colegiadas, eventos culturales, artísticos.
2. Ser exaltado por los valores en las izadas de bandera y por la participación en actividades tanto dentro como fuera de la Institución.
3. Portar los símbolos de la Institución, Patrios, Municipales, en actos cívicos.
4. Recibir reconocimiento de manera privada, en público, y por escrito.

Al finalizar el año escolar la Institución hará:

1. **RECONOCIMIENTO** a los estudiantes que se distingan por su desempeño en actividades deportivas, y lúdicas (dibujo, pintura).

2. **RECONOCIMIENTO PÚBLICO** a aquellos estudiantes que durante el año escolar se han destacado de manera integral y sobresaliente en su proceso de formación dentro del Proyecto Educativo Institucional (rendimiento académico, comportamiento social, vivencia de las tres dimensiones institucionales).

3. Se otorgará la ¨**MENCIÓN DE HONOR PAULISTA**¨, al estudiante de cada grado, que se haya destacado de manera ejemplar en su proceso de formación, mostrando un auténtico perfil de estudiante paulista, en las tres dimensiones en el Proyecto Educativo Institucional.

4. Medalla de ¨ **VIRTUDES HUMANAS**¨ al estudiante de cada grado que sobresalga por una Virtud Humana y/o cristiana, que haya aportado con su comportamiento al servicio del bien común y la sana convivencia durante el año escolar.
5. A los estudiantes graduandos que hayan realizado la totalidad de su proceso educativo en la Institución, les será otorgada la medalla a la **PERSEVERANCIA.**
6. Se reconocerá al estudiante con **MENCIÓN DE HONOR** al mayor puntaje de las Pruebas Saber 11°.

5.0 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

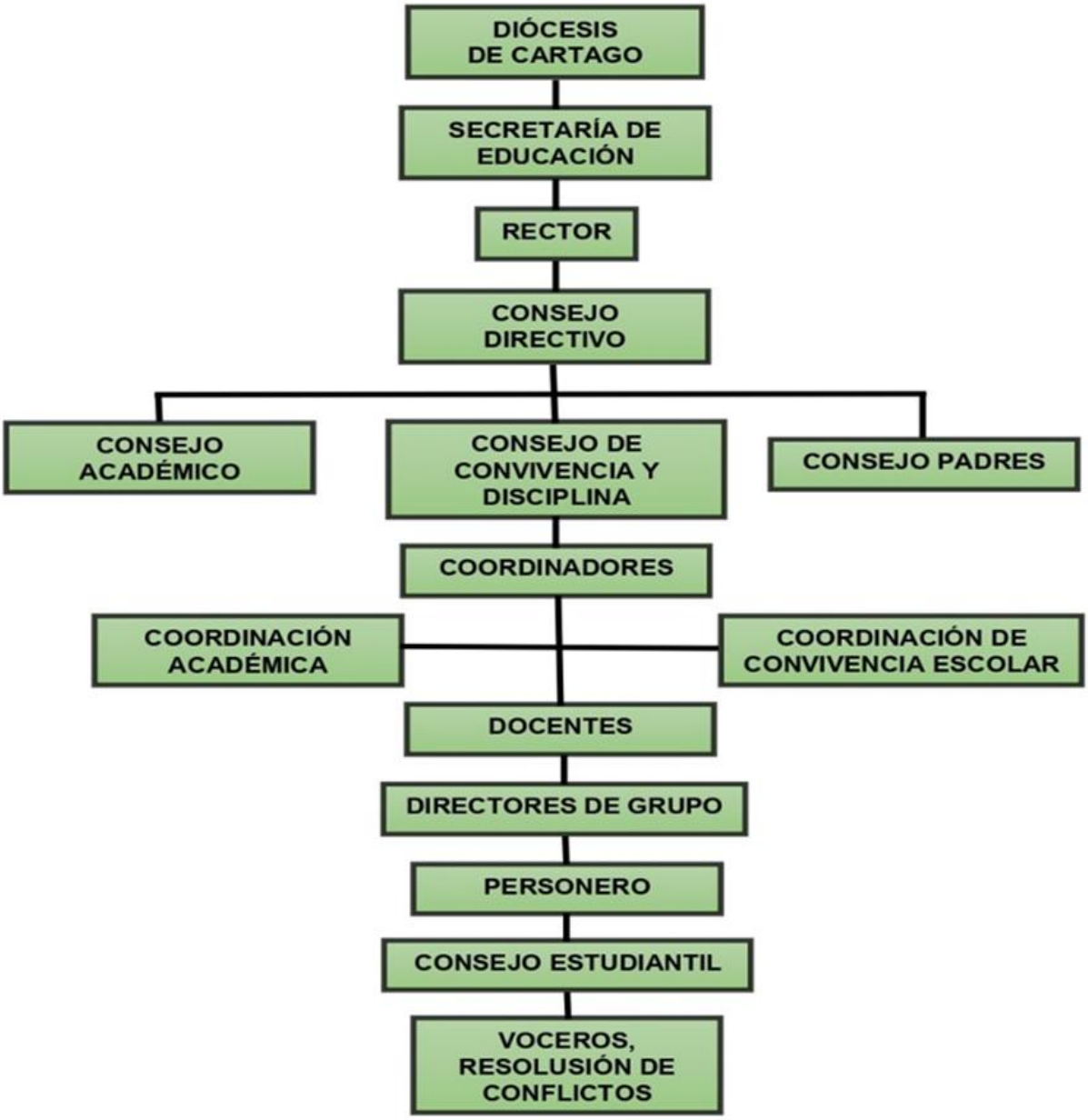
COSTOS EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2023 – 2024

INCREMENTO DEL 11.34%

Grados	Valor anual incremento del 11,34%	Valor de matricula	Otros Costos educativos	Total de matrícula	Valor de pensión
Jardín	4.700.000	470.000	250.605	720.605	423.000
Transición	5.010.300	501.030	250.605	751.635	450.927
1	4.686.968	468.697	250.605	719.302	421.828
2	4.227.412	422.741	250.605	673.346	380.467
3	4.348.304	434.830	250.605	685.435	391.347
4	4.316.115	431.612	250.605	682.217	388.450
5	4.432.138	443.214	250.605	693.819	398.892
6	4.342.964	434.296	250.605	684.901	390.866
7	4.342.964	434.296	250.605	684.901	390.866
8	4.305.637	430.564	250.605	681.169	387.507
9	4.326.538	432.654	250.605	683.259	389.388
10	4.448.914	444.891	250.605	695.496	400.402
11	4.251.290	425.129	250.605	675.734	382.616

OTROS COBROS EDUCATIVOS 2023 - 2024	
Papelería y Plataforma	$ 109.911
Libreta de Pagos	$ 8.454
Fondo común	$ 20.532
Seguro Estudiantil	$ 21.740
Sistemas	$ 47.104
Retos	$ 32.610
Fotos	$ 10.254
Total	$ 250.605

ORGANIGRAMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOCESANA PAULO VI



6.0 GESTION DE COMUNIDAD

1.1.1 Relación con otras Instituciones
1.1.2 Medios de Comunicación
1.1.3 Instituciones Comunitarias
1.1.4 Foro Educativo
1.1.5 Festival
1.1.6 Encuentros Culturales
1.1.7 Intercolegiados
1.1.8 Labor Social

6.1.8 Labor Social



CON UN ENFOQUE CULTURAL HACIA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA COMUNIDAD, LOS SABERES SOCIALES Y EL AUTOCUIDADO

Cruz Roja de la Juventud Colombiana

UNIDAD MUNICIPAL CARTAGO

SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO
PROYECTO: "LA JUVENTUD: FUERZA DE IMPACTO SOCIAL"

INDICE

		Pág.
1.	**INTRODUCCION**	**3**
2.	**JUSTIFICACION**	**4**
3.	**OBJETIVOS**	**6**
	General	**6**
	Específicos	**6**
4.	**IDENTIFICACION**	**7**
	Características de la institución – cruz roja de la juventud	**7**
	Autorización	**7**
	Población objetivo	**7**
	Metas	**8**
5.	**PARTICIPANTES EN EL PROYECTO**	**8**
6.	**DESCRIPCION DEL PROYECTO**	**8**
	Características del proyecto	**8**
	Metodología	**11**
	Métodos de desarrollo	**12**
	Recursos	**12**
	Presupuesto	**13**
	Seguimiento, control y evaluación	**13**
	Presentación de evidencias	**14**
7.	**MARCO LEGAL**	**15**
8.	**REFERENCIA BIBLIOGRAFICA**	**17**

9 ANEXOS 18

.

LA JUVENTUD:
FUERZA DE IMPACTO SOCIAL

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11°

AÑO LECTIVO 2020 – 2021

1. INTRODUCCION

En el municipio de Cartago se presentan múltiples problemáticas que afectan a la comunidad menos favorecida, ya que no cuentan con los suficientes recursos para la creación de espacios en la adquisición de conocimientos, sano esparcimiento (actividades lúdicas recreativas). Igualmente, los estudiantes de los grados 10° y 11° de algunas instituciones educativas no encuentran suficientes alternativas para la realización de su labor social, requisito indispensable dentro del currículo de formación del estudiantado, según lo establece el Ministerio de Educación Nacional con el artículo 97 de la ley 115 de 1994.

Al establecer vínculos interinstitucionales, entre la Cruz Roja Colombiana U.M. Cartago y las instituciones educativas del municipio, se convierte en una alternativa que permite acercar a la población estudiantil a la realidad del municipio, continuar el trabajo realizado en ocasiones anteriores en comunidades menos favorecidas por parte de la institución y generar nuevos espacios de proyección social.

Basados en lo anterior, podemos plantear que el servicio social del estudiantado, es uno de los diferentes canales que existen entre la Cruz Roja y los planteles educativos, a través del cual los estudiantes cumplen con un requisito clave para obtener su título bachiller; a la vez, es una herramienta para obtener conocimientos que puedan ser utilizados en el diario vivir y finalmente se genera un cambio de actitud, ya que generalmente los jóvenes de las instituciones no se vinculan de una manera activa con la población aledaña a su respectivo plantel educativo, ni conocen las problemáticas que presentan algunos grupos sociales. Muchas veces el conocer la realidad de nuestra sociedad de primera mano, genera en las personas que no están expuestas a determinadas situaciones, sentimientos que de una u otra manera cambian el modo de percibir la realidad.

Es evidente ante los ojos de los ciudadanos del común, la directa relación que existe entre las diferentes problemáticas de la comunidad Cartagüeña y la manera como esta permite colaborar con el desarrollo de los jóvenes de nuestra ciudad. Si bien es cierto que la crianza en el hogar es fundamental para el desarrollo de unos principios éticos y morales firmes en las personas, es también una realidad, que al ser seres sociables adquirimos de manera directa o indirectas algunos hábitos y costumbres del entorno que nos rodea y consecuentemente esto influye en el desarrollo de cada uno.

Es necesario entonces, mencionar la responsabilidad que tienen las instituciones educativas de la ciudad de Cartago con respecto a lo anteriormente planteado, pues es durante esta etapa escolar donde los niños y jóvenes desarrollan gran parte de sus actitudes y su personalidad.

Por tal razón, es necesario que dentro del proceso de formación académica de los jóvenes, se tenga en cuenta las problemáticas de la comunidad, pero no desde la teoría, sino desde la vinculación directa con algunas de estas, pretendiendo atender e impactar de manera positiva ciertas problemáticas de alguna comunidad o población en específico.

Consecuentemente, el servicio social del estudiantado debe estar encaminado a la atención de algunas de las necesidades de la población en la búsqueda de su mejoramiento y es ahí donde los planteles educativos generando vínculos con la Cruz Roja pueden potenciar el trabajo de nuestra institución y a la vez desarrollar en sus estudiantes capacidades de trabajo en grupo y en comunidad, generando en los jóvenes experiencias que de alguna manera influyan en su manera de percibir la realizada social de nuestro municipio.

2. JUSTIFICACION

Como ya se ha mencionado anteriormente la labor de la Cruz Roja, está enfocada concretamente en atender las problemáticas de comunidades menos favorecidas, estableciendo procesos según las necesidades y particularidades de cada una de estas.

Es ahí, donde cabe mencionar los diferentes campos de acción social con los que cuenta la institución y la manera como éstas pueden ser proyectadas y ejecutadas en la comunidad utilizando herramientas lúdicas, didácticas y recreativas que faciliten el aprendizaje y el entendimiento de los mismos.

Una de las principales herramientas con las que cuenta la agrupación de Juventud al interior de la Cruz Roja U.M. Cartago, es el programa P.A.CO. (Paz Acción y Convivencia), el cual cuenta con 7 principios fundamentales que nos llevan a reflexionar sobre la convivencia en la sociedad y el rol que desempeñamos en los diferentes escenarios.

Lo inmediatamente anterior es muy importante en la educación no formal, desde el ámbito social y personal, pues muchas veces ignoramos la importancia que tienen nuestras acciones en nuestro entorno y como nuestras decisiones pueden afectar positiva o negativamente el mismo.

Teniendo en cuenta que la Cruz Roja es también una institución de socorro, el tema de primeros auxilios debe ser abordado en cualquier proceso de formación que ejecute la institución, pues dicho conocimiento puede ser de gran utilidad en el momento menos esperado y donde los estudiantes pueden actuar como primeros respondientes. Por esta razón, que dentro del cronograma de actividades que se plantea, unos de los primeros temas que se desarrolla es esté, junto con el autocuidado.

Igualmente, se abordará el tema de la Salud Sexual y Reproductiva, donde se atenderán las problemáticas relacionadas con el desarrollo sexual y reproductivo de los jóvenes; ya que como consecuencia de la desinformación y la curiosidad, muchas veces estos terminan viviendo situaciones que pudieron ser prevenidas de haber contado con la orientación, el apoyo y conocimiento previo. Por lo anterior, es necesario educar a las personas en temas como la sexualidad, el autoconocimiento, la diferencia de género, entre otros, partiendo siempre desde el principio de la igualdad y la libertad en la toma de decisiones.

El cuidado del entorno está enfocado a conocer la realidad medioambiental y eco-sistémica de Cartago, entendiendo la importancia de la biodiversidad, las diferentes coberturas vegetales y las vertientes hídricas del municipio y reconociendo el papel que jugamos como usuarios de los beneficios que estos generan. Igualmente, el reciclaje, la buenas prácticas de consumo energético, la manera como relacionarnos de manera sostenible con el entorno, entre otros, son los temas que acoge el programa denominado al interior de la institución como P.A.L. (Programa Al Aire Libre), el cual desarrolla a nivel institucional e inter-institucional actividades al aire libre, como senderismo, fogatas y campamentos, todos con un fin y un objetivo previamente establecido.

El desarrollo de proyectos siendo esto una forma organizada para el manejo de la salida a la comunidad el cual también es una forma par la organiza con la cual los voluntarios y

estudiantes pueden organizarse para la realización de trabajos y talleres es un conocimiento el cual favorece a cada uno de ellos.

Se explicara cómo Implementar un sistema de gestión de riesgo con el cual los jóvenes estudiantes contaran con una manera de prevenir riesgos en los hogares y en su propia institución educativa.

Implementación de métodos lúdicos para la presentación de cada una de las clases que se realizaran durante el proceso además de la implementación de estos mismos métodos recreativos por parte de los estudiantes de la ciudad con el fin de que compartan con los niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Cartago, los jóvenes voluntarios por medio de métodos y clases recreativas enseñaran a los jóvenes estudiantes como compartir por medio del juego el cual crea sonrisas que prontamente serán transmitidas por los estudiantes.

Todo lo expuesto anteriormente está enfocado en potencializar el liderazgo que cada joven posee mediante la aplicación de métodos técnicos, pedagógicos, lúdicos y didácticos en los diferentes procesos de formación como participantes del Proyecto de Labor Social de la Cruz Roja.

Finalmente, el acompañamiento por parte de la institución durante la ejecución de todas y cada una de las actividades es muy importante para el buen desarrollo de las mismas, es decir, estas deben vincularse como parte veedora y evaluadora de nuestras actividades y es una de nuestras responsabilidades acoger los consejos y recomendaciones en la medida posible, siempre buscando mejorar los aspectos que de alguna manera puedan causar inconvenientes en el desarrollo de las actividades.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer procesos articulados con las instituciones educativas del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, que permitan la creación de espacios de formación y proyección comunitaria en cumplimiento con los requerimientos para la obtención del título bachiller, en donde se involucren los estudiantes de grado 10 y 11, motivando al desarrollo de un trabajo social comunitario, enfocadas en lograr un auto aprendizaje en los jóvenes y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos

- Contribuir en el proceso de formación integral de los participantes del proyecto, generando actividades de autoaprendizaje.

- Facilitar en los estudiantes de la institución educativa en cumplimiento del requisito legal, propio a servicio social.

- Beneficiar a la población cercana a la institución educativa, con las actividades generadas y ejecutadas por los estudiantes.

4. IDENTIFICACION

NOMBRE DEL PROYECTO: "LA JUVENTUD: FUERZA DE IMPACTO SOCIAL"

CARTACTERISTICAS DE LA INSTITUCION – CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD: La Cruz Roja de la Juventud es una agrupación enfocada netamente en el desarrollo integral de las personas y la restructuración del tejido social en el marco de los objetivos misionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja; desarrollando distintos programas con los cuales se busca un impacto comunitario, como lo es el presente proyecto de labor social.

La agrupación de Juventud, actualmente cuenta con una cantidad de 80 voluntarios que adelantan procesos de formación continuada y actividades de impacto y proyección comunitaria. Estos procesos y actividades se vienen desarrollando en el municipio de Cartago hace varios años. Así mismo, las actividades desarrolladas a través de los proyectos de Labor Social, en asocio con las instituciones educativas del municipio, se han venido ejecutando desde hace varios años, gozando de credibilidad, confianza y responsabilidad frente a la comunidad Cartagüeña.

Ante cualquier inquietud presentada, es conveniente comunicarse a los siguientes datos de contacto:

Dirección: Carrera 3 # 10 – 47. Edificio Cruz Roja
Teléfonos: 2115810 – 3127912575 (Sede Cruz Roja)
3176471486 (Cristian Rojas Director de juventud de la Cruz Roja)
3113932132 (Sebastián Urbano Luna Coordinador labor social Cruz Roja)

Para la ejecución del proyecto de Labor Social, se tiene estipulado, en la medida de lo posible, realizar las actividades en las instalaciones propias de cada institución educativa. En caso eventual de no ser posible, se realizará en las instalaciones de la Bodega Estratégica de la Cruz Roja ubicada en la carrera 3 # 16 – 49 o en la Sede Principal de la Cruz Roja ubicada en la carrera 3 # 16 – 47.

AUTORIZACION: Este documento será anexado al presente proyecto, una vez se haya dado aceptación por parte de la Institución Educativa. Para tal efecto, es competencia de la Institución Educativa la realización de la autorización. En caso eventual de la realización de un convenio entre la Cruz Roja Unidad Municipal Cartago y la Institución Educativa; se anexa el formato 001.

POBLACION OBJETIVO: Este proyecto esta direccionado para ser ejecutado con la población estudiantil de los grados 10 y 11 de las distintas Instituciones Educativas con las cuales se adelanta el proceso, como beneficiarios directos. La información de cantidad de estudiantes, edades y grados será suministrada por la institución educativa.

Como beneficiarios indirectos se contempla inicialmente los demás integrantes de la comunidad educativa, las familias de los estudiantes y la comunidad en general, especialmente aquella donde se hace trabajo de impacto y proyección social.

Dentro de los beneficiarios indirectos, se encuentra la población que habita en los sectores de los barrios La Arenera, La Platanera, sector denominado Restrepo Orozco y La Primavera, La Playa, sector denominado Tierra del Olvido y demás barrios los cuales necesiten un acompañamiento y ayuda en una determinada problemática, también contaremos con acompañamiento en algunos de los diferentes hogares de protección al adulto mayor, instituciones de protección al menor y fundaciones de la ciudad y demás comunidades que por su dificultades sociales deban ser tomadas en cuenta para desarrollar trabajo comunitario.

METAS:

- Lograr que todos los estuantes participantes del proyecto finalicen el proceso en su 100%

- Llegar a la población identificada con la totalidad de las actividades programadas y ejecutadas

- Darles cumplimiento a todos los espacios de formación y auto-conocimiento establecido por la Cruz Roja de la juventud colombiana U.M Cartago.

Indicador:

- ✓ Actividades ejecutadas x 100/actividades programadas
- ✓ Participantes que finalizaron x 100 / participantes inscritos
- ✓ Población beneficiada x 100/ población encuestada

5. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

La información referente a los datos personales de los estudiantes (nombre completo, documento de identidad); cantidad de estudiantes y responsables del proyecto de servicio social en el plantel educativo (directivos, docentes, otros) será suministrada por el rector o coordinador de la Institución Educativa con la cual se llegase a trabajar a través del presente proyecto.

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El Programa de Servicio Social del Estudiantado de la Cruz Roja; el cual tiene una intensidad de 80 horas, posee las siguientes características:

Centrado en el Estudiante

El interés fundamental del proceso es contribuir significativamente en la formación integral del estudiante. Los agentes dinamizadores participantes del proceso deben tener en cuenta que prima el proceso individual de desarrollo humano de cada participante sobre el desarrollo de contenidos, actividades, etc. Lo anterior se refleja en la metodología, sistema de evaluación, criterios de certificación, entre otros.

Es Integral

Los procesos curriculares en los cuales participa el estudiante no solo pretende que él adquiera los conocimientos y habilidades específicas de las áreas de formación, si no, esencialmente, tiende a contribuir a su formación integral, es decir a su formación en los valores, a su socialización, su desarrollo cognoscitivo y psíquico buscando ayudarle a estimular al máximo sus potenciales y su personalidad.

Es Flexible

El Programa de Servicio Social del Estudiantado posibilita a su interior el desarrollo de ajustes de los contenidos, en la secuencia y duración de los talleres, en su énfasis, en las estrategias metodológicas; para ser adaptado de acuerdo con las experiencias, necesidades, capacitación, modalidad educativa del Plantel a la que pertenece el grupo de estudiantes o de acuerdo con la realidad social y las experiencias de cada grupo.

Es Dinámico

Busca estimular, mantener y desarrollar una permanente gestión sobre sí mismo, considerándose como un proceso continuo de elaboración, actualización, investigación y evaluación.

Es Contextualizado

El Programa se estructura a partir de un contacto constante con la realidad social inmediata y su ubicación en un ámbito más amplio, regional, nacional y mundial. Es decir, las vivencias de formación se llevarán a cabo conociendo y reflexionando los problemas y necesidades de su propia comunidad, su ambiente, de acuerdo con los recursos del medio y relacionándolos con los problemas nacionales y mundiales, buscando además la participación de otras personas de su comunidad

Si bien, el fin del presente proyecto, es desarrollar actividades enfocadas en comunidades menos favorecidas del municipio y contribuir a la formación social de los jóvenes, en un principio, este debe ser abordado bajo talleres teórico – prácticos para contextualizar y transmitir a los participantes del proceso los conocimientos necesarios para desarrollar de la mejor manera la segunda etapa del mismo, la cual consiste en la proyección y ejecución del conocimiento adquirido en las comunidades del municipio.

Durante esta parte del proceso, se utilizarán algunas herramientas como método de enseñanza que permiten crear interés en los jóvenes, las cuales además de facilitar el aprendizaje de los temas abordados, generan actitudes en las personas participantes; estos elementos son la recreación dirigida, elementos de la convivencia y el trabajo en equipo, el liderazgo y sensibilizaciones, entre otras.

Recreación dirigida

- Propender por el desarrollo integral de todos los participantes.
- Fomentar el bienestar personal y social.
- Estimular el desarrollo de actitudes positivas frente a las propias posibilidades.
- Fomentar la solidaridad, confianza, optimismo y deseo de superación.
- Inducir nuevos hábitos y utilización del tiempo libre.
- Fortalecer la autoestima y el desarrollo físico de las personas.
- Facilitar los procesos de aprendizaje

Convivencia y trabajo en grupo

- Mejorar la actitud del participante frente al trabajo en grupo.
- Lograr que los integrantes distingan los diferentes roles en la vida personal y comunitaria.
- Buscar una cooperación estrecha entre los participantes y la comunidad.
- En la Cruz Roja de la Juventud se confía en la capacidad y participación de los niños y jóvenes en la construcción y mejoramiento del grupo, así como en la de aquellos otros jóvenes y adultos que median, interactúan y apoyan a la humanidad por medio de una proyección social. Muchos ideales se pueden cumplir por medio de la comunicación e interacción entre los seres humanos y es por esto que se invita a toda la comunidad educativa a desarrollar el proyecto de vida, sociedad y cultura que promueve la filosofía humanitaria de la Cruz Roja.
- Crea nuevos vínculos entre las personas.
- Facilita el trabajo en la comunidad.
- Permite identificar los diferentes tipos de líderes.

Sensibilización

- Lograr mostrar las dificultades presentes en la comunidad durante el proyecto de labor social.
- Lograr que el participante tenga una actitud positiva frente al trabajo comunitario.
- Conseguir que los integrantes muestren flexibilidad frente a las distintas problemáticas que afronta actualmente la sociedad, logrando así que desarrollen actitudes y facultades que materialicen soluciones frente a la problemática actual.
- Permite evidenciar diferentes realidades de la población, generando en los participantes sentimientos encontrados.
- Se generará un espacio de integración lúdico recreativa con los estudiantes de las distintas instituciones educativas vinculadas al proceso de labor social de la Cruz Roja de la Juventud para el desarrollo de lazos de amistad y compañerismo.

Liderazgo

1. Fomentar la capacidad que tiene cada ser humano de influenciar una sociedad de manera correcta.

2. Ayudar a todos los integrantes a desarrollar las cualidades que tiene cada uno, colaborando a eliminar todos los impedimentos que no aportan al desarrollo personal.
3. Demostrar que un líder no se hace mediante un título o cargo, y que por lo tanto, es indispensable contar con un buen grupo de trabajo.
4. Promover las relaciones personales como elemento indispensable para el libre desarrollo de un líder.
5. Distinguir los perfiles que debe poseer un líder, para el buen desarrollo del grupo.
6. Argumentar frente al grupo porque es necesario fijar una meta personal o comunitaria, para así poder disfrutar los resultados de nuestro esfuerzo por cumplir esa aspiración.
7. Ilustrar cada una de esas cualidades del líder.

Así mismo, los jóvenes recibirán capacitación en:

DOCTRINA: Conocer los principios básicos e historia de la cruz roja.

LIDERAZGO: ¿Qué es un líder?: Mostrarle al joven que hay dos tipos de líderes positivos y negativos

PACO: COMPETENCIAS CIUDADANAS

- (Paz Acción y Convivencia) mediante este programa propio de la CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD se mostrarán las formas de llevar a cabo una convivencia social aprendiendo a respetar los derechos de cada uno.

S.S.R (SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA):

- Programa de atención y educación sexual, en el cual se tratan temas como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, además de temas como estigma y discriminación con el cual daremos a comprender que todos somos iguales.

RECREACIÓN:

- Que es la recreación, los pasos para una buena recreación y como se enfoca al trabajo comunitario.

PAL (PROGRAMA AL AIRE LIBRE):

- Aprender a conservar y cuidar el entorno, además de la utilización de todo nuestro entorno para trabajar y crear nuevas maneras de cuidarlo.

ESTRATEGIAS DE REFLEXION:

- Cómo lograr sacarle el mejor propósito a cada dificultad que afronta cada persona en el diario vivir

DESARROLLO CULTURAL:

- Crear conciencia en los jóvenes sobre el desarrollo cultural, deportivo, ambiental, y ético de la ciudad, generar nuevas ideas para su mejoramiento.

PROYECCIÓN COMUNITARIA:

- Culminada la etapa de conceptualización y capacitación, el siguiente paso es el desarrollo de actividades en la comunidad, en las cuales se proyecten los temas previamente estudiados y se logre atender algunas de las necesidades de la población seleccionada.

- El contacto para el desarrollo de las actividades la realizará la Cruz Roja de la Juventud por medio de los líderes comunitarios de cada barrio.
- El estudiante desarrollará talleres lúdico prácticos con los niños y adultos de la comunidad. El primer acercamiento que tendrán será un día de recreación para que el estudiante se gane la confianza de las personas y vea las dificultades que tiene la comunidad.

METODOLOGIA: El Programa se desarrolla a través de formas metodológicas de carácter vivencial y participativo. Para dar cumplimiento a los objetivos planteados se procederá al desarrollo sistemático, secuencial y progresivo de *Talleres de Capacitación*.

Los talleres son actividades pedagógicas dirigidas, en las cuales los participantes cumplen un papel protagónico; pues son ellos quienes construyen ideas y propuestas de acción, para ser desarrolladas posteriormente en la comunidad y se caracterizan por ser dinámicos, organizados y productivos, todos previamente planificados y con unos resultados esperados establecidos.

Para cumplir adecuadamente con los objetivos del proyecto, es necesario ser consecuentes entre el conocimiento transmitido hacia los jóvenes durante los talleres y las actividades en las comunidades, en otras palabras, es necesario lograr transmitir lo aprendido en los talleres, utilizando los métodos y metodologías utilizadas previamente, esta vez por parte de los estudiantes hacia la comunidad, siempre buscando solucionar una necesidad sentida al interior de la comunidad seleccionada.

METODOS DE DESARROLLO: Para el cumplimiento del trabajo con la comunidad por parte de los jóvenes participes de labor social , contaran con una serie de capacitaciones con las cuales buscamos un crecimiento humanitario en beneficio de la comunidad, estos conocimientos adquiridos serán llevados a las comunidades de la ciudad, por medio de encuestas, en las cuales podamos evidenciar con que problemáticas cuenta dicha comunidad y de qué manera podemos crear propuestas y proyectos con los cuales podamos reducir o eliminar en su totalidad dichas problemáticas, todo esto será evidenciado en el mejoramiento que generen no solo en la comunidad sino también en el desarrollo de la ciudad.

RECURSOS:

- **Humanos:** Instructores de la Cruz Roja de la Juventud, estudiantes participantes y directivos o personal encargado del proyecto por parte de las instituciones educativa
- **Financiero:** Aporte único de $30.000 por parte de los estudiantes que voluntariamente accedieron a ser partícipes del programa Servicio Social Del

Estudiantado de la Cruz roja de la Juventud. Parte de este dinero se invertirá en el desarrollo de las actividades, un seguro de accidentes por estudiante, el auto sostenimiento del presente proyecto y el restante será para el desarrollo de actividades propias de la Cruz Roja de la Juventud para con la comunidad cartagüeña.

- **Técnicos y tecnológicos:** Video Beam, amplificación, computador, impresora, memoria USB, entre otros.

- **Institucional:** Cruz Roja de la Juventud U.M Cartago, Juntas de acción comunal (JAC) e instituciones educativas.

- **Físicos:** Instalaciones de los colegios, escenarios deportivos de las comunidades.

- **Materiales:** Papelería (papel, cartón, lapiceros, marcadores, entre otros), hidratación, pinturas, entre otros.

PRESUPUESTO: Como se mencionó anteriormente, cada participante del programa Servicio Social del Estudiantado de la Cruz Roja de la Juventud hará un aporte único de $30.000. Parte de este dinero se invertirá en un seguro de accidentes para los estudiantes, en el desarrollo de las capacitaciones, auto sostenimiento del presente proyecto y el restante será para el desarrollo de actividades propias de la Cruz Roja de la Juventud para el desarrollo de actividades de impacto y proyección comunitaria.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION: Como elementos constitutivos de un todo, cada actividad debe ser planificada, ejecutada y evaluada, con el fin de determinar la eficiencia a la hora de la ejecución de la misma, de igual manera es responsabilidad del plantel educativo cumplir las funciones de veeduría y acompañamiento de las actividades, esto con el fin de establecer y desarrollar procesos que partan desde la planificación y terminen en la evaluación buscando siempre mejorar la calidad del proceso.

Es necesario recalcar también que gran parte del éxito en el desarrollo de las actividades, recae en los estudiantes como participantes del mismo, ya que son éstos finalmente la razón por la cual se da a realizar el presente proyecto.

Se plantean entonces 3 mecanismos claves de control y seguimiento que deberán ser ejecutados constantemente durante el desarrollo del proyecto:

1. Evaluación de cada taller: Será realizada por los estudiantes al finalizar cada actividad, con el fin de identificar aspectos positivos y negativos de la misma, pretendiendo establecer posibles mecanismos de mejoramiento.
2. Reunión mensual en la que participarán el coordinador de labor social de cada institución educativa, directivos y personal de la Cruz Roja, con el fin de evaluar por etapas el desarrollo del proyecto; es decir, evaluar propiamente las actividades realizadas.
3. A nivel institucional (Cruz Roja), se deberá realizar una reunión quincenal para evaluar las actividades realizadas, planificar la logística de las actividades a realizar y

seleccionar, según se presente la necesidad, al personal idóneo para ejecutar las mismas; analizar costos y corregir errores que vayan siendo identificados durante el proceso.

A los participantes del proyecto se les llevará un control de asistencia que será controlado por el coordinador del programa. Este formato se entregará a la institución educativa. A la Secretaria de Educación Municipal se entregará informe al finalizar el proceso de actividades y anexando registro fotográfico.

Aspectos formativos personales:

- ***Responsabilidad:*** Cumplir con los deberes familiares, escolares y del grupo satisfactoriamente, realizar actividades asignadas por el grupo de acuerdo con su aceptación, asistir puntualmente a los talleres y actividades programadas.

- ***Compromiso:*** Contribuir eficaz y participativamente con el desarrollo de los objetivos propuestos, contribuir con su accionar a su desarrollo personal y de la colectividad, cumplir y hacer cumplir las normas básicas de respeto y la convivencia social.

- ***Creatividad:*** Iniciativa, innovación para el planteamiento y desarrollo de actividades, habilidad para resolver problemas, búsqueda de nuevas soluciones a los conflictos y actividades del grupo.

- ***Liderazgo:*** Participación en las actividades, ayuda a la motivación del grupo, iniciativa, interés por el avance del grupo y la solución de sus problemas.

- ***Compañerismo:*** Mantiene buenas relaciones con los compañeros, respeto cordial e integración, preocupación por el bienestar del grupo y de sus compañeros, colaboración.

- ***Espíritu Voluntario:*** Sentido humanitario, Mística, colaboración, asume responsabilidades por iniciativa propia, actitudes de sensibilidad social, actitudes de compromiso, demuestra dominio.

Logro de objetivos:

- ***Conocimiento:*** Aprendizaje de los conceptos básicos de las actividades desarrolladas.

- ***Proceso en habilidades y destrezas:*** Mejoramiento progresivo de capacidades para ejecutar acciones específicas, habilidades de comunicación y socialización, avance en técnicas y procedimientos propios de los programas específicos y de apoyo de la Cruz Roja de la Juventud.

- ***Cumplimiento de planes, programa y objetivos:*** Asistencia a las actividades, participación, alcance de logros estipulados.

PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS: Una vez culminado el proceso de Labor Social del Estudiantado a cargo de la Cruz Roja de la Juventud; se presentará un informe escrito a cada institución educativa, con soportes de evidencia (listados de asistencia, fotografías, etc.), resaltando los principales logros obtenidos durante el proceso. Igualmente se emitirá una resolución institucional, donde se relacionaran todos y cada uno de los estudiantes que cumplieron con los objetivos propuestos en el presente proyecto de labor social del estudiantado y con el total de las horas estipuladas para tal fin (80 horas).

7. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente" ...

Ley 115 de febrero 8 de 1994 - Ley General de Educación:

Artículo 1º: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Además, señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad" ...

Artículo 30: Objetivos específicos de la educación media académica: (se mencionan algunos de estos objetivos.

- La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad

Artículo 97: "Los estudiantes de educación media presentarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional"

Decreto 1860 de 1994 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales

Artículo 39: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 - Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 4: Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios", (a continuación, se describen los numerales 2, 3 y 4):

2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Ley 49 de 1948 - Por la cual se provee a la creación del Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública:

Artículo 5: "El Ministerio de Educación Nacional procederá a fundar y organizar, de acuerdo con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja y como parte integrante y dependencia de la misma, la Cruz Roja Juvenil, cuyo funcionamiento será obligatorio en las escuelas primarias, en los colegios de segunda enseñanza y en las universidades. La Cruz Roja Juvenil se adscribirá al Departamento de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio de Educación Nacional y tendrá un funcionario cuyo nombramiento se hará de terna de candidatos presentada por el Comité Central de la Cruz Roja Nacional".

Como conclusión se puede afirmar entonces, que la Cruz Roja Colombiana, cumple con todos los requisitos que el Gobierno Nacional y la normatividad vigente exigen para que esta pueda desarrollar junto con las instituciones educativas el proceso de servicio social del estudiantado, en todo el territorio nacional, cumpliendo a cabalidad los requisitos planteados en las leyes mencionadas anteriormente.

8. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- La Constitución Política de Colombia de 1991

- Ley 115 de febrero 8 de 1994 - Ley General de Educación:

- Decreto 1860 de 1994 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales

- Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 - Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del servicio social estudiantil obligatorio.

- Ley 49 de 1948 - Por la cual se provee a la creación del Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública.

- Archivos documentales de la Cruz Roja.

MANUAL

DE

FUNCIONES

1. PRESENTACIÓN

El manual de funciones es una herramienta técnica y procedimental necesaria para la administración del talento humano que se encuentra relacionado directamente con cada uno de los cargos que forman parte de la estructura. Contiene en forma ordenada y sistemática, información sobre aspectos organizacionales necesarios para la mejor ejecución del trabajo, estableciendo claramente las funciones de los cargos para que exista correspondencia entre los objetivos y la misión.

Se considera entonces que el servicio educativo se presta a través de sus funcionarios y los cuales están clasificados entre: Directivos Docentes, Docentes, Administrativos y Oficios Varios. Constituyéndose este grupo de personas en parte fundamental de la organización Institucional, llamada -Institución Educativa-, ya que están dotadas de habilidades, capacidades y conocimientos; siendo necesario aprovechar el máximo de estos potenciales y reflejar su ejercicio en resultados que beneficien las comunidades educativas y en particular la formación de los educandos.

Por lo anterior se hace necesario direccionar en forma clara, precisa y coherente el desempeño de las funciones de cada uno de los funcionarios que conforman la planta de personal de la Institución educativa Diocesana PAULO VI de Cartago, a fin de canalizar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la filosofía, la misión, la visión y los objetivos estratégicos que fundamentan el P.E.I (Proyecto Educativo Institucional).

2. JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Diocesana PAULO VI de Cartago en cumplimiento con la normatividad vigente en aspectos administrativos y técnicos determinados para lograr la prestación del servicio educativo con eficiencia, calidad y oportunidad, ha diseñado el Manual de Funciones para la planta de cargos.

A través del Manual de Funciones la Institución permite establecer mecanismos eficientes para la administración del Talento Humano con que cuenta para la optimización de los recursos financieros, técnicos y materiales y muy especialmente la construcción, la actualización y ejecución del P. E. I. (Proyecto Educativo Institucional); así como la herramienta fundamental para que los mismos funcionarios logren y garanticen eficacia, eficiencia, equidad, cobertura y mejoramiento continuo en su nivel de desempeño.

El Manual de Funciones nos permite:

Establecer líneas de autoridad

Orientar a los funcionarios en el cumplimiento de sus responsabilidades

Facilitar el análisis de la estructura organizacional de la Institución Educativa

Determinar mecanismos de control, seguimiento, acompañamiento y asesoría en el ejercicio del cargo de cada uno de los funcionarios

Propiciar herramientas para el logro de las metas trazadas a corto, mediano y largo plazo

Mejorar los niveles de gestión y consecución de resultados

Aumentar la disposición y compromiso del personal para asumir responsabilidades e identidad y sentido de pertenencia con la Institución.

Ofrecer un instrumento efectivo de consulta y orientación al ingreso o cambio de empleo de los funcionarios dentro del establecimiento con fundamento en los perfiles requeridos por las características de la Institución de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, además de las mínimas establecidas por la normatividad vigente para tales efectos.

Este Manual de Funciones se constituye entonces en la carta de navegación funcional de todo el Personal Directivo Docente, Docente, Administrativo y Oficios Varios de la IE Diocesana PAULO VI

3. MARCO LEGAL

El "Manual de Funciones de la planta de cargos de la Institución se elabora en cumplimiento a la Ley 87 de 1993 que establece el control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En el ejercicio del control interno debe consultarse los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales. En consecuencia, debe concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las FUNCIONES de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas por aquellos que tengan responsabilidad del mando a través del ejercicio de la autoridad que por delegación se recibe para dinamizar los diferentes procesos que permitan alcanzar las metas, políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones de las entidades públicas y en especial del Sector Educativo por medio de las Instituciones Educativas.

La Ley 715 de 2001 determina que la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes, promovidas por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media académica y /o técnica. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación con calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional. .

Conforme lo establece el artículo 10, numeral 9 de la Ley 715 de 2001 corresponde al Rector distribuir las asignaciones académicas y demás **funciones** de docentes, directivos docentes y administrativos y personal a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia, lo que permitirá

Igualmente responder por las demás funciones asignadas al Rector como máxima autoridad administrativa de la Institución Educativa en lo referente a:

- Evaluación de desempeño

- Seguimiento y evaluación

- Suministrar información oportuna requerida por los diferentes entes del estado

- Responder por la calidad de la prestación del servicio

- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación

- Establecer estímulos por el buen desempeño y mecanismos de compromiso para superar las deficiencias

Para lograr todo lo antes expuesto es preciso ubicarnos en lo preceptuado por el artículo 29 del Decreto 861 de 2000 que determina la expedición de los manuales específicos de FUNCIONES Y REQUISITOS con la descripción de las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y fijando los requisitos exigidos para su ejercicio. Igualmente determina la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general a través de estudios, siendo necesario velar por el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Manual.

Con la expedición de la Ley 734 de 2002 se complementa la normatividad relacionada con la utilización del Manual de Funciones y Requisitos determinados por la entidad, en cuanto a su funcionalidad y aplicación con respecto a los deberes establecidos para los funcionarios públicos en sus distintos niveles jerárquicos, entre los cuales podemos citar los siguientes:

- Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y Departamentales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

- Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

- Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de

la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

- Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

- Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar un Manual de Funciones para el personal adscrito a la planta de cargos de la Institución Educativa Diocesana PAULO VI de Cartago, con el fin de facilitar el ejercicio de su cargo mediante los recursos con que cuenta la Institución y lograr de esta manera prestar el servicio educativo con cobertura, calidad, eficiencia y oportunidad.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un instrumento de información, consulta y orientación sobre los cargos, funciones, responsabilidades y requisitos para el ejercicio y desempeño laboral.

- Incrementar la eficiencia, garantizar la calidad y superar la productividad en los servicios que presta la Institución Educativa Paulo VI.

- Organizar las dependencias con el fin de evitar la repetición de instrucciones y procedimientos en el desempeño de las funciones de cada uno de los

funcionarios, que promuevan el orden y la responsabilidad en los puestos de trabajo.

- Servir de medio de inducción e integración al personal nuevo, facilitando el proceso de desarrollo personal e institucional.

- Normalizar las funciones en concordancia con la misión de cada cargo y de éstos dentro del sistema educativo Institucional con base en el Proyecto Educativo Institucional.

- Facilitar el desarrollo de las competencias y capacidades personales con la asignación de funciones coherentes con su nivel de formación, experiencias, habilidades y necesidades de la Institución

5. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

La estructura del Manual de Funciones es:

- Directivos docentes
- Docentes
- Administrativos
- Oficios varios

5.1. MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL

El marco de referencia del manual de funciones está integrado por la naturaleza de la Institución con su fisonomía y está estructurado en:

I. IDENTIFICACIÓN:

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Es la identificación del conjunto de deberes, atribuciones y responsabilidades que constituye un empleo.

- **NIVEL:** Agrupación dada a los cargos, de acuerdo con los niveles de responsabilidad, complejidad y la naturaleza propia de cada uno de los empleos.

- **DEPENDENCIA:** Cualquier dependencia o lugar de donde esté ubicado el cargo y que corresponde a la estructura orgánica de la Institución.

- **DEPENDE DE:** Quien ejerza funciones de jefatura o supervisión directa sobre el cargo que se escribe.

- **PERSONAL A CARGO:** Indica las personas sobre las cuales ejerce autoridad debido a la naturaleza de su cargo.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL: Se describe en esta parte el propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES: Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.

5.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La Institución debe estructura el manual de acuerdo con su organigrama, lo que facilita su utilización y flexibiliza su actualización en el momento en que se requiera.

DIRECTIVO DOCENTE:

Docentes con funciones directivas.

- Rector
- Vicerrector
- Coordinador(a) de Convivencia
- Coordinador(a) Académico

DOCENTES:

"Persona que planifica, desarrolla y evalúa el servicio educativo". (3.6: GTC 200)

- Docentes de Tiempo completo o catedráticos y a su vez Docentes directores de grupo y no directores de grupo.

ADMINISTRATIVOS:

Empleados con funciones de apoyo en las áreas administrativas.

- Secretaria
- Auxiliar de tesorería – Contador
- Auxiliar de biblioteca

OFICIOS VARIOS:

Empleados encargados de las labores de mantenimiento de infraestructura y de logística.

5.3. COMO ACTUALIZAR EL MANUAL

Una vez que se cree un cargo nuevo, se lleva a cabo una reorganización de dependencias o si las funciones de los cargos varían en relación con las descripciones que aparecen en el Manual, se realizará un análisis ocupacional con el objeto de obtener la información necesaria para determinar las funciones o fijar los requerimientos mínimos de educación y experiencia.

Talento humano realizará el levantamiento de información en coordinación con las dependencias implicadas y presentará la propuesta de modificación o adición al Manual.

6. FUNCIONES

DIRECTIVOS DOCENTE

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Rector
- **NIVEL:** Directivo Docente
- **DEPENDENCIA:** Rectoría
- **DEPENDE DE: Obispo – Diócesis**
- **PERSONAL A CARGO:** Personal Directivo Docente, Docente, Administrativo, Oficios varios.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Responder, planear, organizar el desarrollo armónico de la institución, controlar y verificar los procesos de formación integral de los estudiantes para dar respuesta institucional a las demandas de la población Cartagüeña en cumplimiento de la misión institucional.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Representar legalmente a la Institución, ante las autoridades eclesiásticas y civiles, ante los diferentes organismos educativos y ante la sociedad en general.
2. Orientar, promover, coordinar y supervisar todo el proceso educativo de la Institución y ejecutar las Políticas Educativas y sus orientaciones Pedagógicas.
3. Orientar la ejecución del PEI y del Plan de Desarrollo.
4. Vela por el cumplimiento de las funciones del personal que tiene a su cargo
5. Orientar el proceso educativo con la participación del Gobierno Escolar.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia, (Cfr: ARTICULO 25 DEL DECRETO 1860/ 94, entre otros)
7. Hacer cumplir la jornada escolar y el desarrollo de las actividades pedagógicas
8. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico
9. Cumplir de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución.
10. Atender con respeto, prontitud y equidad las solicitudes del personal que labora en la Institución, padres de familia y estudiantes.
11. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Cfr. ARTICULO 25 DEL DECRETO 1860/ 94

Le corresponde a la Rector de la IE Paulo VI

a) “Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la Calidad de la educación en el establecimiento;

d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del Proyecto educativo institucional;

i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO: Vice -** Rector
- **NIVEL: Administrativo**
- **DEPENDENCIA:** Rectoría
- **DEPENDE DE: Rector**

- **PERSONAL A CARGO:** Personal Directivo Docente, Docente, Administrativo, Oficios varios.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Responder, planear, organizar el desarrollo armónico de la institución, controlar y verificar los procesos de formación integral de los estudiantes para dar respuesta institucional a las demandas de la población Cartagüeña en cumplimiento de la misión institucional.

FUNCIONES DEL VICERRECTOR

Es la segunda autoridad. Igual que el Rector, en su nombramiento depende del Obispo de la Diócesis y para su actividad concreta, deberá regirse de acuerdo a las siguientes funciones:

1. Reemplazar al Rector en caso de ausencia temporal, cumpliendo las funciones expresamente señaladas por él, además de las pertinentes a su cargo.
2. Colaborar permanentemente con el Rector en la orientación de la ejecución del P.E.I., velando para que se cumplan las decisiones del Gobierno Escolar.
3. Dirigir y asesorar la orientación espiritual de la Comunidad Educativa, a través de la realización de actividades litúrgicas y vivenciales tales como: Eucaristías, Vía Crucis, retiros y misiones pastorales, procurando el fortalecimiento de su compromiso cristiano.
4. Organizar cursos, seminarios y conferencias de extensión cultural, social y pastoral, entre los diferentes estamentos comunitarios, con el fin de promover su desarrollo.
5. Apoyar las labores de coordinación que propendan por el logro de los objetivos institucionales.
6. Supervisar las acciones del Consejo y del Personero Estudiantil con el fin de promover el cumplimiento de sus funciones y la evaluación periódica de las mismas.
7. Participar de manera permanente en los procesos de evaluación institucional velando por el fortalecimiento y divulgación de la Filosofía del Colegio.

8. Organizar y promover la integración de la Asociación de Ex alumnos impulsando un plan de actividades anual que procure su fortalecimiento y la elección de su representante al Consejo Directivo.

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Coordinador(a) Académica
- **NIVEL:** Directivo Docente
- **DEPENDENCIA:** Coordinación Académica
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:** Docentes

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Responder y garantizar el eficaz funcionamiento del servicio educativo, de acuerdo a los requerimientos de la modalidad académica de la institución, políticas, normas y procedimientos que enmarcan la formación integral de la institución.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Participar y orientar la ejecución del PEI
2. Presidir y convocar las Comisiones de Evaluación y Promoción por cada grado que ofrezca la Institución
3. Coordinar el desarrollo curricular y promueve la ejecución del mismo.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones del personal que tiene a su cargo.

5. Controlar los diferentes eventos y actuaciones académicas de los estudiantes, docentes, padre de familia y de otros organismos que se vinculen a la Institución Educativa.
6. Utilizar de manera creativa, recursiva y responsable el material y los espacios pedagógicos existentes en la institución
7. Orientar el proceso educativo con la participación del Gobierno Escolar.
8. Cumplir con sus funciones conforme las disposiciones legales.
9. Hacer seguimiento y control al proceso de Formación Integral
10. Velar por el cumplimiento por la jornada escolar y el desarrollo de las actividades pedagógicas.
11. Velar por el clima organizacional fundamentado en la filosofía institucional.
12. Cumplir de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución.
13. Hace seguimiento oportuno y exigente al proceso de aprendizaje de las estudiantes.
14. Asumir su responsabilidad en el acompañamiento a los estudiantes para apoyarlos a superar sus dificultades académicas y comportamentales
15. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
16. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación
17. Usar adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales.
18. Informar oportuna y cumplidamente al Rector sobre el desempeño del proceso de Formación Integral y de cualquier necesidad de mejora
19. Asegura la confidencialidad, veracidad y preservación de la información de la institución (incluyendo los registros y datos) y la documentación (en cualquier presentación: papel, medio magnético, etc.)
20. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Coordinador(a) de Convivencia
- **NIVEL:** Directivo Docente
- **DEPENDENCIA:** Coordinación de Convivencia
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO: ----**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL: Pendiente de

Responder y garantizar el eficaz funcionamiento del servicio educativo, de acuerdo a los requerimientos de la modalidad académica de la institución, políticas, normas y procedimientos que enmarcan la formación integral de la institución.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Participa y orienta la ejecución del PEI.
2. Cumple y hace cumplir las normas del Manual de Convivencia
3. Utiliza de manera creativa, recursiva y responsable el material y los espacios pedagógicos existentes en la institución
4. Ejercer el control y garantizar la sana convivencia al interior de la Institución.
5. Promueve actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
6. Controla los diferentes eventos y actuaciones de los estudiantes, docentes, padre de familia y de otros organismos que se vinculen a la Institución Educativa.
7. Hace seguimiento oportuno y exigente al proceso comportamental de los estudiantes.
8. Cumple de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución

9. Asume su responsabilidad en el acompañamiento a los estudiantes para apoyarlos a superar sus dificultades académicas y comportamentales
10. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
11. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación
12. Usar adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales.
13. Informar oportuna y cumplidamente al Rector sobre el desempeño del proceso comportamental y de cualquier necesidad de mejora
14. Asegura la confidencialidad, veracidad y preservación de la información de la institución (incluyendo los registros y datos) y la documentación (en cualquier presentación: papel, medio magnético, etc.)
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO**: Comité de Convivencia
- NIVEL: Docente convivencia
- DEPENDENCIA: Rectoría
- DEPENDE DE: Rector
- PERSONAL A CARGO: Personal Directivo Docente, Docente, Administrativo, Oficios varios.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Crease el Comité de Convivencia de la Institución para velar por una sana convivencia. El Comité esta integrado representantes del Consejo Directivo, representante de los estudiantes del Consejo Directivo , un representante del Consejo Estudiantil, el personero de los estudiantes,, 2 representantes de los

padres de familia, el coordinador de convivencia o disciplina, un representante del personal administrativo del plantel.

El Comité de Convivencia se instalara dentro de los (60) días del inicio del año lectivo, crearan su cronograma de reuniones. Podrán tener reuniones extraordinarias cuando los miembros lo estimen conveniente

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

La finalidad principal del Comité de Convivencia es la siguiente:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad Educativa.

2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparen a la comunidad educativa.

3. Desarrollar foros ya talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la Convivencia y los valores dentro del ámbito institucional, estudiantil y familiar.

4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas y resolución pacífica de los conflictos.

5. Instalar mesas de conciliación cuando algunos o algunos de los actores de la comunidad lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos, designando un Conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente

6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos

7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

DOCENTE

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Docente
- **NIVEL.** Docente

- **DEPENDENCIA:** Institución Educativa
- **DEPENDE DE:** Coordinador(a) Académico
- **PERSONAL A CARGO:** Estudiantes

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Planear, ejecutar y controlar programas y proyectos de formación integral a los estudiantes, para dar respuesta a las demandas de la población Cartagüeña en coherencia con el direccionamiento estratégico de la institución

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

9. Cumplir con la jornada laboral, llegando puntualmente a la institución, al aula de clase.
10. El docente es responsable de la disciplina, la presentación de los estudiantes y del aula.
11. Ajustar la planeación y programación del área respectiva de acuerdo con la Normatividad del MEN
12. Entregar para su revisión, verificación y aprobación los ajustes a la planeación del área, en las fechas establecidas.
13. Programar, organizar y ejecutar las actividades curriculares de su área de acuerdo con el plan curricular institucional, lineamientos, estándares, derechos básicos del aprendizaje, competencias.
14. Presentar el preparador y actividades académicas para el desarrollo de la clase.
15. Hacer seguimiento a su práctica pedagógica y consignarla en su registro o preparador de clase
16. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que se programen en la Institución. .
17. Propiciar el encuentro con los Padres de Familia y atender sus solicitudes de manera oportuna y amable.

18. Informar oportunamente al Rector, Coordinador académico o coordinador de convivencia el proceso del grado

19. Entregar informes de rendimiento académico de los grados a su cargo, AL Coordinador (a), Consejo Académico/ o Comisión de Evaluación y Promoción, al concluir cada periodo.

20. Asumir su responsabilidad el acompañamiento a los estudiantes para apoyarlos a superar sus dificultades académicas y comportamentales.

21. Cumplir con los turnos de disciplina que le se han asignados.

22. Tener presente dentro de sus deberes la orientación (manejo) de los estudiantes dentro como fuera delo aula, durante los descansos o actividades extracurriculares.

23. El docente no debe permitir que el estudiante duerma en clase.

24. Estar atento al vocabulario que maneja es estudiante en los diferentes espacios de la institución haciendo la corrección oportuna.

25. Acompañar a los estudiantes en los descansos de acuerdo con la organización respectiva.

26. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.

27. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación

28. Calificar oportunamente el tarjetón.

29. Responder por el uso adecuado de los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales

30. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

DIRECTOR (AS) DE GRUPO:

8. Entregar en los tiempos establecidos el diagnóstico de grupo a la Coordinación Académica.

9. Trabajar en estrecha colaboración con los docentes que realizan actividades académicas en su grupo.

10. Realizar permanente seguimiento al rendimiento general de su grupo.

11. Realizar puntualmente la instrucción en los días establecidos.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

ADMINISTRATIVOS

IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Secretaria
- **NIVEL.** Administrativo
- **DEPENDENCIA:** Secretaría
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Prestar sus servicios en bien de la comunidad poniendo en comunicación todos los estamentos del colegio, respondiendo de manera oportuna y eficiente en la atención a los usuarios; suministro adecuado de información y recolección de documentos, a la vez que realizar registro de matrículas, decepcionando notas y toda la documentación académica necesaria para el normal desarrollo de la institución.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Manejar con prudencia, honradez y transparencia los recursos confiados y las relaciones con los proveedores.
2. Suministrar oportuna y adecuadamente los registros y demás documentos que le han sido solicitados.
3. Mantener al día los libros de matricula, calificaciones y demás requeridos por la Secretaria de Educación.

4. Mostrar capacidad para comunicar la información necesaria para que la Institución cumpla con sus metas y responsabilidades.
5. Aplicar los recursos disponibles de la Institución en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.
6. Mostrar en sus trabajos buena redacción, lenguaje adecuado y muy buena presentación
7. Atender con respeto, prontitud y equidad las solicitudes de los clientes internos y externos.
8. Solucionar los conflictos de la cotidianidad siguiendo el debido proceso.
9. Desarrollar los procesos a cargo siguiendo los procedimientos establecidos para ello.
10. Preservar los registros y demás documentos bajo su responsabilidad siguiendo el procedimiento establecido para ello.
11. Informar a las dependencias pertinentes las novedades que se presenten respecto a las planillas o documentos del servicio educativo.
12. Cumplir de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución
13. Proponer alternativas para optimizar los recursos de la Institución. .
14. Asumir su responsabilidad en el seguimiento y control de los proveedores y sus productos y/o servicios que están bajo su responsabilidad
15. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
16. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación.
17. Usar adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales
18. Asegurar la confidencialidad, veracidad y preservación de la información (incluyendo los registros y datos del S.G.C) y la documentación (en cualquier presentación: papel, medio magnético, etc.) del S.G.C.
19. Entregar oportuna y cumplidamente al Rectora las tareas asignadas.
20. Informar oportunamente al Rector sobre el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

21. Informar, en las frecuencias establecidas, las últimas actualizaciones de la legislación e impacto que estas tienen en la Institución
22. Fotocopiar documentos, talleres y evaluaciones requeridos para el buen funcionamiento del proceso enseñanza –aprendizaje.
23. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Auxiliar de Tesorería
- **NIVEL.** Administrativo
- **DEPENDENCIA:** Tesorería
- **DEPENDENCIA DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Satisfacer la necesidad de la Institución de contar con información contable, financiera oportuna para la toma de decisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales o para ejercitar el control sobre los bienes, derechos y obligaciones de la Institución.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Realizar su trabajo profesional manteniendo absoluta reserva de toda la información consignada en los libros contables e informaciones verbales recibidas
2. Realizar operaciones contables conforme a lo establecido por la ley.
3. Manejar con prudencia, honradez y transparencia los recursos confiados y as relaciones con los proveedores

4. Suministrar oportuna y adecuadamente los soportes contables a las directivas de la Institución.
5. Solucionar los conflictos de la cotidianidad siguiendo el debido proceso
6. Hacer seguimiento e informa oportunamente la rotación de cartera.
7. Realizar transacciones a través de Internet con criterio de responsabilidad y confidencialidad.
8. Desarrollar los procesos a cargo siguiendo los procedimientos establecidos para ello.
9. Cumplir de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución.
10. Proponer alternativas para optimizar los recursos de la Institución.
11. Informar oportunamente a las instancias pertinentes sobre estrategias que favorezcan la administración de los recursos.
12. Asumir su responsabilidad en el seguimiento y control de los proveedores y sus productos y/o servicios.
13. Mantener relaciones con los proveedores de manera transparente, discreta y leal con los intereses de la Institución.
14. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
15. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación
16. Usar adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales.
17. Informar oportuna y cumplidamente al Rector sobre el desempeño del proceso de Formación Integral y de cualquier necesidad de mejora
18. Asegurar la confidencialidad, veracidad y preservación de la información de la institución (incluyendo los registros y datos) y la documentación (en cualquier presentación: papel, medio magnético, etc.)
19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Psico-orientador(a)
- **NIVEL.** Administrativo
- **DEPENDENCIA:** Psicorientación
- **DEPENDE DE:** Rectoría
- **PERSONAL A CARGO: -------**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Proporcionar asistencia psicopedagógica tanto en el campo cognoscitivo, emocional y comportamental a la comunidad académica que permita alcanzar el desarrollo integral de los educandos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Planea las actividades a desarrollar durante el periodo académico.
2. Su planeación incluye los lineamientos establecidos por el Colegio.
3. Utiliza de manera creativa, recursiva y responsable el material y los espacios pedagógicos existentes en la institución.
4. Realiza un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico de los estudiantes, a partir de la prestación del servicio.

5. Cumple de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución.
6. Propone alternativas para llegar a acuerdos con base en el manual de convivencia y las necesidades e intereses de las partes.
7. Informa oportunamente a las instancias pertinentes sobre el avance de la superación y/o manejo de las dificultades de los estudiantes
8. Atiende con respeto, amabilidad, prontitud y equidad las solicitudes de los miembros de la comunidad educativa.
9. Presta los servicios siguiendo el Procedimiento establecido por el Colegio.
10. Asume su responsabilidad en el acompañamiento a los estudiantes para apoyarlos a superar sus dificultades académicas y comportamentales
11. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
12. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación
13. Usar adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales.
14. Informar oportuna y cumplidamente al Rector sobre el desempeño del proceso de Formación Integral y de cualquier necesidad de mejora
15. Asegurar la confidencialidad, veracidad y preservación de la información de la institución (incluyendo los registros y datos) y la documentación (en cualquier presentación: papel, medio magnético, etc.)
16. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Auxiliar de Biblioteca
- **NIVEL.** Administrativo
- **DEPENDENCIA:** Biblioteca
- **DEPENDE D**E: Rectoría
- **PERSONAL A CARGO:**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Desarrollar las fases de gestión social, científica y cultural que permitan promover la lectura, análisis de información e investigación en la comunidad académica.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Ofrecer a los estudiantes soporte pedagógico durante la prestación del servicio
2. Motivar la participación de los estudiantes hacia la consulta, préstamo y exploración bibliográfica.
3. Reflejar actualización en los conocimientos y promover el pensamiento crítico y propósitivo.
4. Promocionar actividades pedagógicas en la Biblioteca
5. Utilizar de manera creativa, recursiva y responsable el material y los espacios pedagógicos existentes en la institución
6. Cumplir de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución
7. Prestar los servicios siguiendo el Procedimiento establecido por el Colegio.
8. Asumir su responsabilidad frente a las no conformidades aplicando el procedimiento pertinente dentro de los tiempos establecidos.
9. Mantener su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación
10. Usar adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales.
11. Informar oportuna y cumplidamente al Rector sobre el desempeño del proceso de Formación Integral y de cualquier necesidad de mejora
12. Asegurar la confidencialidad, veracidad y preservación de la información de la institución (incluyendo los registros y datos) y la documentación (en cualquier presentación: papel, medio magnético, etc.)

13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

OFICIOS VARIOS

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Oficios varios – Mensajero – conductor – Casero
- **NIVEL:**
- **DEPENDENCIA:**
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Realizar labores de mantenimiento de infraestructura y de logística que permitan la prestación de un servicio educativo de Calidad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Desarrolla los procesos a cargo siguiendo los procedimientos establecidos para ello
2. Informa rápidamente cualquier novedad que se presente en las zonas o equipos bajo su cuidado

3. Realiza su trabajo manteniendo absoluta reserva de toda la información que pudiera colocar en riesgo a la Institución.
4. Cumple de manera puntual y eficaz con los compromisos adquiridos con la Institución
5. Propone alternativas para optimizar y salvaguardar los recursos de la Institución.
6. Mantiene su sitio trabajo en orden, aseo y adecuada presentación.
7. Usa adecuadamente los equipos y recursos bajo su responsabilidad y para fines institucionales.
8. Cumple la jornada laboral contractualmente establecida
9. Asiste puntualmente y participa activamente a las reuniones que hayan sido convocados
10. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo
11. Velar por la buena presentación de la tienda: aseo, presentación de los productos
12. Revisar, clasificar y controlar los productos en cuanto a la vigencia teniendo en cuenta las normas de vigencia.
13. Actualizar los productos y mantener la buena nutrición de los estudiantes.
14. Registrar permanentemente los productos que se ofrecen
15. Mantener las normas de higiene para la venta de producto

COMITES DE LA INSTITUCION

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO: Comité de Pastoral**
- **NIVEL: Docentes**
- **DEPENDENCIA:**
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Este comité tiene como función inculcar a través de normas, charlas y otras actividades los valores morales y cívicos a la comunidad educativa.

OBJETIVO

Generar espacios de construcción de elementos teóricos y vivenciales, que permitan la aprehensión de elementos que subyacen en la configuración de la identidad personal en el contexto colectivo, a la luz de argumentos sustentados en la doctrina cristiana

Funciones

1. Promover actividades socio-culturales sobre valores morales y cívicos.
2. Promover la divulgación de valores morales programados por el MEN y el

comité.
3.Colaborar en la realización de las actividades cívicas.
4. Colaborar con el equipo pedagógico

Metas:

Llevar el Evangelio al mundo de la Educación (R. 12).

Acompañar en actitud fraterna a la comunidad educativa en la profundización de la vida y de la fe por medio de experiencias de crecimiento personal y grupal.

Poner a disposición de la comunidad educativa, procesos de vivencia personal y comunitaria de la fe por medio de momentos especiales de vivencia eclesial.

generar procesos de reflexión y participación en la construcción de verdaderos ambientes de crecimiento integral en el espíritu de los ideales cristianos.

Nuestros Objetivos:

Desarrollar procesos académicos de desarrollo de competencias en el área de Educación Religiosa Escolar potenciando el análisis crítico de contextos de realidad en los que se desenvuelve el joven, y la capacidad proactiva para vincularse a la construcción continua de espacios de sentido para sus vidas.

Propiciar vivencias integradoras que promuevan el crecimiento de la persona y lo preparen para darse generosamente a otros, siguiendo el ejemplo de Cristo.

Favorecer espacios para la vivencia y celebración de la Fe de aquellos que quieran vivir más a fondo su experiencia Cristiana.

Son actividades propias del Comité:

- Proponer, programar y coordinar las actividades pastorales del Colegio en los distintos niveles.
- Cuidar la coherencia y coordinación de las actividades pastorales del Colegio con la Pastoral diocesana y nacional.
- Evaluar la participación activa de todos los integrantes de la Comunidad Educativa en el logro de los objetivos de la Educación en la fe.
- Proponer a los miembros de la Comunidad Educativa Jornadas de estudio y cursos de formación sobre argumentos de actualidad religiosa.
- Ofrecer sus servicios en la organización de las actividades específicamente religiosas del Colegio, con especial atención a la liturgia dominical.

- Velar por una clara presencia del espíritu y carisma barnabita en todas las actividades desarrolladas.

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO: Comité Deportivo Artístico y Cultural**
- **NIVEL: Docentes**
- **DEPENDENCIA:**
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DESCRIPCIÓN

Equipo integrado por docentes que coordinan, orientan y ejecutan acciones tendientes a mejorar los procesos pedagógicos en el ámbito deportivo, prácticas de juegos atléticos.

FUNCIONES

1- Elaborar El programa y proyectos de trabajo de sus respectivas funciones.
2- Desarrollar acciones tendientes a desarrollar habilidades y destrezas.
3- Organizar clubes deportivos tales como: atletismo, básquetbol, softbol, entre *otras*
4- Organizar juegos de salón: damas chinas, ajedrez, ping pong, etc. Implementar actividades de sano entretenimiento.
5- Realizar competencias deportivas intramuros y extramuros.
6- Organizar actividades en coordinación con las otras funciones; tendientes al buen uso del tiempo libre de los educandos.
7- Y otros que pudieren establecerse.

DESCRIPCIÓN

Ejercer su autoridad sobre el alumnado y en forma indirecta sobre el personal docente para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el consejo de profesores referente a su función. Recibe apoyo directo de los alumnos que forman la banda escolar

FUNCIONES

1. Elaborar su plan de comité.
 2. Organizar la banda escolar y programar los ensayos y presentaciones.
 3. Organizar el grupo de danza y programar los ensayos y presentaciones

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO: Comité Académico, Cultural y Científico**
- **NIVEL: Docentes**
- **DEPENDENCIA:**
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

El programa científico se ha diseñado con el interés de compartir resultados de recientes investigaciones, apoyar el intercambio de experiencias en la solución de problemas educacionales priorizados, examinar formas de cooperación regionales y buscar las raíces de una pedagogía autóctona, que resuma lo mejor del pensamiento educativo l que sirva de fuente inspiradora y arsenal de conocimientos científicos a los educadores, ante los retos de una educación para el desarrollo sostenible

El análisis de la educación científica de calidad para todos y para toda la vida, que contribuya decisiva y equitativamente al desarrollo de la cultura general e integral de nuestros pueblos, será el hilo conductor sobre el que versará el debate, apoyado en los más avanzados aportes y enfoques de las ciencias de la educación.

El contenido de los temas centrales está integrado por diversas líneas temáticas que se esbozarán en los cursos, los cuales son dirigidos por prestigiosos docentes e investigadores, tanto en el ámbito nacional como internacional. Dichos cursos se impartirán entre el 4 y el 7 de febrero y puede retomarse el contenido de estos en los debates que se propicien en los simposios. Cuentan con material bibliográfico certificado como apoyo a la actividad académica.

FUNCIONES

1. Crear cronograma de actividades
2. Diseñar trabajo académico para experiencias anuales
3. Orientar a los estudiantes en los diseños de las experiencias
4. Acompañar a los estudiantes en la organización de las experiencias
5. Organizar los espacios para la exposición
6. Diseñar propaganda y documentos para la exposición

I. IDENTIFICACIÓN

- **DENOMINACIÓN DEL CARGO: Comité de Bienestar, deportivo, Artístico**
- **NIVEL: Docentes**
- **DEPENDENCIA:**
- **DEPENDE DE:** Rector
- **PERSONAL A CARGO:**

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

OBJETIVO

Asesorar y evaluar objetivos y acciones de orientación y bienestar estudiantil.

FUNCIONES

Asesorar y evaluar objetivos y acciones de orientación y bienestar estudiantil.

- Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil -Vicerrector.
- Elaborar el plan operativo en base a investigaciones o diagnósticos.
- Coordinar la organización de paralelos.
- Programar actividades de adaptación, bienestar e integración.
- Orientar la selección de las diferentes especialidades.
- Cumplir responsabilidades con puntualidad.
- Formar equipos de trabajo y delegar responsabilidades.
- Diseñar y viabiliza micro proyectos

. **DEBERES Y ATRIBUCIONES**

a) Elaborar e! plan operativo anual del departamento y somete.-lo a consideración del Consejo de Orientación.

b) Realizar investigaciones diagnósticas integrales sobre aspectos psicológicos, sociales, económicos, de salud, educativos, vocacionales y profesionales de los estudiantes.

c) Coordinar y participar en la organización de paralelos, rotación de alumnos en las actividades prácticas, ubicación en las especializaciones y ocupación profesional, en coordinación con el personal docente y administrativo del colegio. Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del alumno en e¡ medio escolar, familiar y social;

d) Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar del alumno en el medio escolar, familiar y social.

e) Planificar y desarrollar actividades tendientes a prevenir y controlar problemas de comportamiento, rendimientos escolar, económicos y de salud de los estudiantes

f) Orientar a los alumnos y padres de familia para la selección de las diferentes especializaciones y sobre posibilidades de estudios, campos profesionales y ocupacionales respectivamente;

g) Orientar a los alumnos y padres para la selección y ubicación de los alumnos en carreras cortas post-bachillerato;

h) Informar y orientar a las autoridades personal docente y padres de familia sobre aspectos de carácter psicopedagógico, social y de salud de los estudiantes.

i) Organizar y mantener actualizado el registro acumulativo y más instrumentos técnicos del departamento;

j) Coordinar y participar en el desarrollo de programas que propicien las buenas relaciones humanas y la integración de los gentes educativos de la institución y otros que tenga relación con su función especifica y la tarea docente del plantel;

k) Organizar y coordinar con los profesores guías las actividades de Asociación de Clase;

l) Participar y coordinar con profesores guías, inspectores de curso, profesores de taller, profesores de actividades prácticas y más personal especializado del DOBE actividades de orientación grupal e individual relacionadas con: orientación sexual, prevención del uso indebido de drogas, desajuste escolar, familiar social, de aprendizaje y aspectos vocacionales y profesionales;

m) Velar por la privacidad y resera de la información recopilada y manejarla con ética profesional;

n) Asesorar y participar en la conformación de las Asociaciones estudiantiles;

o) Proponer y coparticipe en investigaciones, elaboración de instrumentos y documentos guías destinados a docentes, alumnos y padres de familia;

p) Evaluar el plan y programa de actividades del departamento, elaborar el informe anual de actividades y remitirlo a la sección provincial de orientación, previa aprobación de las autoridades del plantel;

q) Cumplir con las demás funciones relacionadas con la orientación y bienestar estudiantil y los delegados por los directivos del establecimiento y más autoridades educativas.

r) Organizar la secretaría y archivo del departamento;

i) Organizar el seguimiento y archivo de información de los egresados del plantel;

CONSEJO DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

OBJETIVO

Impulsar y dinamizar la orientación y los servicios destinados al Bienestar Estudiantil.

FUNCIONES

Consejo Directivo - Rector.

- Formular las políticas que quien realice las labores de orientación y bienestar estudiantil.
- Poner en práctica acciones que comprometan la participación de toda la comunidad educativa.
- Cumplir responsabilidades con puntualidad.
- Formar equipos de trabajo y delegar responsabilidades.
- Diseñar y viabilizar proyectos

DEBERES

Art. 122 del Reglamento General de la Ley de Educación.

a) Formular las políticas que guíen las labores de orientación y bienestar estudiantil del establecimiento;

b) Aprobar el plan anual elaborado por el departamento de orientación y bienestar estudiantil;

c) Poner en práctica acciones que comprometan la participación del personal directivo docente y administrativo, así como de estudiantes y padres de familia, en los programa s de orientación y bienestar estudiantil;

d) Analizar los informes anua! y ocasionales presentados por el servicio de orientación y bienestar estudiantil y formular las recomendaciones pertinentes; y,

e) Evaluar los programas de orientación y bienestar estudiantil desarrollados en el establecimient

PROYECTOS TRANSVERSALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOCESANA PAULO VI

PROYECTOS TRANSVERSALES - COMITÉS

COMITÉS	PROYECTOS	FECHAS
COMITÉ DE PASTORAL	ITINERARIO ESPIRITUAL	ITINERARIO CON FECHAS ESTABLECIDAS.
	EDUCACION SEXUAL-PESCC- ANALIZO COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GÉNERO. ESTABLEZCO VÍNCULOS (AUTOESTIMA, NOVIAZGO, CONVIVENCIA DE PAREJA) DERECHO A ESTABLECER MI ESTADO CIVIL.	MES DE OCTUBRE
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y SEXUALIDAD	MES DE NOVIEMBRE
	PROYECTO PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS	MES DE NOVIEMBRE
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y CONSTITUCION POLITICA (IMPORTANCIA DE ELEGIR A CONCIENCIA. PRINCIPIOS MORALES Y SOCIALES)	MES DE SEPTIEMBRE
	COMITÉ DE CONVIVENCIA (APRENDER A CONVIVIR CON EL OTRO, EL RESPETO, LA SOLIDARIDAD)	MES DE DICIEMBRE
	CATEDRA POR CARTAGO (CONOCIENDO MI CIUDAD)	MES DE ENERO
	DERECHOS HUMANOS (APLICABILIDAD DE LOS DERECHOS DEL SER)	MES DE SEPTIEMBRE
	EDUCACIÓN PARA LA PAZ	MES DE SEPTIEMBRE
	VALLECAUCANIDAD CONOCIENDO EL VALLE)	MES DE FEBRERO
COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EDUCACIÓN AMBIENTAL(PRAES)CUIDO Y PROTEJO MI COLEGIO, MI ENTORNO RECICLAMOS PARA LA VIDA	MES DE MARZO
	EDUCACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO (COMO CREAR EMPRESA)	MES DE FEBRERO
	EDUCACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN	MES DE MARZO

	PLAN ESCOLAR DE RIESGO PREVENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE	MES DE ABRIL
	LA AFROCOLOMBIANIDAD	MES DE MAYO
COMITÉ CULTURAL DEPORTIVO	EDUCACIÓN VIAL (PROTEJO MI VIDA Y LA DE LOS DEMÁS)	MES DE MAYO
	PROYECTO ESCUELA DE PADRES Y ACUDIENTES	MES DE MAYO
	RECREACIÓN Y DEPORTE (CUIDO Y PROTEJO MI SALUD Y MI VIDA) UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE COMO LO HAGO	MES DE MARZO
	EDUCACIÓN BÁSICA EN NORMAS DE TRANSITO	MES DE NOVIEMBRE

NOTA. En cada Proyecto deben estar vinculados estudiantes de los diferentes grados o por grados desarrollan el proyecto. De cada proyecto debe quedar por escrito, la evidencia (fotos, actas, cuaderno del estudiante) la evaluación de los estudiantes (muestra) Actividades que realizaron. Tener en presente la virtualidad

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOCESANA PAULO VI

PROYECTOS TRANSVERSALES - COMITÉS

COMITÉS	PROYECTOS	Fechas
	ITINERARIO ESPIRITUAL PROPIO DE LA IE	Itinerario con fechas establecidas.

COMITÉ DE PASTORAL	EDUCACION SEXUAL-PESCC- Analizo comportamientos culturales de género. Establezco vínculos (Autoestima, Noviazgo, convivencia de pareja) derecho a establecer mi estado civil.	Mes de Octubre
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y SEXUALIDAD	Mes de Noviembre
	PROYECTO PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS DERECHOS HUMANOS (aplicabilidad de los derechos del Ser) EDUCACIÓN PARA LA PAZ Mes de Septiembre	Mes de Noviembre Mes de Septiembre Mes de Septiembre
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y CONSTITUCION POLITICA (importancia de elegir a conciencia. Principios morales y sociales)	Mes de Septiembre
	COMITÉ DE CONVIVENCIA (Aprender a convivir con el otro, el respeto, la solidaridad)	Mes de Diciembre
	CATEDRA POR CARTAGO (Conociendo mi ciudad)	Mes de Enero
	VALLECAUCANIDAD CONOCIENDO EL VALLE)	Mes de Febrero
COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EDUCACIÓN AMBIENTAL(PRAES)Cuido y protejo mi colegio, Mi entorno Reciclamos para la vida	Mes de Marzo
	EDUCACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO (Como crear empresa) EDUCACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN	Mes de Febrero
	PLAN ESCOLAR DE RIESGO PREVENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE	Mes de Abril
COMITÉ CULTURAL DEPORTIVO	LA AFROCOLOMBIANIDAD Mes de Mayo	Mes de Mayo
	PROYECTO ESCUELA DE PADRES Y ACUDIENTES	Mes de Mayo
	RECREACIÓN Y DEPORTE (cuido y protejo mi salud y mi vida) UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Como lo hago	Mes de Marzo

NOTA. De cada proyecto debe quedar por escrito, la evidencia Actividades que realizaron. Tener presente la virtualidad

PROYECTOS TRANSVERSALES

INTRODUCCIÓN

La presentación de los PROYECTOS TRANSVERSALES en el currículo ayuda a desarrollar todas las potencialidades, en qué medida ayuda a resolver todos los problemas habituales y desenvolverse adecuadamente como ciudadanos dentro de la sociedad en la que viven.

Es importante la coherencia de los proyectos con el Currículo escolar y las demandas culturales y sociales del mundo actual. Es importante incluirlos dentro de la enseñanza, estos temas necesarios para la formación de los estudiantes, que le permitirán hacer frente a los problemas relevantes de su realidad, acercando a la escuela de la vida.

Es así como se incluye una serie de temas culturales básicos relacionados con el momento actual con una proyección en la educación del ciudadano, de manera que los alumnos tengan una formación más completa, y pueda de este modo responder a las demandas de la sociedad cada vez más compleja y plural.

Se incorpora al currículo de la enseñanza obligatoria los temas transversales planteados de manera directa a la vida y experiencias del alumno. Son temas que deben ser tratados a todos los niveles de la educación, para procurar una adecuada progresión en su asimilación.

LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU JUSTIFICACIÓN EN EL CURRÍCULO ESCOLAR

En los distintos modelos educativos han pretendido ayudar a formas a los jóvenes para que puedan desenvolverse como adultos en la sociedad que les toque vivir. Estos modelos desarrollan en el currículo tanto elementos instructivos o académicos como principios, valores y pausas de conducta, con la intención de preservar y transmitir aspectos importantes que forman parte de su cultura.

Se puede dar un modelo más flexible, a partir de unos objetivos educativos que garanticen unos mínimos para el alumnado en cada etapa, adaptando

el currículo de cada institución en función de sus propias características. La educación es un medio que contribuye a la formación de personas que contribuyan a mejorar la sociedad del futuro.

Los temas transversales en el medio escolar tienen una gran importancia para la consecución de objetivos y valores democráticos. Los temas transversales desempeñan un papel fundamental como los contenidos culturales relevantes, necesarios para la vida y la convivencia, que configuran de manera especial el modelo de ciudadano que demanda cada sociedad, a través de una educación en valores que permita a nuestros alumnos sensibilizarse y posicionarse ante los problemas, enjuiciarlos, críticamente y actuar con un compromiso libremente asumido.

No son tanto aprendizajes, ni área aislada con un tratamiento ocasional dentro del currículo. Deben abordarse desde todas las áreas en torno a los ejes, contribuyendo en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Son temas abiertos y flexibles, que permitan incorporaciones posteriores de contenidos relacionados con nuevos problemas a futuro. En los centros educativos no deben ser rígidos, ya que son función que adopte la comunidad.

Se identifica con el para qué de la educación, no son para resaltar contenidos que se consideren necesarios, sino que hablen fundamentalmente del sentido y la intencionalidad a través de aprendizajes.

Demanda una educación en valores básicos partiendo de la carta de los Derechos Humanos.

Los temas transversales hacen parte de la educación en valores. La escuela debe asumir también la educación moral que no es adoctrinamiento sino el conjunto de acciones intencionales tendentes a que los alumnos construyan racional y autónomamente sus propios valores y normas, adopten actitudes coherentes con los mismos y se comporten consecuentemente.

CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CADA TEMA TRANSVERSAL.

a. **Educación Moral y Cívica**
 La educación moral y cívica puede entenderse como transversal puesto que recoge aspectos y actitudes de la persona transferibles al resto de los temas y constituye un eje básico de la formación de los alumnos, ya que su tratamiento en la escuela promueve un

modelo de persona humanista, con un juicio autónomo con valores democráticos y solidarios.

OBJETIVOS

- **Detectar y criticar aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las normas sociales vigentes.**
- **Construir formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.**
- **Elaborar autónoma, racional y dialógicamente principios generales de valor que ayuden a enjuiciar la realidad.**
- **Conseguir adecuadamente que el alumno haga suyo el comportamiento coherente con los principios y normas que personalmente haya construido.**
- **Los objetivos van orientados en formar a los alumnos actitudes de respeto hacia las personas, independientemente de cual sea la edad, raza, creencias asi como la valoración, el respeto por una misma valoración en cuanto a la dimensión física y psíquica y el rechazo por la injusticia favoreciendo la convivencia, el dialogo y la solidaridad.**

EDUCACIÓN PARA LA PAZ.

Es un tema relacionado con el anterior. La educación para la Paz con diferentes dimensiones de la educación moral y cívica. Requiere de una atención específica en valores relacionados con la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los demás y la capacidad de dialogo. La Paz es un proceso educativo, continuo y permanente, fundamentado en dos conceptos, el de la paz positivo y la perspectiva creativa del conflicto, que a través de la aplicación de métodos pretende desarrollar la cultura de paz que ayude a las personas a mirar la realidad, para poder posicionarse entre ella y actuar en consecuencia.

La educación para la Paz afecta a todos los elementos del currículo y a las personas que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje. Entre los objetivos están:

- **Favorecer la autonomía y la autoafirmación**
- **Desarrollar la confianza en los demás**
- **Desarrollar el sentimiento de grupo y comunidad**
- **Desarrollar la capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas**
- **Desarrollar conductas sociales positivas**
- **Fomentar el respeto a la diferencias**

Lo anterior tiene prioridades educativas el trabajo de valores como la tolerancia, solidaridad, autonomía, autoafirmación individual o colectiva, resolver los problemas sin violencia.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ		
CONTENIDOS CLAVES	**OBJETIVOS A LOS QUE SE REFIERE**	**VALORES DESTACADOS**
-La paz positiva. Hace referencia a una estructura social de amplia justicia y reducida violencia, es un proceso dinámico y se apoya en la igualdad y los derechos humanos -El Conflicto Como hecho que surge entre las personas,grupos,etc. Por incompatibilidad y que puede ser generador de acciones positivas (si es bien aprovechado),o de forma negativa utilizando la violencia para resolverlo.	- **Educar a las personas en valores como justicia, solidaridad y tolerancia.** - **Desarrollo de estrategias que permitan resolver los conflictos sin violencia.** - **Favorecer la confianza en uno mismo y en los demas, reforzando la importancia de la vida en comunidad.**	**LIBERTAD** **En la autonomía y coherencia personal para decidir nuestra respuesta ante situaciones conflictivas.** **TOLERANCIA** **Respeto y aceptación de los derechos humanos fundamentales.** **Respeto a las diferencias de personas, grupos, culturales, creencias, etc.** **Comprensión ante las equivocaciones y actitud de ayuda.** **JUSTICIA** **Defensa de la igualdad y rechazo a las injusticias de la índole que sean.** **Capacidad de empatía para entender los problemas de los demás.**

		Compromiso personal en la resolución de conflictos.

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE AMBOS SEXOS

La existencia en nuestra sociedad de estereotipos sexistas que determinan en hombres y mujeres unos roles concretos, requieren de un tratamiento específico desde la educación para contrarrestar las posibles desigualdades surgidas de ellos. Se pretende, desarrollar en el alumnado el rechazo a situaciones discriminatorias y favorecer el respeto a la diversidad. Debemos ayudar a las personas a identificar situaciones discriminatorias, actuar de acuerdo con valores igualatorios y de justicia.

El temas de la igualdad de sexos, se hace más evidente, no basta con trabajar contenidos sobre el papel del hombre y la mujer en los diferentes ámbitos oficiales o privados o analizar el reparto de las tareas en el hogar para que sea más equilibrado. La escuela debe ser coeducativa, para intervenir conscientemente en todas las acciones del centro educativo para propiciar un desarrollo integral de su alumnado, centrado especialmente en la aceptación de sí mismo con sus posibilidades y limitaciones, el conocimiento del otro y las posibilidades que ofrece la convivencia entre ambos.

Los centros educativos deben analizar las siguientes situaciones:

- Aspectos pedagógicos
- Aspectos organizativos
- Acceso a los recursos y materiales del centro educativo

Educación para la Igualdad de oportunidades de ambos sexos

Contenidos Claves	Objetivos a los que se refiere	Valores destacados

La igualdad de derechos entre ambos sexos como principio que debe regir cualquier acción educativa. **Análisis de los modelos masculino y femenino en la sociedad actual: orígenes y consecuencias** **La coeducación. Como alternativa que favorece un desarrollo integral de las personas sin discriminaciones por razón de su sexo.**	Desarrollo de la capacidad crítica que les permita detectar y actuar frente a las desigualdades y los estereotipos sexistas. Desarrollo de todas las potencialidades de la persona sin distinción de sexos. Adquisición de habilidades y destrezas básicas para desenvolvernos en la vida diaria	Justicia. Trato igualatorio en el respeto de tareas y responsabilidades tanto en la vida privada como en la escuela o el trabajo. Libertad. Actitud crítica ante las presiones sociales que nos impidan manifestarnos en cuanto a sentimientos y acciones con total libertad. Rechazo a los estereotipos sexistas que subyacen en mensajes publicitarios y que son discriminados

EDUCACIÓN SEXUAL

El tema de la sexualidad, aunque está en algunos temas muy relacionado con el anterior, se debe esclarecer o clarificar la intencionalidad del currículo. Nuestros niños y jóvenes cada día están informados por los medios , nos damos cuenta que esta información no está adaptado al desarrollo madurativo y emocional, los cuales puede traer consecuencias graves en los adolescentes, que acarrean verdaderos problemas incluso en la edad adulta.

Los educadores debemos reforzarnos en ayudarlos a conocer y aceptar su propio cuerpo, y ofrecerles la información y formación necesaria para que sean capaces de establecer relaciones saludables y emocionalmente satisfactorias.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EDUCACIÓN SEXUAL		
Contenidos claves	**Objetivos de lo que se refiere**	**Valores destacados**

El propio cuerpo: **desarrollo y funciones que realiza**. Hábitos y cuidados que favorecen la salud**: individual y colectiva** La salud Fisica y psíquica**: de las personas** La Enfermedad**: como poder prevenir algunas de ellas.** La sexualidad humana**: aspectos biológicos, emocionales, afectivos y culturales**	Conocer nuestro propio cuerpo, aprendiendo a valorar las posibilidades que cada uno tiene. Favorecer hábitos de vida beneficiosos para nuestra salud y la de los demás. Valorar la sexualidad como medio de relación y de comunicación entre las personas. Conocimiento de los posibles riesgos que tiene para la salud unas relaciones sexuales irresponsables y desordenadas	**VIDA** Actitud de respeto por el propio cuerpo favoreciendo su cuidado y la autoestima. Respeto hacia la sexualidad propia y la de los demás. Actitud crítica ante situaciones de personas o medios que pongan en riesgo nuestra salud o la de los demás. **JUSTICIA** Apoyo y colaboración con personas u organizaciones que realicen tareas para mejorar la salud. Comprensión hacia las personas con falta de salud física o psíquica mostrando una actitud crítica frente a problemas de marginación por motivos de salud. Respeto por los comportamientos o manifestaciones sexuales de otras culturas.
Hemos unificado en el mismo cuadro estos dos temas por la estrecha relación que guardan entre si muchos de sus contenidos		

En estos temas es importante que tratemos tanto lo biológico de la sexualidad humana, como el afectivo que toda relación conlleva, para que valoren la sexualidad como una actividad de comunicación entre dos personas y no como encuentro en toda genitalidad.

Por lo tanto la educación para la salud como la educación sexual tienen como finalidad el desarrollo en los alumnos pautas de conducta que los lleve a una mayor relación personal , mediante la adquisición de hábitos y costumbres sanas que favorezcan su salud física y mental y a la madurez de las relaciones interpersonales**.**

EDUCACION VIAL – TRANSITO

La inclusión de este tema transversal en el currículo escolar se deriva del hecho, constatable de que en todos los países, uno de los principales riesgo en los accidentes de tráfico son precisamente los niños y los jóvenes. Por la anterior razón, se han realizado reuniones en todos los países, al objeto de desarrollo de programas sobre educación vial que orienten y mejoren la seguridad vial de los ciudadanos en especial los que se encuentran en edad escolar.

El tema está enfocado en el sentido de prevención de accidentes, se considera la educación vial como un aspecto dentro de la educación para la salud.

Las finalidades que se persiguen con la educación vial son las de contribuir a que los alumnos promuevan su autoestima, como favorecer el cuidado del propio cuerpo y el de los demas de forma responsable, mediante la prevención de accidentes.

Estos objetivos se pueden conseguir a través a través de contenidos que están relacionados con otras áreas y que nos permiten trabajar dos cuestiones importantes:

- Formar a los futuros conductores de vehículos para que respeten las reglas y normas de circulación
- Garantizar la seguridad tanto individual como colectiva de los ciudadanos, con comportamientos responsables en la vía pública.

EDUCACIÓN VIAL		
Contenidos claves	**Objetivos a los que se refiere**	**Valores destacados**

La vida en sociedad normas y reglas**. Que regulan aspectos relacionados con la actividad vial** Los medios de transporte. **Públicos y privados ventajas e inconvenientes en el consumo y la salud.** Estudio de los códigos de circulación vial **y en especial bicicletas y ciclomotores,.**	Conocer las normas y mensajes de la circulación vial para peatones y conductores, en sus aspectos basicos. Hacer uso correcto de los transportes sin riesgo para la salud propia y ajena. Desarrollar destrezas y hábitos que nos permitan realizar actividades viales correctas y responsables Valorar la importancia que tiene para el cuidado del medio, el consumo y la salud, la utilización de transportes públicos en lugar de los privados.	**VIDA** Valoración de los efectos que para la salud tiene la contaminación producida por los vehículos. Sensibilización sobre los riesgos que tienen para la vida las imprudencias que a veces realizan conductores o peatones. **TOLERANCIA** Respeto por las normas que rigen la actividad vial y por los lugares y servicios públicos. **LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD** Uso prudente y responsable de las vías de comunicación y de los servicios públicos. Actitud de colaboración y ayuda con personas discapacitadas.

Los temas transversales en la planificación educativa.

Dentro de la estructura de un modelo curricular abierto y flexible, el tratamiento de los temas transversales va un desarrollo que tiene en cuenta la toma de decisiones de carácter general tomadas por parte de los políticos gobernantes hasta las directivas de las instituciones educativas hasta llevarlas a la aplicación en el aula por parte del docente.